

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM, PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ENCONTRÁNDOSE EN CONEXIÓN LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHÓNDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO MAGALI ZAMARRÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "ÍNDIGO" Y SU NOMENCLATURA.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARINA IVETH ARAGÓN SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SNFCO ARKNGLS, S. DE R.L. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA KERUBIT" Y SU NOMENCLATURA.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PABLO CHÁVEZ GAMBOA, QIANQIAN RAO, ALICIA MARÍA MARTÍNEZ CARRILLO, CARLA LEONOR FUENTES ALDAPE, MARGARITA LEAL DURÁN, NADIA XOCHITL SIQUEIROS LOERA Y SERGIO HUMBERTO GONZÁLEZ CHAO, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS, EN LA QUE SOLICITARON MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 05/17 DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2017 Y EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 18/19 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "BARRANQUILLA" Y SU NOMENCLATURA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA TOMÁS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "PASEO DE LAS LOMAS II" Y SU NOMENCLATURA.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. DINA ARACELI REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., SOLICITÓ LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 03/2020 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DE USO MIXTO DENOMINADO "ALL LOFT" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ "MONTOLIVO" Y SU NOMENCLATURA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CÉSAR EDUARDO MUÑOZ CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA HELENA DE TROYA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "REJÓN PLAZA" Y SU NOMENCLATURA.
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA FIGUEROA HERNÁNDEZ, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO POR LA VÍA DE LA REGULARIZACIÓN, EL TERRENO MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO LOTE 21 DE LA MANZANA 5 DE LA CALLE 25 DE JUNIO NÚMERO 1504 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, DE LA SECCIÓN MUNICIPAL EL SAUZ.
11. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO AGUSTÍN PARRA HOLGUÍN, DIRECTOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ENCAMINADOS A VIVIR MEJOR, A.C., PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA LOS NOGALES NÚMERO 3407 DEL FRACCIONAMIENTO PROVINCIA DE SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2,353.907 METROS CUADRADOS.
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CUATRO BICICLETAS Y SEIS VEHÍCULOS, EN VIRTUD DE QUE RESULTA INCOSTEABLE SU REPARACIÓN, ASÍ COMO LA BAJA DE 19 ARTÍCULOS QUE FUERON EXTRAVIADOS.

14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
15. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y GOBERNACIÓN EN RELACIÓN A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCLUIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CIUDAD CERCANA.
16. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LAS ADICIONES Y REFORMAS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
17. LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PRESENTA OPINIÓN RELATIVA AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
18. ASUNTOS GENERALES:
- PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA,
 - PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ,
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE,
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS,
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA PRESENCIA Y/O ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO MAGALI ZAMARRÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PARCELAS CHUVÍSCAR, S. DE R.L. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "INDIGO" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON VEINTE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO MAGALI ZAMARRÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PARCELAS CHUVÍSCAR, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "INDIGO" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 28,493.510M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: FRACCIÓN 6,
AL SUR: CON AV. TEÓFILO BORUNDA Y FRACCIÓN 4 Y FRACCIÓN 5,
AL ESTE: CON FRACCIÓN 1,
AL OESTE: CON PARCELA 155 PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE USO HABITACIONAL MAYOR A 180.03 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	15,517.033	78
ÁREA VERDE	1,728.035	3
ÁREA JARDINADA	320.355	3
SERVIDUMBRE	179.585	2

ISLA CASETA	48.625	1
VIALIDAD	10,699.877	-
DESLINDE	28,493.510	87
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO	1,852.078	-
SUPERFICIE TOTAL	30,345.588	87

DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO SECTOR 1 C CON UNA SUPERFICIE EFECTIVA DE 16,299.499 METROS CUADRADOS				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "NOBELARO 2"	-	75.620	75.620	16,223.879
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "ALLEZA BOREAL"	S.O. 02/2020	2,239.014	2,314.634	14,060.486
CONDOMINIO COMERCIAL "PLAZA CORAL"	S.O. 10/2020	184.371	2,499.005	13,876.115
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "INDIGO"	-	1,852.078	4,351.083	11,948.416

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

ESCARIFAR EL TERRENO EN UN ESPESOR DE 0.15M O IGUAL AL DE LA CAPA DE TERRAPLÉN, EL MATERIAL DE LA SUPERFICIE ESCARIFICADA SE COMPACTARÁ AL 90% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D1557 EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20.

SOBRE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL DE BANCO DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y UN VRS DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. LA CAPA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA N-CMT-1-03/02 DE LA SCT.

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M PARA VIALIDADES SECUNDARIAS Y DE 0.20 PARA VIALIDADES PRINCIPALES, COMO MÍNIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.2 A 1.5 LT/M² CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.7 LT/M².

UNA VEZ APLICADO EL RIEGO DE LIGA, SE CONSTRUIRÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 5 CM PARA VIALIDADES SECUNDARIAS Y DE 6 PARA VIALIDADES PRINCIPALES, LA MEZCLA DEBERÁ SER ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA SANA A TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y UN Y CON CEMENTO ASFÁLTICO PG 70-22. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 1,100KG COMO MÍNIMO TY COMPACTARSE AL 98% COMO MÍNIMO DE SI PVM MARSHALL. LOS MATERIALES PÉTREOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA N-CMT-4-04/08 DE LA SCT.

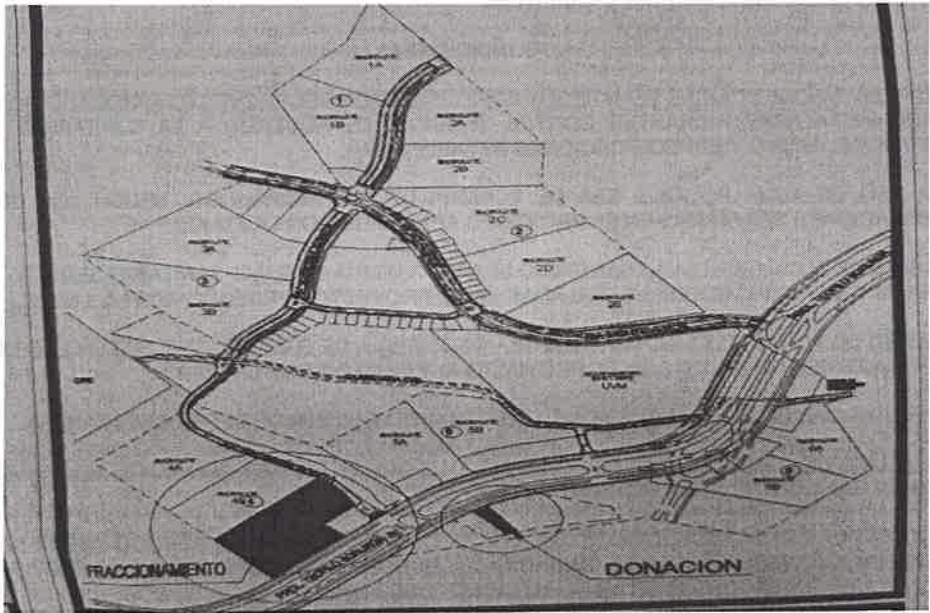
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- M) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- N) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- O) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- P) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Q) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- R) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- S) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- T) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- U) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 1189/2020 EXPEDIENTE NO. F559/2020 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO NO. SPU/254/2020 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL OFICIO NO. SSPE/CES-10C-7-1/910/2020, FOLIO 6472 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- Y) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA "INDIGO" UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO:	
INDIGO	
VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CIRCUITO INDIGO	DE LA AVENIDA HACIENDA BONITA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE SALVIA	DEL CIRCUITO INDIGO A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE LOBELIA	DE LA CALLE SALVIA AL CIRCUITO INDIGO.

VIALIDADES APROBADAS EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA HACIENDA BONITA	DE LA AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ AL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.
AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ	DE LA AVENIDA HACIENDA BONITA AL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARINA IVETH ARAGÓN SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SNFCO ARKNGLS, S. DE R.L. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA KERUBIT" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARINA IVETH ARAGÓN SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SNFCO ARKNGLS, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA KERUBIT" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 5,168.96M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ASENTAMIENTO HUMANO TITULADO,
AL SUR: CON AV. VILLA TOSCANA,
AL ESTE: CON AV. DE LA CANTERA,
AL OESTE: CON ÁREA PARCELADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE UNIDAD PRIVATIVA DE USO COMERCIAL MAYOR A 60.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
AREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	2,639.12	15
AREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	232.64	10
SERVICIOS	67.53	1
INFRAESTRUCTURA	28.10	1
BANQUETA	69.98	1
ESTACIONAMIENTO	885.14	5
CIRCULACIÓN INTERIOR	768.69	1
BARDA	8.62	1
AREA PÚBLICA		
AV. DE LA CANTERA	225.32	1
DONACIÓN MUNICIPAL		

AV. VILLA TOSCANA	243.82	1
TOTAL	5,168.96	37

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

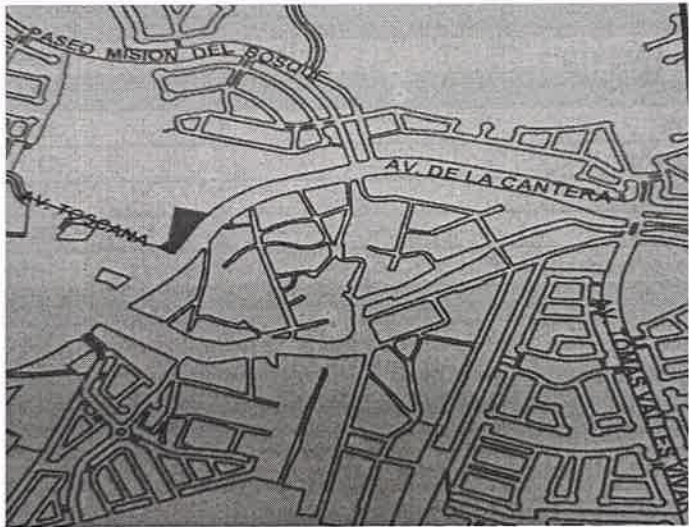
CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

- V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, MEDIANTE EL OFICIO ASEA/UGSIVC/DGGC/1269/2016, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO SPU/188/2020 Y EL OFICIO SSPE/CES-10C.7.1/565/2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL "PLAZA KERUBIT" UBICADO EN EL SECTOR 53 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
"PLAZA KERUBIT"	
VIALIDADES APROBADAS OFICIALMENTE EN LA ZONA	TRAMO
AVENIDA TOSCANA	VIALIDAD EXISTENTE EN LA ZONA, COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR-OESTE DEL POLIGONO Y ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
AVENIDA DE LA CANTERA	VIALIDAD EXISTENTE EN LA ZONA Y ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PABLO CHÁVEZ GAMBOA, QIANQIAN RAO, ALICIA MARÍA MARTÍNEZ CARRILLO, CARLA LEONOR FUENTES ALDAPE, MARGARITA LEAL DURÁN, NADIA XOCHITL SIQUEIROS LOERA Y SERGIO HUMBERTO GONZÁLEZ CHAO, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS, EN LA QUE SOLICITARON MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 05/17 DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2017 Y EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 18/19 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "BARRANQUILLA" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PABLO CHÁVEZ GAMBOA, QIANQIAN RAO, ALICIA MARÍA MARTÍNEZ CARRILLO, CARLA LEONOR FUENTES ALDAPE, MARGARITA LEAL DURÁN, NADIA XOCHITL SIQUEIROS LOERA Y SERGIO HUMBERTO GONZÁLEZ CHAO, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 05/17 DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2017 Y DEL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 18/19 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, EN LOS QUE SE AUTORIZÓ Y MODIFICÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "BARRANQUILLA" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE UNA CORRECCIÓN DE SUPERFICIES.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 462.29M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON SERVIDUMBRE,
AL SUR: CON EKKOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.,
AL ESTE: CON CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.,
AL OESTE: CON AV. LOMAS.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 46 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIONES DE SUPERFICIES:

SÓTANO:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	244.37	4
PATIO	58.37	2
BALCÓN	16.35	3
ÁREAS COMUNES		
ESPACIO LIBRE	99.88	1
CUARTO DE MÁQUINAS	8.86	2
CIRCULACIÓN	34.46	2
TOTAL	462.29	14

PLANTA BAJA

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	262.64	10
ÁREAS COMUNES		
CUBIERTA	31.54	1
CIRCULACIÓN	21.11	2
ESCALERAS	7.53	1
ESPACIO LIBRE	30.19	1
CUARTO DE MÁQUINAS	11.94	1
TOTAL	364.95	16

NIVEL 1

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	233.65	4
BALCÓN	18.91	4
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN	10.37	1
ESCALERAS	25.12	1
CUARTO DE MÁQUINAS	5.57	1
TOTAL	293.62	11

NIVEL 2

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	96.87	2
BALCÓN	4.30	1
MEZZANINE	91.79	3
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN	5.71	1
TOTAL	198.67	7

NIVEL 2 MEZZANINE

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
MEZZANINE	59.37	2
TOTAL	59.37	2

AZOTEA		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
TERRAZA	106.88	2
TOTAL	106.88	2

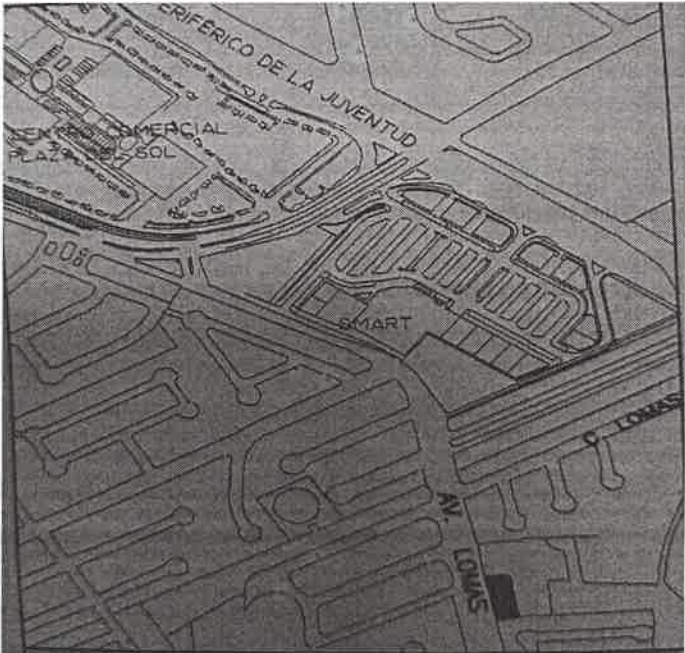
TOTAL CONDOMINIO		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	574.89	10
MEZZANINE	151.16	5
TERRAZA	106.88	2
ESTACIONAMIENTO	262.64	10
BALCÓN	39.56	8
PATIO	58.37	2
ÁREAS COMUNES		
ESPACIO LIBRE	130.07	2
CUARTO DE MÁQUINAS	26.37	4
CIRCULACIÓN	71.65	6
ESCALERAS	32.65	2
CUBIERTA	31.54	1
TOTAL	1,485.78	52

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL CONDOMINIO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 05/17 Y S.O. 18/19.



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y PRACTICAR A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA TOMÁS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "PASEO DE LAS LOMAS II" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y CINCO ABSTENCIONES, DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA TOMÁS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "PASEO DE LAS LOMAS II" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 83,748.240 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON FRACC. PASEO DE LAS LOMAS I.

AL SUR: CON INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V.

AL ESTE: CON FRACC. LOMAS DEL VALLE II.

AL OESTE: CON INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR, S.A. DE C.V. Y PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 288.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	43,251.53	122.00
ÁREA VERDE	4,216.75	3.0
ÁREA JARDINADA	591.46	3.0
BARDA MUNICIPAL	333.40	5.0
ÁREA NO APROVECHABLE	9,371.88	1.0
CASETA	119.02	1.0
VIALIDADES	25,864.20	N/A
DESLINDE	83,748.240	135.00
EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO DONADO EN EL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LAS LOMAS" APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE H. AYUNTAMIENTO S.O. 03/2020	6,270.424	-
TOTAL	90,018.664	135.00

DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO EN UN PREDIO DE 15,161.696 M2				
DESARROLLO	ACUERDO	SUP. APLICADA PARCIAL	SUP. APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
PASEO DE LAS LOMAS	S.O. 03/2020	4,768.93	4,768.93	10,392.766
DONACIÓN SIMPLE	S.O. 03/2020	4,122.342	8,891.272	6,270.424
PASEO DE LAS LOMAS II	-	6,270.424	15,161.696	0

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDÍA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y ÉSTA DIRECCIÓN.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE:

LOS TERRAPLENES QUE SE CONSTRUYAN CON MATERIALES QUE CONTENGAN FRAGMENTOS DE ROCA SE PUEDEN CONSIDERAR ACEPTABLES PARA FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA DE EN ÁREAS DE VIALIDADES (CALLE, BANQUETA Y FRENTE DE LOTES CON RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN). SERÁ SOLO NECESARIO CORONAR LAS ÁREAS DE VIALIDAD CON UNA CAPA SUB-RASANTE DE 0.50 M DE ESPESOR, FORMADA SEGÚN SE INDICA MÁS ADELANTE, Y SOBRE ELLA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PROYECTADA.

PARA CONSTRUIR NUEVOS RELLENOS SE RECOMIENDA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:



PARA AYUDAR A LA COMPACTACIÓN DEL MATERIAL ES CONVENIENTE REGAR CON LA CANTIDAD DE AGUA NECESARIA PARA HUMEDECER LA CAPA TENDIDA (APROXIMADAMENTE 200 LT/M3).

NO SE RECOMIENDA UTILIZAR FRAGMENTOS DE ROCA MAYORES DE 0.70 M. SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.70 M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA POR DEBAJO DE 3.0 M DE LA LÍNEA SUBRASANTE (VER FIGURA). SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.50 M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA DE 1.5 A 3.0 M POR DEBAJO DE LA LÍNEA SUBRASANTE. SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.20 M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA DE 0.50 A 1.5 M POR DEBAJO DE LA LÍNEA SUBRASANTE.

TERMINADA LA FORMACIÓN DEL TERRAPLÉN SE COLOCARÁ LA CAPA SUBRASANTE DE 0.50 M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE: TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3"), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15% Y VRS ESTÁNDAR DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE TERMINADA SE COLOCARÁ LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PROYECTADA.

VIALIDADES SOBRE TERRENO ROCOSO

UNA VEZ EXCAVADOS LOS CORTES NECESARIOS PARA ALOJAR LAS VIALIDADES, SE DEBERÁ PROCURAR UNA SUPERFICIE LIBRE DE PROTUBERANCIAS. SOBRE ESTA SUPERFICIE SE COLOCARÁ UNA CAPA SUBRASANTE DE 0.20 M DE ESPESOR. EL MATERIAL SE COMPACTARÁ COMO MÍNIMO AL 95% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). SOBRE LA CAPA SUBRASANTE TERMINADA SE COLOCARÁ LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PROYECTADA.

DE ACUERDO CON LA CALIDAD Y ESPESOR DE LA CAPA SUBRASANTE POR CONSTRUIR, PARA SOPORTAR LOS VOLUMENES DE TRÁNSITO QUE SE PREVÉN, SE REQUIEREN LAS SECCIONES ESTRUCTURALES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

	BASE	CARPETA
CALLES LOCALES	15 cm	5 cm
AVENIDAS COLECTORAS	20 cm	6 cm

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 LT/M2, CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO O CON EMULSIÓN SUPERESTABLE. DEBERÁ LOGRARSE UNA PENETRACIÓN DE 4.0 MM COMO MÍNIMO.

PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYA DEFLUXADO TOTALMENTE EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE 0.7 LT/M2.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO. EL CONCRETO ASFÁLTICO DEBERÁ ESTAR ELABORADO CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA SANA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 O PG 70-16 EN PROPORCIÓN DE 4.5% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS.

LA CAPA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO DETERMINADO POR LA PRUEBA MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 921/2020 EXPEDIENTE NO. F448/2020, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SPU/265/2020 Y EL OFICIO SSPE/CES-10C-7-1/913/2020 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

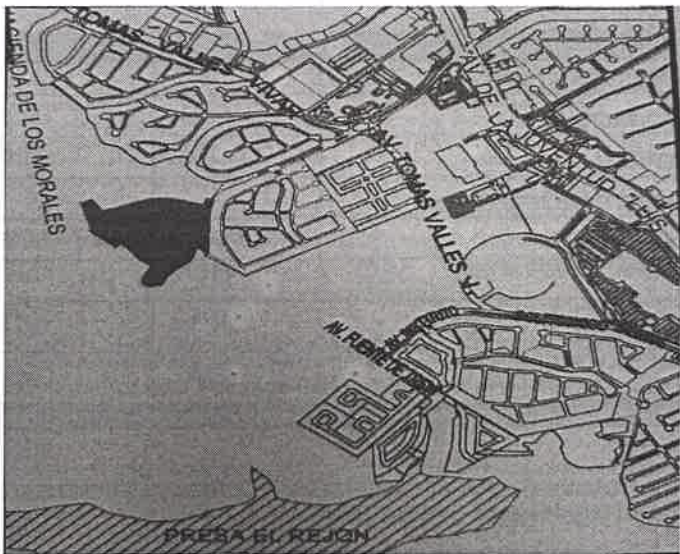
EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "PASEO DE LAS LOMAS II" UBICADO EN EL SECTOR 35 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO:	
"PASEO DE LAS LOMAS II"	

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CIRCUITO PASEO DEL OCEANO	DE LA CALLE HACIENDA DEL VALLE AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE PASEO DE LA CIMA	DE LA CALLE PASEO DEL LAGO AL CIRCUITO PASEO DEL OCEANO.
CIRCUITO PASEO DEL LAGO	DEL CIRCUITO PASEO DEL OCEANO A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE PASEO DEL RÍO	DE LA CALLE PASEO DEL LAGO AL CIRCUITO PASEO DEL OCEANO.
CALLE PASEO DE LA CASCADA	DEL CIRCUITO PASEO DEL OCEANO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

PROLONGACIONES DE VIALIDADES	TRAMO
------------------------------	-------

CALLE HACIENDA DEL VALLE	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, VIALIDAD APROBADA EN LA ZONA.
--------------------------	---



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.P. DINA ARACELI REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., SOLICITÓ LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 03/2020 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DE USO MIXTO DENOMINADO "ALL LOFT" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. P. DINA ARACELI REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 03/2020 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DE USOS MIXTOS DENOMINADO "ALL LOFT" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UN AJUSTE DE SUPERFICIES EN NIVEL 3, AUMENTANDO EL ÁREA HABITACIONAL Y DISMINUYENDO EL ÁREA EN TERRAZA.

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	LOTES	SUPERFICIE M2
SUPERFICIE DE POLIGONO		1,963.45
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	23.000	2,804.91
HABITACIONAL	91.000	7,356.80
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	35.000	519.50
BODEGA	22.000	109.12
TERRAZA	73.000	1,017.85
MEZZANINE		489.43
ÁREA COMÚN		
BANQUETA	3.000	104.05
NÚCLEO DE SERVICIOS	6.000	277.45
ACCESO	1.000	641.07
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1.000	14.82
ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		
AMENITIES	1.000	291.63
TERRAZA (AMENITIES)	1.000	174.77
NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO	31.000	3,188.81
CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO	12.000	1,073.49
SUP. SEVIDUMBRES		
SERVIDUMBRE PEATONAL	2.000	807.14

SERVIDUMBRE VEHICULAR	1.000	57.29
TOTAL	303.00	18,928.13

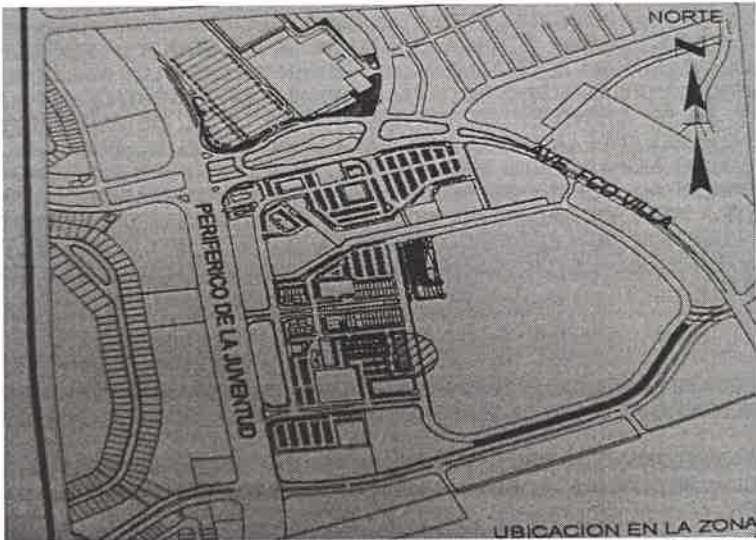
NIVEL 3		
AREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	4.000	457.09
TERRAZA	4.000	160.74
AREAS COMUNES EXCLUSIVO		
AMENITIES	1.000	291.63
TERRAZA (AMENITIES)	1.000	174.77
CIRCULACIÓN INTERIOR EXCLUSIVO	1.000	110.44
NÚCLEO DE SERVICIOS EXCLUSIVO	2.000	696.75
TOTAL	13.00	1,891.42

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL CONDOMINIO DE USOS MIXTOS MEDIANTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 03/2020 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS QUE SE DENOMINARÁ "MONTOLIVO" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN Y DE LA MANIFESTACIÓN DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EN EL SENTIDO DE INFORMAR AL PLENO QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA HA DECIDIDO VOTAR ESTE DICTAMEN EN CONTRA. SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, TRES ABSTENCIONES DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "MONTOLIVO" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA ORIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 51,241.52M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA, ARROYO Y GASERA,
AL NOROESTE: CON CALLE LOMAS DEL LEÓN,
AL SUROESTE: CON BLVD. ROMANZZA,

AL SURESTE: CON CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE USO HABITACIONAL MAYOR A 120.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	22,194.25	174
DONACIÓN ÁREA VERDE	3,020.58	1
BARDA MUNICIPAL	68.25	3
SERVIDUMBRE	737.67	4
COMERCIAL	6,461.63	1
EQUIPAMIENTO		
-DONACIÓN MONTOLIVO	3,459.89	1
-ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS	2,031.19	1
CASETA	43.07	1
ÁREA JARDINADA	63.18	2
VIALIDADES	13,161.81	N/A
TOTAL	51,241.52	188

ETAPA I:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	9,918.45	78
DONACIÓN ÁREA VERDE	3,020.58	1
BARDA MUNICIPAL	19.46	1
SERVIDUMBRE	102.90	1
ÁREA JARDINADA	31.59	1
CASETA	43.07	1
VIALIDADES	6,932.59	N/A
TOTAL	20,068.64	83

FASE II:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	12,275.80	96
COMERCIAL	6,461.63	1
BARDA MUNICIPAL	48.79	2
ÁREA JARDINADA	31.59	1
SERVIDUMBRE	634.77	3
EQUIPAMIENTO		
-DONACIÓN MONTOLIVO	3,459.89	1
-ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS	2,031.19	1
VIALIDAD	6,229.22	N/A
TOTAL	31,172.88	105

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL 2020, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y ÉSTA DIRECCIÓN.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO, UNA VEZ EFECTUADO EL CORTE Y LA ELIMINACIÓN DE LA CAPA SUPERFICIAL DEL PREDIO, SE COMPACTARÁ UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 MTS AL 90% DE SU P.V.S.M.

SOBRE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL DE BANCO DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 12% Y C.B.R. ESTANDAR DE 30% MÍNIMO, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557.

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M COMO MÍNIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 30% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 10% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA DE BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.3 LT/M² CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECI-60.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA ECR-60, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 LT/M².

UNA VEZ APLICADO EL RIEGO DE LIGA, SE CONSTRUIRÁ LA CARPETA ASFÁLTICA MEZCLA ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 O PG 70-22 EN PROPORCIÓN DE 5.2% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- M) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- N) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- O) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- P) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Q) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- R) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- S) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- T) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- U) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 245/2020 EXPEDIENTE NO. 107 /2020 DE FECHA DE 13 DE MARZO DE 2020.
- X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO NO. SPU/230/2020 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL OFICIO NO. SSPE/CES-10C.7.1/508/2020, FOLIO 6194 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- Y) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA

CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS "MONTOLIVO" UBICADO EN EL SECTOR 17-A DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO:
MONTOLIVO

SOLICITADO POR: LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO
REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, S.A. DE C.V.

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CIRCUITO MONTOLIVO	DEL BOULEVARD ROMANZZA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE MOLISE	DEL CIRCUITO MONTOLIVO A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE LIGURIA	DEL CIRCUITO MONTOLIVO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

VIALIDADES APROBADAS EN LA ZONA	UBICACIÓN
BOULEVARD ROMANZZA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL MISMO.
CALLE LOMAS DEL LEÓN	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NOROESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CARETERA CHIHUAHUA-ALDAMA	VIALIDAD DE INCORPORACIÓN PARA EL ACCESO AL DESARROLLO.



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CÉSAR EDUARDO MUÑOZ CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA HELENA DE TROYA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "REJÓN PLAZA" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL POSICIONAMIENTO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

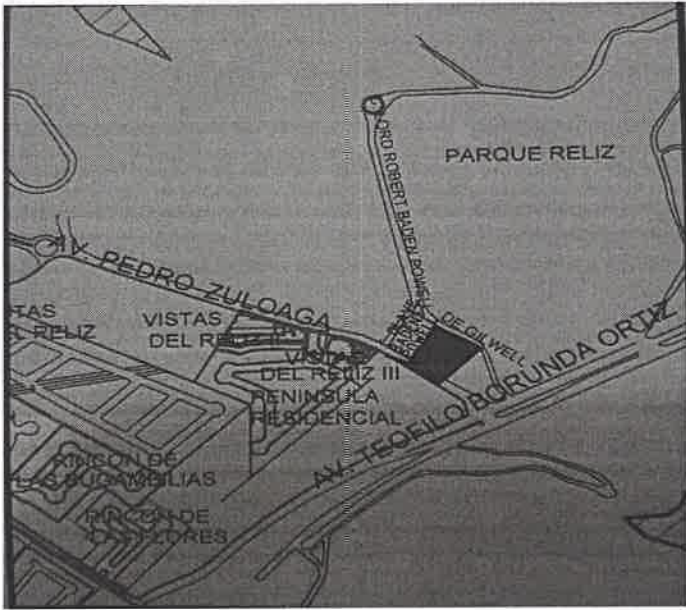
PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CÉSAR EDUARDO MUÑOZ CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA HELENA DE TROYA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. ESTA COMISIÓN APRUEBA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DE USO MIXTO DENOMINADO "REJÓN PLAZA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 5,749.672 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
PLAZA COMERCIAL	4,954.549	47
ÁREA PRIVATIVA	2,059.164	32
COMERCIAL	1,843.649	26
TERRAZAS	146.131	5
VIALIDAD	69.384	1
ÁREAS COMUNES	2,895.385	15
CIRCULACIÓN PEATONAL	326.263	1
ESTACIONAMIENTO	1,324.994	6
CIRCULACIÓN VEHICULAR	980.361	1
SERVICIOS	95.683	3
RECREACIONAL	168.084	4
HABITACIONAL	1,967.475	23
ÁREA PRIVATIVA	1,831.185	22
HABITACIONAL	1,487.826	11
ESTACIONAMIENTO	343.359	11
ÁREAS COMUNES	136.290	1
CIRCULACIÓN PEATONAL	136.290	1
SUPERFICIE DEL PREDIO	5,749.826	70
DONACIÓN MUNICIPAL	857.286	1
DONACIÓN MUNICIPAL	287.417	1
Donación simple Vialidad Av. Pedro Zuloaga	569.869	

Condicionando la autorización al hecho de que deberá cumplir con las obligaciones derivadas del Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología PUF 702/2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, que sustenta el presente Dictamen y de la Sesión de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano celebrada el día 4 de diciembre del año 2020.



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA FIGUEROA HERNÁNDEZ, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO POR LA VÍA DE LA REGULARIZACIÓN, EL TERRENO MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO LOTE 21 DE LA MANZANA 5 DE LA CALLE 25 DE JUNIO NÚMERO 1504 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, DE LA SECCIÓN MUNICIPAL EL SAUZ. AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE DIRIGE AL PLENO Y SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, Y CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL EXPEDIENTE NÚMERO 087/2019, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA FIGUEROA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. SE AUTORIZA PARA QUE SEA ENAJENADO POR LA VÍA DE LA REGULARIZACIÓN A FAVOR DE LA C. NORMA FIGUEROA HERNÁNDEZ EL TERRENO MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO LOTE 21 DE LA MANZANA 5 DE LA CALLE 25 DE JUNIO NÚMERO 1504 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, DE LA SECCIÓN MUNICIPAL EL SAUZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 622.57 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PLANO ANEXO, A FAVOR DE LA C. NORMA FIGUEROA HERNANDEZ, POR LA CANTIDAD DE \$3,112.85 (TRES MIL CIENTO DOCE PESOS 85/100 M.N.), MISMA QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO 4375045 EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NÚMERO 23 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, EN LA CUAL SE APROBÓ LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2	20.14	CALLE 25 DE JUNIO
2-3	30.69	LOTE NO. 21-A
3-4	21.13	PROPIEDAD PRIVADA
4-1	29.69	LOTE NO. 22

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL O ELABÓRESE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE TITULACIÓN Y REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN POR LA VÍA DE LA REGULARIZACIÓN, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, YA QUE NO CONTRAVIENE AL DESARROLLO URBANO DE ESTA CIUDAD, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN LOS REPORTES DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO AGUSTÍN PARRA HOLGUÍN, DIRECTOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ENCAMINADOS A VIVIR MEJOR, A.C., PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA LOS NOGALES NÚMERO 3407 DEL FRACCIONAMIENTO PROVINCIA DE SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2,353.907 METROS CUADRADOS, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA ENCAMINADOS A VIVIR MEJOR A.C., RESPECTO EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA LOS NOGALES NÚMERO 3407 DEL FRACCIONAMIENTO PROVINCIA DE SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2,353.907 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL Estricto CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

EL TERRENO QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
FRENTE	48.684	AVENIDA LOS NOGALES
DERECHO	78.49	FRACCIÓN 1 FRACC A FRACCIÓN DEL LOTE NO. 35-A FRACCIÓN L-36
FONDO	18.141	PARCELA 249 EJIDO NOMBRE DE DIOS
IZQUIERDO	67.73	FRACCIÓN L-36 FRACCIÓN DEL LOTE NO. 35-B FRACCIÓN II, FRACCIÓN A

TERCERO. ASUNTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NÚMERO 23 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, DETERMINANDO PROCEDENTE ENTREGAR EN COMODATO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, SIN DESINCORPORARLO DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DE ENCAMINADOS A VIVIR MEJOR A.C., POR EL PERIODO DE 10 AÑOS, PARA QUE PUEDAN LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO FAMILIAR DE INTEGRACIÓN.

CUARTO. SI ENCAMINADOS A VIVIR MEJOR A.C., DIERE AL ÁREA QUE SE LE DA EN COMODATO UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y CONTRATO CORRESPONDIENTE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ÉSTE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO. CONDICIONADO A QUE LA SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN ANTES DE ENTREGAR EL PREDIO EN CUESTIÓN.

SEXTO. UNA VEZ APROBADO, FUSIONADO Y SUBDIVIDIDO, TÚRNESE A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN. SE PRESENTAN LAS PARTICIPACIONES DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVARES, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN Y EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, CUYAS PARTICIPACIONES APARECEN INTEGRAS EN EL DIARIO DE LOS DEBATES. AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DESCRITAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE 3,473,444,122.68 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 68/100 M.N.), MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. DURANTE EL AÑO 2021 SE ESTARÁ EN ESTRICTO APEGO AL CALENDARIO FINANCIERO QUE SE ESTABLEZCA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEJANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SALVO QUE EXISTA DISPOSICIÓN EXPRESA CONFERIDA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TERCERO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CUATRO BICICLETAS Y SEIS VEHÍCULOS, EN VIRTUD DE QUE RESULTA INCOSTEABLE SU REPARACIÓN, ASÍ COMO LA BAJA DE 19 ARTÍCULOS QUE FUERON EXTRAVIADOS. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, LA REGIDORA LEAL BEJARANO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD PLANTEADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA SOLICITADA AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA BAJA DE CUATRO BICICLETAS, EN VIRTUD DE QUE RESULTA INCOSTEABLE SU REPARACIÓN Y QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESCRITOS EN EL OFICIO NO. OM-SRMS-695/2020 SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR, MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO ACTIVO	DESCRIPCION	MARCA	SERIE
1	06012787	BICICLETA DE MONTAÑA HAVOC	HAVOC	S/N
2	06012788	BICICLETA DE MONTAÑA HAVOC	HAVOC	S/N
3	06012789	BICICLETA DE MONTAÑA HAVOC	HAVOC	S/N
4	06012790	BICICLETA DE MONTAÑA HAVOC	HAVOC	S/N

SEGUNDO. SE APRUEBA LA BAJA DE SEIS VEHÍCULOS PARA LOS CUALES RESULTA INCOSTEABLE SU REPARACIÓN Y QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESCRITOS EN EL OFICIO OM-SRMS-775/2020 SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR, MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

NO. CONSECUTIVO	NUMERO ECONOMICO	DESCRIPCION	SERIE	MODELO
1	06012690	TERY X 750 F1 4X4 KAWASAKI	JKARFDN158B503457	2011
2	06012456	MOTOCICLETA DINLI 700	RFWASA9C2AT002819	2010
3	06012691	BRUTE FORCE 300 KAWASAKI CUATRIMOTO	RGSWM22A6CB103437	2012
4	06012692	BRUTE FORCE 300 KAWASAKI CUATRIMOTO	RGSWM22A7CB103477	2012
5	06012693	BRUTE FORCE 300 KAWASAKI CUATRIMOTO	RGSWM22A4CB103484	2012
6	06020186	CAMION MERCEDES BENZ VOLTEO	3AM685321500-34615	1995

TERCERO. SE APRUEBA LA BAJA DE DIECINUEVE ARTÍCULOS EXTRAVIADOS POR SUS RESGUARDANTES Y QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESCRITO EN EL OFICIO OM-SRMS-696/2020 SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR, MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NUMERO CONSECUTIVO	N° IMPE	NOMBRE A QUIEN SE LE APLICA EL DESCUENTO	DESCRIPCION DEL BIEN	FOLIO	NUMERO ACTIVO
1	12032	CHAVEZ RAMIREZ JOEL	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070597	52935
2	13049	CHAVIRA GONZALEZ JUAN MANUEL	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070629	52893
3	13938	CISVEROS RIUZ JESUS ROMAN	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070487	52986
4	13047	ERIVES GARCIA MAOR	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070628	52983
5	11999	ESCAMILLA CERNA JOSE GREGORIO	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070504	53047
6	16715	FELIX RODRIGUEZ GERARDO	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070616	52918
7	19013	GONZALEZ BARRERA JORGE ISABEL	RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA	07015516	54127
8	14140	GONZALEZ OCHOA LUIS ALBERTO	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070527	52924
9	13058	LOPEZ HERNANDEZ LUIS ANGEL	RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA	07015565	53569
10	15410	MARTINEZ PEINADO LUIS MIGUEL	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070490	52943
11	91783	MOYA MUÑOZ NOE MARLON	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070607	52892
12	12884	PONCE VALDEZ JAVIER	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070585	53010
13	12884	PONCE VALDEZ JAVIER	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070598	52872
14	14992	QUIROZ MARTINEZ JOSE ROBERTO	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070502	52885
15	15045	SANCHEZ DIAZ MARIANA ABIGAIL	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070521	53011
16	90169	VILLA GUTIERREZ CARLOS ALONSO	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070542	52878
17	15557	VILLASANA JAQUEZ IGMAR ARTURO	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070529	53003
18		MACIAS DIAZ JOSE ANTONIO	LAMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHT	06070500	52985
19		OLIVAS HERNANDEZ OSCAR JOEL	CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO		51443

CUARTO. SE APRUEBA QUE LOS BIENES DADOS DE BAJA QUE ASÍ CORRESPONDA, SEAN DONADOS Y/O ENAJENADOS A TÍTULO ONEROSO POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XXI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR SER UN ASUNTO CUYA NATURALEZA ESPECÍFICA SE DESCRIBE EN EL ORDENAMIENTO ESTATAL CITADO, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y NUEVE VOTOS EN CONTRA, DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO. SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. NO SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, TÉRMINO QUE EXCEDE A LA GESTIÓN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y GOBERNACIÓN EN RELACIÓN A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCLUIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CIUDAD CERCANA. DURANTE EL DESARROLLO DEL DICTAMEN SOLICITA LA REGIDORA DIAZ NEGRETE, SE LE AUTORIZA OMITIR LA LECTURA DEL ARTÍCULO QUE SE REFORMA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXV A LA CXXXIX Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES CXL, CXLII, CXLIII, CXLIV, CXLV, CXLVI, CXLVII Y CXLVIII AL ARTÍCULO 4; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO CON LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA, Y LOS ARTÍCULOS 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 Y 323, TODOS AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:
I a la XXXIV. ...

XXXV. Corredores Urbanos Consolidados. Son las vialidades localizadas dentro del Polígono de Ciudad Cercana, que el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua define como vialidades de Primer Orden, Primarias y Secundarias; en ellas se aplicará la Política Pública Ciudad Cercana siempre y cuando estas vialidades cuenten con rutas de transporte público (también conocidas como rutas de camión urbano). Las calles locales serán parte de un Corredor Urbano Consolidado cuando se localicen de forma perpendicular a estos y dentro de la Primera Manzana.

XXXVI. Delimitación de desarrollos urbanos: La determinación oficial de límites a un asentamiento poblacional, para su ordenamiento, identificación y localización dentro del fundo legal, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente en la materia;

XXXVII. Densidad habitacional máxima: La concentración máxima de viviendas permitidas en una determinada superficie de una zona o asentamiento urbano;

XXXVIII. Densidad máxima: La concentración máxima de habitantes permitida en una superficie determinada del municipio o del centro de población. En el presente Reglamento se aplica sobre hectárea bruta de terreno;

XXXIX. Desarrollo urbano sostenible: La provisión, aprovechamiento y conservación óptimos de la infraestructura, los servicios y el equipamiento urbano, así como del medio natural, para satisfacción de las necesidades de los asentamientos humanos. Se logra por medio de las acciones para la reducción del déficit en los índices prioritarios del desarrollo sostenible, con la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno, en los ámbitos de sus competencias, y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, las redes sociales, las organizaciones políticas, los empresarios y los individuos, sin comprometer la capacidad de que las generaciones futuras puedan satisfacer sus necesidades. Mejora en la competitividad, entendida como la capacidad de la región para producir más eficientemente en relación a otras;

XL. Dictamen técnico: El documento expedido por la Dirección que acredita y justifica, previo estudio y análisis correspondiente, la viabilidad o no de alguna acción urbana dentro del centro de población;

XLI. Dirección: La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;

XLII. Director: El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;

XLIII. Director de Obras Públicas: El Director de Obras Públicas del Municipio;

XLIV. Edificación: Los elementos construidos que albergan un uso y han sido realizados por el ser humano a lo largo del tiempo;

XLV. Equipamiento: Los edificios y espacios acondicionados de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional. Cuando el equipamiento lo administra el sector público este se considera un destino y cuando lo administra el sector privado se considera un uso;

XLVI. Espacio público: El conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por lo tanto, los límites de los intereses privados de los habitantes; incluye elementos tales como las calles, banquetas, plazas, parques, fuentes, monumentos, etc.;

XLVII. Estructura vial: La infraestructura conformada por las vialidades, banquetas, el conjunto de elementos, mobiliario y equipo necesarios para el traslado de personas y de bienes en el territorio municipal;

XLVIII. Estudio de impacto ambiental: El análisis que debe realizarse cuando se pretenda llevar a cabo una acción urbana, con la finalidad de conocer el impacto que tendrá en sus habitantes, paisaje, medio ambiente y demás componentes. Con base en el resultado del mismo, se podrá determinar cómo minimizar o evitar dicho impacto, proponiendo las condiciones a que se sujetará su operación;

XLIX. Estudio de impacto urbano: El análisis que debe realizarse cuando se pretenda llevar a cabo una acción urbana, con la finalidad de conocer el impacto que tendrá en sus habitantes, comunicaciones, equipamiento, servicios públicos, actividades económicas y otros componentes urbanos. Con base en el resultado del mismo, se podrá determinar cómo minimizar o evitar dicho impacto, proponiendo las condiciones a que se sujetará su operación;

L. Fachada: El paramento vertical de un edificio visible desde el espacio público;

LI. Fraccionamiento: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiere el trazo de una o más calles o la ejecución de obras de urbanización, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

LII. Frente mínimo: Es la dimensión mínima establecida por los instrumentos de planeación a un lote o predio que define la distancia mínima de su lindero con la vía pública;

LIII. Fusión: La unión de dos o más predios colindantes para formar uno solo;

LIV. Guarnición: La estructura de concreto que sirve de límite entre la banqueta y el arroyo de calle, además protege el que las llantas de los vehículos invadan las banquetas;

LV. Imagen urbana: La impresión visual que producen las características físicas, arquitectónicas, urbanísticas, del medio ambiente, socio-culturales e históricas de un centro de población. Para los efectos del presente Reglamento, la imagen urbana y del paisaje se integra por los siguientes componentes naturales y construidos: el medio natural, traza urbana y vialidades; espacio público, infraestructura, mobiliario urbano, edificaciones, sitios, zonas e inmuebles patrimoniales; anuncios, publicidad, señalización, entre otros;

LVI. IMPLAN: El Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua; Organismo técnico del Consejo de Planeación Urbana Municipal;

LVII. INAH: El Instituto Nacional de Antropología e Historia;

LVIII. Inmueble: El suelo, predio o lote, y las construcciones adheridas a él, todo lo que este unido al mismo de manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro del mismo o del objeto a él adherido;

LIX. JMÁS: Junta Municipal de Agua y Saneamiento;

LX. Ley: La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua;

LXI. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua;

LXII. Ley del Equilibrio Ecológico: La Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado;

LXIII. Licencia de anuncios publicitarios: El documento con valor oficial que expide la Dirección previa solicitud del interesado, teniendo como base las normas técnicas establecidas en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, donde se autoriza la colocación de un anuncio, siendo este un medio de comunicación que indique, señale, exprese muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de las actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles y técnicas, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXIV. Licencia de apertura de zanjas: El documento con valor oficial que expide la Dirección previa solicitud del interesado, donde se autoriza la apertura de la zanja, previa revisión y dictamen de factibilidad de las empresas privadas y organismos públicos que proporcionan servicios de infraestructura en el área donde se pretenda realizar los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXV. Licencia de construcción: El documento expedido por la Dirección, previa solicitud, mediante el cual se autoriza a los propietarios o poseedores, según el caso, a construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación;

LXVI. Licencia de fusión: El documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la unión en un solo predio de dos o más terrenos colindantes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXVII. Licencia de renovación de obra: El documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la ampliación del plazo de ejecución de labores en una construcción previamente autorizada, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXVIII. Licencia de subdivisión: El documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la partición de un terreno en dos o más fracciones, todos con frente a vía pública reconocida y que no requiera el trazo de una vialidad o la introducción de servicios urbanos básicos, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXIX. Licencia de Uso del Suelo: Es el documento expedido por la autoridad municipal, previa solicitud del interesado, en la que se hace constar un uso o destino para un inmueble o predio específico dentro de un Centro de Población en los casos establecidos en el Plan;

LXX. Licencia para instalación de antenas de telecomunicaciones: El documento con valor oficial que expide la Dirección previa solicitud del interesado, y cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados. Teniendo como base las normas técnicas establecidas en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

LXXI. Licencia temporal o trámite inmediato: El documento expedido por la Dirección, previa solicitud del interesado, en el que se autoriza la ejecución de una acción urbana en el Municipio ante la necesidad de iniciar trabajos de edificación sin contar con la totalidad de la documentación requerida para tramitar una licencia definitiva, condicionándola a complementarla en un plazo establecido en el mismo;

LXXII. Límite de zonificación: La línea virtual, generalmente sobre ejes de calles, que delimita las zonificaciones en que se encuentra dividido un territorio, comprendido dentro del límite del centro de población;

LXXIII. Lote: La fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado. Puede ser producto de un fraccionamiento, conjunto urbano, fusión, subdivisión o relotificación;

LXXIV. Lote mínimo: La superficie mínima en la cual podrá ubicarse una edificación, vivienda o cualquier otra acción urbana que esté determinada por la Ley y por los planes o programas de desarrollo urbano sostenible;

LXXV. Mantenimiento: Cualquier procedimiento de limpieza, de pintura, reparación y reposición de partes defectuosas de un inmueble, desarrollo inmobiliario, señalamiento o anuncio, sin alterar el original ni en su estructura ni en su diseño básico;

LXXVI. Medio natural o paisaje: El formado por montañas, cerros, colinas, ríos, arroyos, cañadas, lagos, valles, la vegetación, la flora y la fauna. El paisaje natural es considerado como recurso y patrimonio cultural de los habitantes;

LXXVII. Mobiliario urbano: El elemento o instalaciones de uso común ubicado en el espacio público, con fines de servicio u ornamental de propiedad federal, estatal o municipal o de sus concesionarios;

LXXVIII. Modificación menor: La acción urbana prevista por la Ley por medio de la cual se modifica el uso de suelo asignado a un predio, a otro que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura máxima de construcción permitida en los instrumentos de planificación urbana correspondientes;

LXXIX. Monumento histórico: Los bienes vinculados con la historia de la nación, regional y local, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de ley. Pueden ser bienes muebles e inmuebles, documentos y colecciones;

LXXX. Municipio: El Municipio de Chihuahua;

LXXXI. Nomenclatura oficial: La denominación de los bienes inmuebles, de las vías públicas, así como plazas, parques o cualquier otro del dominio público sujeto a nomenclatura;

LXXXII. Nominación de desarrollo urbano: La asignación de un nombre oficial a una zona de asentamiento habitacional, comercial o industrial, con su debida delimitación física conferido por el Ayuntamiento de conformidad con las leyes y reglamentos en la materia;

LXXXIII. Numeración oficial: La asignación de un número a un predio en sentido progresivo, referido al sistema de ejes rectores, para facilitar su localización e identificación, que consta de dos series de dígitos; la primera serie aumenta conforme se aleja calle a calle del origen; la segunda serie ubica el predio en la acera correspondiente dentro de la manzana. Por disposición de la autoridad administrativa y de conformidad con las leyes y reglamentos en la materia, se asignará un solo número a cada predio como registro oficial;

LXXXIV. Nominación oficial de vía pública: La asignación de un nombre, alfabético o numérico, a una vía pública, con el cual se le identifica y localiza a través de uno o más desarrollos urbanos;

LXXXV. Obras de edificación: Todas aquellas acciones de adecuación espacial, públicas o privadas necesarias a realizar en un predio para permitir su uso o destino;

LXXXVI. Obras de infraestructura básica: Las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el centro de población, los servicios públicos de vialidad municipal, agua potable, alcantarillado, drenaje y energéticos;

LXXXVII. Organización territorial. La clasificación de áreas y zonas del territorio de un centro de población para fines de la planeación urbana;

LXXXVIII. Paisaje cultural: El sitio o región geográfica que contenga escenarios naturales, monumentos arquitectónicos con acontecimientos históricos o que posea relevancia por su valor estético o tradicional. Además de la geomorfología, la flora y la fauna, este paisaje puede incluir humedales, estanques, corrientes de agua, fuentes, veredas, escalones, muros, inmuebles, muebles decorativos o utilitarios, entre otros, de acuerdo a su relevancia colectiva;

LXXXIX. Paramento de la edificación. El plano o planos verticales virtuales que delimitan o enmarcan los límites o el inicio de las construcciones dentro de un predio determinado;

XC. Patrimonio edificado: Todo inmueble arqueológico, histórico, artístico de valor cultural o de carácter vernáculo así catalogado en los documentos o instrumentos de planificación correspondientes;

XCI. Pavimentos: El conjunto de capas comprendidas entre el suelo natural y la superficie de rodamiento de, vehículos, la circulación de personas o equipos;

XCII. PEMEX: Petróleos Mexicanos;

XCIII. Plan de Desarrollo: El Plan de Desarrollo Urbano 2040 del Centro de Población Chihuahua, referido a la más reciente actualización o revisión;

XCIV. Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sostenible: La propuesta de desarrollo urbano para uno o varios predios que se localizan dentro o fuera del área urbana sin exceder los límites de un centro de población, en concordancia con los programas de desarrollo y demás normatividad existente;

XCV. Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sostenible: El instrumento técnico jurídico administrativo autorizado, que en mayor profundidad y detalle del contemplado por el Programa o Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, cubre un área delimitada del territorio del centro de población y es la base para la tramitación de acciones urbanas, que tendrá por referencia los propios programas o planes de Desarrollo Urbano Sostenible y demás legislación relativa y aplicable;

XCVI. Planes o Programas: Los instrumentos de planeación urbana que se encuentren vigentes en el municipio, incluyendo los municipales, de zona metropolitana, de centros de población, parciales o de zona, sectoriales y maestros;

XCVII. Polígono Ciudad Cercana. Es la demarcación territorial aprobada por el H. Ayuntamiento, para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles y suelo; en el Polígono Ciudad Cercana se establecerá tanto su demarcación territorial como los Corredores Urbanos Consolidados y las Primeras Manzanas y, en su caso, Segundas Manzanas en las que se aplicará la Política Pública Ciudad Cercana.

XCVIII. Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios. Son aquellas demarcaciones territoriales propuestas por el IMPLAN y aprobado por el H. Ayuntamiento para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo con los objetivos previstos en dichos instrumentos. Las acciones urbanas deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios de los inmuebles y del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables y de las Políticas Públicas aprobadas por el H. Ayuntamiento.

XCIX. Política Pública Ciudad Cercana. Es la demarcación territorial propuesta del IMPLAN, aprobadas por el H. Ayuntamiento, referente a los estímulos fiscales, urbanos y normativos destinados a promover una mayor inversión y mejorar la eficiencia, ocupación, uso y aprovechamiento de los inmuebles y el suelo localizados en el Polígono Ciudad Cercana sobre los Corredores Urbanos Consolidados con cobertura de equipamiento, infraestructura, servicios públicos y privados y fuentes de empleo, que los hacen susceptibles a un mayor acceso, cercanía, compacidad y conectividad entre las personas y sus actividades cotidianas. La política deberá ser monitoreada y evaluada por la Comisión de Revisión y Propuesta de Modificación del Reglamento de al menos una vez al año, previo a la formulación del proyecto de ley de ingresos del año que corresponde.

C. Predio: El área territorial amparada por una escritura pública o documento legal de propiedad, que puede o no estar físicamente delimitado;

CI. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de Chihuahua;

CII. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua;

CIII. Primeras Manzanas. Son aquellas que se localizan a lo largo de los Corredores Urbanos Consolidados. Es el espacio urbano, edificado o destinado a la edificación, delimitado por calles por todos sus lados, que se encuentra

dentro del Polígono de Desarrollo y Construcción Prioritario y que por uno de sus lados colinda con un corredor urbano consolidado.

CIV. Publicidad: Los medios de comunicación gráfica colocados hacia la vía pública, ya sea con fines comerciales o de servicio u oficiales;

CV. Reglamento: El presente Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua;

CVI. Reglamento de Construcciones: El Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua;

CVII. Reglamento Interior: El documento donde se estipulan los derechos, obligaciones y forma de operación de los adquirentes de lotes o unidades construidas dentro de un conjunto urbano fraccionamiento, constituido bajo el régimen de propiedad en condominio;

CVIII. Rehabilitación. Mejoramiento de las condiciones físicas de un espacio construido para adecuarlo a las funciones a que está destinado. Implica la consolidación de estructuras, la reorganización del espacio, la instalación de servicios y mejoramiento en la apariencia de las construcciones.

CIX. Relotificación: La modificación total o parcial de la lotificación originalmente autorizada para un fraccionamiento o el cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;

CX. Renovación urbana: La transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público tales como la vialidad, las redes de servicio o la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o edificaciones;

CXI. Reparación: Las acciones que tienen por objeto corregir las deficiencias estructurales o funcionales de un inmueble, desarrollo inmobiliario, señalamiento o anuncio o de sus elementos, generados por el deterioro natural o inducido;

CXII. Responsable de anuncio: La persona moral o física que funge como dueño de la propiedad donde se instala el anuncio publicitario o de la estructura del mismo;

CXIII. Restauración: El conjunto de operaciones tendientes a conservar un bien cultural, mantener un sitio, un monumento histórico o artístico en estado de servicio, conforme a sus características originales históricas, constructivas y estéticas;

CXIV. Restricciones: Las limitaciones impuestas a un predio o a franjas del mismo para su utilización dentro de la propiedad privada, que por razones de imagen urbana, previsión de la instalación de infraestructura o ampliación de vialidades o cualquiera de sus elementos debe conservarse permanentemente libre de construcciones de cualquier tipo u obstáculos visuales;

CXV. Saturación: La condición de una zona la cual se determina como inviable para la instalación de publicidad por considerarse que se ha llegado al límite permisible de acuerdo a los estudios y dictámenes respectivos;

CXVI. SCT: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

CXVII. Secretaría: La Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua;

CXVIII. Señalización: Los anuncios y propaganda que aporten información o publicidad por medios visuales, colocados hacia la vía pública con fines comerciales o de servicio;

CXIX. SIG: El Sistema de Información Geográfica;

CXX. Sistema de ejes rectores: La denominación técnica que se le da a la vialidad previamente establecida, la cual dará la secuencia para la asignación numérica de las vialidades paralelas a la misma. Asimismo, define la secuencia que deberá llevar la numeración oficial a partir del eje. Los ejes rectores para la ciudad de Chihuahua serán la Avenida Independencia y Avenida Benito Juárez. En las demás poblaciones del municipio los ejes rectores serán establecidos por la Dirección;

CXXI. Sitio: El lugar o localidad que por sus características patrimoniales, naturales, culturales, arquitectónicas o urbanas, tiene significación popular y presenta interés para el cuidado de sus edificaciones, elementos e imagen urbana;

CXXII. Subcentro Urbano: El elemento de la estructura urbana dentro de un centro de población, que concentra equipamientos, comercios y servicios de carácter sectorial. Regularmente se ubican en las inmediaciones de dos o más vialidades primarias o regionales;

CXXIII. Subdivisión: La partición de un predio en dos o más fracciones de terreno que no requieren del trazo de vía pública ni de obras de urbanización. El lote o lotes resultantes de la subdivisión no podrán ser de menor superficie al lote mínimo establecido en la zona en que se ubique el predio a subdividir;

CXXIV. Suelo urbanizable: La superficie de tierra urbana cuyas características la hacen susceptible de aprovechamiento para el desarrollo urbano sostenible y el crecimiento de los centros de población sin detrimento del equilibrio ecológico;

CXXV. Suelo urbanizado: La superficie de tierra que se ubica donde se han ejecutado obras de urbanización autorizadas por la Dirección;

CXXVI. Suelo Urbano: Las superficies que los planes y programas califiquen como tal, debido a que cuentan con infraestructura urbana, equipamientos y servicios, o bien se encuentran ocupados con asentamientos humanos;

CXXVII. Tesorería: La Tesorería del Municipio de Chihuahua;

CXXVIII. Toldo: La lona protectora contra la luz solar, utilizada en la fachada de los edificios para evitar y controlar la entrada de luz;

CXXIX. Topografía: El conjunto de elementos que configuran la superficie de un predio y que es determinante de la forma y disposición del desarrollo urbano sostenible y su asentamiento;

CXXX. Traza urbana: El patrón de organización espacial del asentamiento. Está conformada por vialidades, manzanas, lotes, paramentos, y espacios abiertos;

CXXXI. Unidad Privativa: El conjunto de bienes cuyo aprovechamiento y libre disposición corresponden a un condómino dentro de un régimen de propiedad de ese tipo;

CXXXII. Uso Condicionado: El uso o los usos de suelo asignados a un predio que desarrollan funciones complementarias, pero que por su importancia y magnitud requieren presentar para su aprobación, un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno y específicamente deberán presentar los requisitos señalados por el presente reglamento;

CXXXIII. Uso de suelo: El uso específico para un predio determinado dentro de un centro de población de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de un centro de población;

CXXXIV. Uso Permitido: El uso o los usos de suelo asignados a un predio que caracterizan o complementan de una manera principal, un espacio dentro de la estructura urbana, siendo plenamente permitida su ubicación;

CXXXV. Uso Prohibido: El uso o los usos a los que no podrán destinarse los predios según la zonificación establecida en los planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano sostenible;

CXXXVI. Vano: Todo hueco o vacío que se ubica sobre el macizo;

CXXXVII. Vía pública: El espacio de uso común, que por disposición de la autoridad o por razón del servicio prestado se destine al libre tránsito, o bien que de hecho este destinado a uso público en forma habitual. La vía pública comprende además el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente;

CXXXVIII. Vialidad: El área que se utiliza para el tránsito de personas y vehículos recibe el nombre de calle;

CXXXIX. Vivienda. Edificación dotada de infraestructura suficiente y de calidad cuya función principal es ofrecer refugio y confort a las personas, sus enseres y propiedades, protegiéndoles de las inclemencias climáticas y de otras amenazas naturales.

CXL. Vivienda plurifamiliar o multifamiliar. Viviendas o unidades departamentales construidas en forma horizontal o vertical, en donde la construcción está destinada a alojar, en unidades independientes, a dos o más familias en un mismo lote.

CXLI. Vivienda unifamiliar. Vivienda o unidad departamental construida en forma horizontal o vertical, en donde la construcción está destinada a alojar a una sola familia por unidad.

CXLII. Zona conurbada o de conurbación: El área que se determina mediante los límites establecidos en el convenio aprobado por el Congreso del Estado, en donde se reconozca el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población integrados en una unidad urbana como se dispone en la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CXLIII. Zona de Amortiguamiento: La franja de terreno que debe conservarse con usos de suelo que permitan la transición entre diversos ya establecidos con el fin de mitigar cualquier impacto negativo o para prevenir riesgos;

CXLIV. Zona de Conservación y Protección Ecológica: La zona que se encuentra fuera de los límites del área urbana y del área de reserva de crecimiento urbano, pero están contenidas dentro de los límites de un centro de población. Los propietarios de los predios comprendidos en dichas zonas, cualquiera que sea el régimen de propiedad, solo podrán aprovecharlos y disponer de ellos siempre y cuando no se alteren las condiciones ambientales de la zona, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planeación urbana vigentes;

CXLV. Zona de Protección Paisajística: La extensión de terreno que por su grado actual de contaminación visual requiere protección especial en cuanto a su imagen.

a) Bulevar Antonio Ortiz Mena;

b) Avenida Teófilo Borunda Ortiz;

c) Bulevar Juan Pablo II;

d) Bulevar José Fuente Mares;

e) Avenida de la Juventud "Luis Donaldo Colosio Murrieta";

f) Avenida Universidad;

g) Avenida Melchor Ocampo Manzo;

h) Avenida Francisco Zarco Mateos;

i) Avenida De las Américas;

j) Avenida De la Cantera;

k) Avenida Antonio Deza y Ulloa;

l) Avenida Carlos Pacheco Villalobos;

m) Avenida 20 de Noviembre;

n) Avenida Ignacio Vallarta;

o) Avenida Instituto Tecnológico de Chihuahua;

p) Avenida Cristóbal Colón Fontanarrosa;

q) Avenida Mirador;

r) Avenida George Washington;

s) Avenida Río de Janeiro;

t) Avenida División del Norte;

u) Avenida Los Nogales;

v) Avenida Fredor Dostolevski;

w) Avenida Francisco Villa, y

x) Avenida Ricardo Flores Magón.

CXLVI. Zona de Valor Paisajístico: La extensión de terreno cuya cualidad del paisaje circundante tiene significación social, valor escénico, natural o presenta una imagen deteriorada y por lo anterior, requiere protección especial en cuanto a su imagen;

CXLVII. Zona o área metropolitana: El conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y políticas públicas urbanas. Adicionalmente, se definen como zonas metropolitanas todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América, y

CXLVIII. Zonificación: La división geográfica del territorio adscrito dentro del límite de un centro de población en zonas o áreas con el objeto de definir sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos; así como determinar sus políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento de las mismas.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CIUDAD CERCANA.

SECCIÓN PRIMERA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA CIUDAD CERCANA.

Artículo 313. El Polígono Ciudad Cercana, contendrá la información georreferenciada de cada uno de los vértices del polígono, los Corredores Urbanos Consolidados y las Primeras Manzanas.

Artículo 314. Dado que dentro del Polígono Ciudad Cercana se localiza el correspondiente al Centro Urbano, (dentro del cual se localiza también el polígono del centro histórico y la llamada zona centro), éste podrá ser sujeto de estímulos adicionales a los establecidos en la Política Pública Ciudad Cercana.

Artículo 315. La demarcación territorial del Polígono Ciudad Cercana deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en las redes sociales y páginas de Internet del Municipio y del IMPLAN, así como en el Sistema de Información Geográfica Municipal, SIGMUN.

Artículo 316. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, así como la Tesorería Municipal, deberán reportar, a través del Sistema de Información Geográfica del Municipio, los estímulos otorgados en el ámbito de sus competencias, con el objetivo de mantener actualizado el monitoreo y la evaluación de la Política Pública Ciudad Cercana.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS USOS DE SUELO.

Artículo 317. Para la aplicación de la política pública e incentivos dentro del polígono de ciudad cercana, será necesario que los interesados obtengan de la Dirección el dictamen técnico que acredite que las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas a desarrollar se encuentran ubicados dentro de la Primera Manzana a lo largo de los Corredores Urbanos, además deberán considerar dentro del mismo polígono o edificación, dos o más usos de suelo, debiendo ser uno de ellos habitacional (plurifamiliar). Lo anterior, a fin de facilitar el acceso y cercanía del equipamiento, infraestructura y servicios a los habitantes de la zona.

No serán sujetos de los beneficios a que se refiere el presente artículo y sus correlativos en la Ley de Ingresos, los proyectos o desarrollos destinados a vivienda unifamiliar.

SECCIÓN TERCERA DE LA VIVIENDA EN CIUDAD CERCANA.

Artículo 318. Para el caso de edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas dentro del polígono correspondiente al Centro Urbano (también llamado centro histórico o zona centro), éstas serán sujetas de excepciones de la obligatoriedad de la mezcla de usos de suelo. De esta forma, dado que el Centro Urbano es una demarcación territorial que ha visto disminuido el uso de suelo habitacional, se privilegiarán usos habitacionales en esta zona bajo lo establecido en este artículo. En cualquier caso, la vivienda unifamiliar en el Centro Urbano (también llamado centro histórico o zona centro) no será sujeta de los estímulos previstos en la Política Pública de Ciudad Cercana de este Capítulo, Sección y Artículo.

SECCIÓN CUARTA.
DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, COS, EN CIUDAD CERCANA.

Artículo 319. Las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas susceptibles de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana serán sujetas de la aplicación del Coeficiente de Ocupación del Suelo como lo establece la normatividad del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, favoreciendo con un porcentaje de ocupación adicional de un 10%. Para incrementar dicho porcentaje, se deberán presentar proyectos de absorción, filtración o bien administración del agua pluvial. Esto en base a sistemas de cubiertas verdes, mismas que resulten susceptibles de absorción con vegetación endémica de nuestra región. Así como también los sistemas de infiltración a los sistemas de acuíferos, esto donde el tipo de suelo lo permita. O bien, sistemas de almacenamiento y redistribución de agua pluvial. Los sistemas antes citados, deben demostrar mediante estudio hidrológico avalado por un especialista, la correcta sustitución de superficies o volúmenes de agua.

Quedan exceptuadas de la aplicación de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana, las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas localizadas en los corredores patrimoniales señalados en el Plan Parcial del Centro Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

SECCIÓN QUINTA.
DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, CUS, EN CIUDAD CERCANA.

Artículo 320. Las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas susceptibles de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana, se establece como medida de estímulo, el factorizar por 1.5, los valores de la aplicación del Coeficiente de Utilización del Suelo como lo establece el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua. Quedan exceptuadas de la aplicación de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana, las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas localizadas en los corredores patrimoniales señalados en el Plan Parcial del Centro Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

SECCIÓN SEXTA
DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN CIUDAD CERCANA.

Artículo 321. Las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas susceptibles de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana, con unidades privativas habitacionales de una superficie máxima de hasta 60 metros cuadrados, quedarán exentas de cumplir con los cajones mínimos de estacionamiento señalados en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, este Reglamento, así como lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio.

SECCIÓN SEPTIMA
DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DESTINADAS A ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EN
DE LOS ESTÍMULOS MUNICIPALES PARA LA CIUDAD CERCANA.

Artículo 322. Los incentivos fiscales aplicables dentro del Polígono de Ciudad Cercana aprobados por el H. Ayuntamiento deberán publicarse en la Ley de Ingresos correspondiente. Dichos estímulos deberán incluir, sin ser limitativo, el pago del impuesto predial, el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de derechos municipales sobre las licencias de construcción y de usos de suelo, así como en otros aspectos como remodelación de fachadas u otros que apoyen la dinámica social y económica.

Artículo 323. Los estímulos deberán aplicarse tanto a edificaciones nuevas como a aquellos inmuebles sujetos de rehabilitación o renovación; en cualquier caso, se deberá cumplir con lo establecido en la Política Pública Ciudad Cercana vigente.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Artículo Segundo. Las autorizaciones en trámite o expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, continuarán en los términos en que fueron formuladas.

Artículo Tercero. En caso de que las disposiciones establecidas en este Capítulo Décimo Cuarto de la Política Pública Ciudad Cercana difieran con lo establecido en otras disposiciones y reglamentos municipales, prevalecerá lo dispuesto en este Capítulo.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LAS ADICIONES Y REFORMAS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR TORRES AGUAYO, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL ARTÍCULADO QUE SE REFORMA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES, POLÍTICAS, CRITERIOS, Y LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

DISPOSICIONES, POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INDICE

CAPITULO 1.

- 1) INTRODUCCIÓN.
- 2) FUNDAMENTO LEGAL.
- 3) OBJETIVO.

CAPITULO 2.

- 4) INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
- 5) ATRIBUCIONES DEL COMITÉ
- 6) FUNCIONES DEL COMITÉ
- 7) DISPOSICIONES, POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS.
- 8) SESIONES DEL COMITÉ
- 9) POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN
- 10) PENAS CONVENCIONALES.
- 11) GARANTÍAS.
- 12) ESTUDIO DE MERCADO

CAPITULO 3.

- 13) TESTIGO SOCIAL.
- 14) CONTRATOS
- 15) PAGO A CONTRATISTAS
- 16) PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE PLAZOS
- 17) SUPLENCIAS DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- 18) RESCISIÓN DE CONTRATOS
- 19) TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS
- 20) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS
- 21) SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES
- 22) INTERPRETACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

CAPITULO 1.

1) INTRODUCCIÓN.

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta que los recursos económicos del Municipio se deberán administrar con **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ**; buscando que se cumplan las necesidades de los habitantes del Municipio, bajo las mejores condiciones y los mayores beneficios, que se optimicen los recursos y se ejecuten con la mayor apertura y visibilidad, sin dejar de lado la ética y la responsabilidad.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 84 del 20 de octubre de 2018, la cual entró en vigor el 1° de enero de 2019, y con fundamento en el artículo 7 penúltimo párrafo de la Ley de referencia, y de conformidad a las necesidades de garantizar adecuadamente las fianzas que se expiden en materia de Obra Pública se emite la presente Reforma a las Disposiciones, Políticas, Criterios y Lineamientos en la materia de Obra Pública, que son de orden público y se aplicaran conforme a lo que se establece en este documento.

En este sentido, para dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se actualizan dichas normas, reformándose las Disposiciones, Políticas, Criterios y Lineamientos del Comité, documento rector de la actuación del Comité para atender los procesos de contratación de la obra pública del Municipio de Chihuahua, con el fin de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y economía.

Los presentes se emiten con el fin de establecer el marco normativo de actuación del Comité, así como atender las disposiciones que regulan a éste, por lo que en fecha 24 de septiembre de 2020, en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria, se presentó a la consideración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, la presente Reforma aprobándose por unanimidad de votos de los miembros presentes.

2) FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 penúltimo párrafo, 22 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

3) OBJETIVO.

Establecer un instrumento de control que regule y facilite las acciones de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, del Municipio a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, así como establecer la integración, estructura y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la emisión e interpretación de políticas y lineamientos, en la materia de conformidad con la Ley y demás normatividad aplicable.

CAPITULO 2.

4) INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la materia se establece la integración del presente comité como sigue:

- I. Es presidido por la persona titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- II. La persona titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua, con carácter de Vocal con derecho a voz y voto.
- III. El Subdirector de Infraestructura Urbana, con carácter de Vocal (Área Técnica) con derecho a voz y voto.
- IV. El área requirente, en caso de ser una dependencia centralizada o descentralizada y algún fideicomiso del Municipio con derecho a voz y voto.
- V. El área jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, con carácter de Asesor con derecho a voz.
- VI. El Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Con carácter de observador.
- VII. La persona titular de la Sindicatura Municipal, con carácter de Invitado, con derecho a voz.
- VIII. El Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, con carácter de Invitado, con derecho a voz.
- IX. El Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, con carácter de Invitado, con derecho a voz.

- X. El Departamento de Licitaciones y Control de Obra, con carácter de Secretario Técnico con derecho a voz.
- XI. El Jefe del Departamento Jurídico y Afectaciones de la Dirección de Obras Públicas, con carácter de Invitado con derecho a voz.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Cargo	Cargo en el Comité	Derecho
Director (a) de Obras Públicas	Presidente	Voz y Voto. Voto de Calidad
Tesorero (a) Municipal	Vocal	Voz y Voto.
Subdirector de Infraestructura Urbana	Vocal (Área Técnica)	Voz y Voto.
Área Requirente (En caso necesario)	Vocal	Voz y Voto.
Área Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento	Asesor	Voz
Titular del Órgano Interno de Control	Observador	Voz
Departamento de Licitaciones y Control de Obra	Secretario Técnico	Voz

INVITADOS ESPECIALES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Cargo	Cargo en el Comité	Derecho
Sindicatura Municipal	Invitado	Voz
Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas	Invitado	Voz
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal	Invitado	Voz
Jefe del Departamento Jurídico y Afectaciones de la Dirección de Obras Públicas	Invitado	Voz

Quienes integren el Comité podrán delegar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes serán igualmente responsables respecto de sus acciones u omisiones.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, en caso de que el número total de miembros sea par, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Se deberá permitir la participación de un testigo social en los términos de la Ley y su Reglamento.

En los actos de los procedimientos de licitación que se lleven a cabo podrán participar, previa invitación o solicitud por escrito, representantes de la Cámara, Colegio u asociación que tenga interés en los asuntos que se deban tratar.

5) ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 22 de la ley de la materia el Comité tiene las siguientes atribuciones.

- 1) Conocer la elaboración del programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

Es importante considerar que la suma de las operaciones que se realicen al amparo de los artículos 59 y 60 de la ley de la materia, no podrá exceder, por ejercicio presupuestario y de conformidad con el programa anual correspondiente, del treinta por ciento del presupuesto autorizado al Ente Público para la ejecución de obras públicas o servicios relacionados con las mismas y sus modificaciones en el transcurso del año, en los procedimientos de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, teniendo en cuenta que quedan fuera de esta hipótesis, las excepciones a la Licitación Pública establecidas en el artículo 58 de la Ley de la materia, así como las Licitaciones Públicas que lleve a cabo la Dirección de Obras Públicas.

Agotado lo anterior, la dependencia no podrá llevar a cabo procedimientos de contratación por adjudicación directa con base a lo antes señalado, hasta en tanto no ejerzan un nuevo presupuesto.

- 2) Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento.
- 3) Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en los artículos 58 y 59 de esta Ley.
- 4) Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área técnica que corresponda a la obra pública o servicio relacionado con la misma.
- 5) Revisar que el dictamen emitido por el área técnica que corresponda a la obra pública o servicio relacionado con la misma, se encuentre formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las bases de licitación, pudiendo aceptarlo o rechazarlo por la falta de dichos requisitos.
- 6) Revisar los documentos que le presente el área técnica correspondiente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como para verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- 7) Dirigir los actos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y fallos de la licitación.
- 8) Recibir y verificar cuantitativamente las propuestas y documentos presentados por las personas contratistas en el proceso licitatorio.
- 9) Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de esta Ley.
- 10) Cancelar los procesos licitatorios, dentro del marco de esta Ley y dando aviso a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda.
- 11) Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de

contratación y ejecución.

- 12) Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- 13) Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

Toda sesión del Comité que se lleve a cabo para dar cumplimiento a la Ley de la materia, será video grabada y almacenada en el archivo de la Dirección de Obras Públicas.

6) FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

> Presidente del Comité.

- Autorizar las órdenes del día de cada sesión, incluyendo los soportes documentales necesarios.
- Convocar a los integrantes del Comité a las sesiones.
- Emitir las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres contratistas.
- Presidir las reuniones del Comité y convocar a sus miembros cuando sea necesario.
- Presidir todos los procedimientos licitatorios y convocar a sus miembros cuando sea necesario, o bien nombrar suplentes para dichos actos.
- Emitir su voto de calidad en el Comité en caso de empate.
- Llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines con el objetivo del Comité.
- Someter a consideración del Comité la cancelación de los procedimientos licitatorios.
- Ejecutar, cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Comité.
- Informar y dar seguimiento trimestralmente al comité de todas las contrataciones realizadas.
- Designación del Secretario Técnico

> Integrantes del Comité.

- Enviar al Secretario con cinco días hábiles de anticipación la documentación soporte los asuntos que deban someterse a la consideración del Comité, en caso de ser una dependencia solicitante.
- Asistir con puntualidad a las reuniones que cite el Comité.
- Analizar el orden del día y demás documentos contenidos en el expediente.
- Emitir el voto respectivo en cada uno de los asuntos que se sometan a la consideración del Comité.
- Cumplir con las funciones y comisiones que les sean encomendadas por el Comité.
- Suscribir las actas de las sesiones a las que hubieran asistido, así como los listados de los casos dictaminados.
- Proporcionar los comentarios que estimen pertinentes

> Asesores del Comité.

- Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo, con las facultades que tengan conferidas del área que lo haya designado.

> Secretario Técnico del Comité.

- Elaboración las órdenes del día de cada sesión, incluyendo los soportes documentales necesarios.
- Elaborar la convocatoria a los integrantes del Comité a las sesiones.
- Elaborar las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres contratistas.
- Elaborar las actas de cada una de las reuniones, vigilando que los archivos estén completos y conservarlos el tiempo que fija la ley.
- Llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines con el puesto dentro del Comité.
- Verificar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta respectiva, así como dar oportuno seguimiento a su cumplimiento.
- Elaborar y levantar la lista de asistencia de cada sesión y recabar la firma correspondiente.
- Redactar el acta respectiva.
- Recabar la firma de los integrantes en las actas del Comité.
- Ejecutar, cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Comité.
- Enviar a cada integrante del Comité, los documentos correspondientes a cada sesión con dos días hábiles cuando menos de anticipación en sesiones ordinarias y un día hábil en sesiones extraordinarias.
- Vigilar que el archivo del Comité se encuentre siempre al día y que sus documentos se conserven por el término que marca la ley.
- Conservar el archivo video grabado del Comité.
- Proporcionar la información complementaria que pudiera ser requerida por algún miembro del Comité.

> Invitados Especiales.

- Participar emitiendo las consideraciones necesarias; la intervención a efecto de aclarar aspectos técnicos o administrativos o cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

7) DISPOSICIONES, POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS

Las presentes políticas, bases y lineamientos son de observancia obligatoria para todos los procedimientos en materia de Obra Pública y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse en relación con la contratación de obra pública en el Municipio de Chihuahua.

- > Las Dependencias o Entes Públicos interesados en someter a autorización procedimientos de contratación, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito de competencia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán presentar la documentación establecida en los presentes lineamientos ante el área de licitaciones y control de obra 5 días hábiles antes de la sesión del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales deberán llenar los formatos con los siguientes requisitos:

- A. NOMBRE DE LA OBRA/ SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA. Nombre de la obra o servicios relacionados con las mismas a realizar, así como objeto y alcance de la misma
- B. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
- C. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
- D. ÁREA REQUIRENTE. Ente o Dependencia que solicita la realización de la obra o servicio relacionado con la obra.
- E. ANTECEDENTES. Procedencia de los recursos financieros para la realización la obra o servicios relacionados con la obra, número de oficio de autorización, importe, fecha de expedición y nombre y cargo de quien emite el oficio en mención
- F. FUNDAMENTO LEGAL. Detallar la normatividad vigente que funde el procedimiento de contratación, así como su justificación correspondiente.

- G. **ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.** Se debe desarrollar cada uno de los criterios que garanticen las mejores condiciones para el municipio; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- H. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO.** Es el procedimiento de allegarse de presupuestos de la obra a autorizar. Los cuales deben ser anexados al dictamen de la Dirección.
- I. **DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA.** Datos generales de los contratistas a adjudicar y/o los datos de quien serán participantes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas;
- J. **RESPONSABLE DEL PROYECTO.** Especificar el nombre y datos de la persona designada para la realización del trámite solicitado;
- K. **CONSTANCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.** Anexar Constancia de Suficiencia Presupuestal, expedida por autoridad competente.
- L. **FORMA DE PAGO**

Estos requisitos quedarán registrados en el expediente relativo a la contratación del procedimiento correspondiente, haciéndolo constar en la sesión del comité respectiva.

- En el caso de los asuntos autorizados por el Comité en los que hubiera una aclaración a las cuentas posterior a su aprobación, ya sea por reclasificación o reasignación, se deberá hacer llegar al expediente de la Sesión del Comité respectiva, dicho cambio y se hará constar en ello, sellando de recibidas dichas modificaciones, por lo que dichos cambios no serán sometidos al Comité para su aprobación.
- Para los efectos del Artículo 22 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el comité dictaminará sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en los supuestos de excepción previstos en los artículos 58 y 59 de la citada Ley, con base en el documento firmado por la persona titular de la Dirección de Obras Públicas donde se acredite los criterios en que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción.
- Para los efectos del artículo 22 Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los dictámenes técnicos a que alude esta disposición serán firmados por los responsables del área técnica de la Dirección de Obras Públicas, así mismo los Fallos serán firmados cuando menos por todos los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, que tengan voz y voto que se encuentren presentes en la sesión donde se emitan.
- Para los fines del artículo 80 párrafo VI y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas del Estado de Chihuahua, cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, la Dirección de Obras Públicas podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato, dichos convenios procederán únicamente con la firma del contratista y del titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.
- Las actas levantadas en las sesiones de comité serán firmadas por todos los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua que se encuentren presentes en la sesión que corresponda.

8) SESIONES DEL COMITÉ

El presente comité con el fin de fomentar la utilización de los medios electrónicos, determina que tecnologías de la información y comunicaciones que deberán utilizar para llevar a cabo las sesiones ordinarias o extraordinarias cuando así se requiera, con la finalidad de asegurar la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos e información que generen, con motivo de la utilización estos medios.

Las sesiones del presente Comité, podrán sesionar:

- En recinto oficial establecido en la convocatoria; o bien,
- En página de internet o aplicación digital según corresponda; estos últimos con el fin de regular e impulsar el desarrollo de canales digitales que permitan a los integrantes del presente Comité sesión vía remota; o bien por casusas fortuitas y de fuerza mayor que por su naturaleza no se pueda sesionar en el recinto oficial;

Las sesiones se harán de forma:

- Ordinaria: cuando menos una vez cada mes, y
- Extraordinaria, cuando existan asuntos que por su urgencia y trascendencia así lo ameriten.

La convocatoria se hará por el presidente del Comité, o bien por el Secretario Técnico, mediante invitación por escrito a los integrantes cuando sea en recinto oficial, o en caso de ser a través de medios electrónicos, será vía correo electrónico registrado en la Dependencia, citando con dos días naturales de anticipación en el caso de las ordinarias y de forma extraordinaria con un día natural de anticipación. La convocatoria deberá contener la orden del día a tratar en la sesión, la liga de ingreso a la sesión y los requisitos a los que se refieren los presentes lineamientos.

El Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas se instalará con la asistencia por lo menos de la mitad de sus integrantes con derecho a voto que se encuentren presentes, o en su caso de los conectados en los medios electrónicos por los que fueron convocados, debiendo estar presente el presidente del Comité o por la persona en que delegue su representación y los demás miembros del Comité, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones serán presididas y conducidas por el presidente o su suplente. De cada sesión se levantará un acta que firmarán los integrantes del propio comité, una vez que la misma haya sido aprobada; y en caso de ser a través de medios electrónicos, se enviará el acta correspondiente a firma de cada uno de los integrantes conectados en la sesión correspondiente, de la cual se entregará copia a cada miembro.

La votación se hará en forma verbal y el cómputo corresponde a hacerlo al Secretario Técnico; en caso de ser a través de medios electrónicos la votación será verbalmente y levantando la mano en señal de aprobación.

9) POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN

La planeación, programación, presupuesto y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas que realice el Municipio de Chihuahua, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos para el o los ejercicios fiscales correspondientes y, en su caso, a lo previsto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado y demás disposiciones legales aplicables. En todo caso, los recursos correspondientes se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a que fueron destinados.

Corresponderá al área de licitaciones y control de obra, construcción y proyectos coordinar la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, así como, integrar y presentar al Director de Obras Públicas el anteproyecto del Presupuesto de Egresos en materia de obra pública.

Corresponderá a la Dirección formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio en materia de obra pública y someterlo a consideración de la Tesorería Municipal.

Una vez aprobado y publicado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, se deberá realizar las acciones pertinentes para que se ponga a disposición del público en general, a través del Sistema Electrónico de Compras y/o de su portal oficial de internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, el Programa Anual de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

10) PENAS CONVENCIONALES.

Para los efectos del artículo 65 fracción X y 66 de la Ley de la materia, las penas convencionales se establecerán en el contrato de obra correspondiente.

La Dirección de Obras Públicas convocante tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de los contratos, se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de ejecución general de los trabajos, para lo cual comparará mensualmente el avance de los trabajos, por lo que, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Para este caso, se establece el 1% mensual sobre el importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa de ejecución general de los trabajos, el cual cubrirá el contratista mensualmente.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Se exceptúan de lo anterior las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de la Dirección de Obras Públicas no le sea imputable al contratista.

11) GARANTÍAS.

Para los efectos de los artículos 68 y 85 de la ley de la materia, las GARANTÍAS que deben presentar los contratistas adjudicados, deberán ser otorgadas a favor de la Tesorería Municipal, pero el Ente Público investido con personalidad Jurídica es el Municipio de Chihuahua, por lo que las GARANTÍAS deberán ser otorgadas a favor del MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, a efecto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por actos o contratos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que señalan entre otros puntos que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; y que además los Municipios administrarán libremente su hacienda y que los recursos que la integran serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

Por lo que los contratistas que celebren los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán garantizar:

- **La seriedad de las proposiciones** en los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres contratistas. En estos casos se realizará a través de Cheque cruzado a favor del Municipio de Chihuahua por un importe de 5% del importe total sin IVA de propuesta económica.
- **Los anticipos que reciban.** Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria y las bases de la licitación o, en su defecto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. Estas garantías serán a través de Cheque de Caja, Cheque certificado, Depósito en Garantía, Fianza, o Carta de Crédito Irrevocable, en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad según corresponda a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 100% (Cien por ciento) del monto total de anticipo otorgado incluyendo el IVA.
- **El cumplimiento de los contratos.** Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o, en su defecto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Estas garantías serán a través de Cheque de Caja, Cheque certificado, Depósito en Garantía, Fianza, o Carta de Crédito Irrevocable, en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin IVA.
- **Los defectos y los vicios ocultos** de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley, a su elección, deberán constituir garantía
 - a. Cheque de Caja, Cheque certificado, Depósito en Garantía, Fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos sin IVA;
 - b. Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos sin IVA, o bien;
 - c. Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello sin IVA.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Las personas contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de los Entes Públicos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este artículo.

En el caso señalado en el artículo 58, fracción VIII de esta Ley, la o el servidor público que haya firmado el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a las personas contratistas de presentar la garantía a que se refiere este artículo, lo cual deberá, en su caso, establecerse desde la convocatoria y las bases de la licitación y en el contrato respectivo.

- **Entrega de garantías**

Los contratistas deberán entregar sus garantías ante el área de licitaciones y control de obra, quien se encargará de su validación y calificación, la cual verificará que las garantías cumplan conforme a las disposiciones aplicables en la materia, debiendo extender el acuse de recibo correspondiente. En caso de que las garantías no cumplan con los requisitos solicitados, se procederá a su rechazo y devolución, expresando los motivos que lo originaron y se requerirá al contratista para que, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir del rechazo respectivo, se subsane los requisitos omitidos o presenten otra garantía.

El área de licitaciones y control de obra a través del servidor público que designe para la recepción, revisión y validación de las garantías, dejará constancia expresa de la aceptación o rechazo de las garantías, en el respectivo expediente de contratación.

➤ **Resguardo de Garantías.**

Las garantías validadas, calificadas y aceptadas al proveedor, serán remitidas a la Tesorería del Municipio para su resguardo y custodia, quien las custodiará hasta que se realice su ejecución, cancelación y liberación, según sea el caso.

➤ **Efectividad de garantías.**

Para hacer efectivas las garantías, el Área de Licitaciones y Control de Obra, deberá integrar un expediente con los documentos justificativos correspondientes y realizará los trámites procedentes ante la Tesorería, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. En el caso de las garantías del anticipo, cuando éste no se haya amortizado en su totalidad.
2. Tratándose de garantías de cumplimiento de contrato, cuando el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato y que por ello se haya rescindido el contrato respectivo.
3. Tratándose de garantías por los defectos o vicios ocultos cuando se presenten los mismos y el contratista no subsane las deficiencias encontradas.

Dicho trámite se realizará ante la Tesorería del Municipio mediante oficio, para lo cual el Titular de la Dirección deberá anexar todos los documentos en los cuales se desprendan los incumplimientos que lo originaron, para el caso de incumplimientos por los que se haya procedido a la rescisión del contrato, deberá remitir, además, el dictamen de rescisión correspondiente.

➤ **Cancelación y liberación de garantías.**

Para la cancelación y liberación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, el contratista deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quien previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y en términos del contrato emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante el ente público correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación, en caso de proceder la cancelación emitirá el comunicado correspondiente a la institución que la expidió o bien regresará al proveedor la garantía otorgada

En caso de que no emita respuesta dentro de ese término, se tendrá por autorizada la cancelación.

12) ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo en lo dispuesto del artículo 2 fracción X, de la ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, relativo al estudio de mercado, el Ente Público, lo formulará a través de 3 cotizaciones que determina el costo de la obra y servicios relacionados con la mismas, con base en las especificaciones y normas de calidad que indique el Proyecto Ejecutivo Integral, que provengan de personas físicas o morales sin necesidad que se encuentren inscritas en el Padrón de Contratistas, las cuales se obtendrán dentro de los sesenta días naturales previos a la solicitud del dictamen prestado ante Comité.

Una vez solicitadas la cotización a los posibles contratistas, deberá darse un término de 5 días hábiles para obtener respuesta, en caso de no recibir cotización se tendrá como negativa la respuesta, y si por consecuencia de lo antes señalado no se contará con 3 cotizaciones, en el dictamen sometido a consideración del comité se deberá hacer constar bajo protesta de decir verdad por parte del área requirente la lista de las empresas o personas a las que se solicitó cotización, las cuales no fueron materia de respuesta.

Los requisitos para las cotizaciones son: fecha de emisión, razón o denominación social de la empresa, o bien, nombre de la persona física emisora, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Tratándose de las fracciones II, IV, V, VI y XI del artículo 58 de la Ley de la materia, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité correspondiente, así mismo, no será necesario presentar estudio de mercado, por lo que en estos casos, el Área de Licitaciones y Control de Obra, deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación pública. De igual forma la fracción I del artículo 58 de la Ley de la materia, por su propia naturaleza no requiere estudio de mercado, solo será necesario fundar y motivar el dictamen.

CAPITULO 3.

13) TESTIGO SOCIAL.

Consideraciones:

En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a 500 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda lo determine, atendiendo al impacto social de la contratación, la invitación al testigo social para su participación en el procedimiento será obligatoria.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

- I. La Secretaría de la Función Pública tendrá a su cargo el Padrón Público de Testigos Sociales, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres contratistas a los que se refiere esta Ley.
- II. La Secretaría de la Función Pública, acreditará como testigos sociales a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana y estar en ejercicio de sus derechos, o ser persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro.
- c) No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni sanción administrativa por autoridad competente.
- d) No ser servidora o servidor público en activo, ni haberlo sido al menos cinco años previos a la fecha en que se presente su solicitud de acreditación.
- e) No haber recibido sanción en el ejercicio del servicio público, en su caso.
- f) Presentar currículo en el que se señale su experiencia académica y profesional.
- g) Asistir a los cursos de capacitación que proporcione la Secretaría de la Función Pública.
- h) Presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque las personas licitantes o servidoras públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

Funciones de los testigos sociales:

- a) Proponer a los Entes Públicos fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en los procedimientos de contratación.
- c) Videografiar, si así lo desean, los actos públicos de los procedimientos de contratación a los que asistan para fines de transparencia.
- c) Emitir al final de su participación, un testimonio, del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación, en la página de Internet del Ente Público, así como en el sistema electrónico de contrataciones, y se integrará al expediente respectivo.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del Órgano Interno de Control del Ente Público o a la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso, las observaciones presentadas por los testigos sociales podrán suspender el procedimiento de licitación.

El testigo social que participe en una licitación, deberá ser la misma persona en todas las etapas del procedimiento.

Se podrá exceptuar la participación de los testigos sociales en aquellos casos en que los procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada y que pongan en riesgo la seguridad pública, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

14) CONTRATOS

De conformidad a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de la materia y capítulo cuarto, sección primera de su Reglamento, 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 33 fracción XII y 50 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para la elaboración de los contratos el Área Jurídica de la Dirección de Obras Públicas, coadyuvará con la Subdirección Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los cuales deberán ser suscritos por las partes dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo o a la notificación correspondiente, los cuales deberán ser firmados en primer término por el contratista y posteriormente se recabará la firma de los funcionarios públicos que cuenten con las facultades para tal efecto.

15) PAGO A CONTRATISTAS

Los pagos derivados de las obras o servicios relacionados con las mismas, se efectuarán preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de cheque, se realizarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes ante el área de Licitaciones y Control de Obra.

Una vez validada la documentación remitida junto con la solicitud de pago la Dirección de Planeación y Evaluación, deberán remitirla a la Tesorería para su revisión y en su caso se realice la programación del pago respectivo.

16) PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE PLAZOS

El contratista podrá concluir la obra o los servicios en un plazo menor al establecido en el contrato, esto sin necesidad de la celebración de convenio alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la materia vigente.

17) SUPLENCIAS DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

El Director de Obras Públicas tendrá suplentes en todos los actos que establece la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, así como para resolver en casos de suspensión temporal de la obra, terminación anticipada o rescisión de contratos con fundamento en el artículo 89 de la Ley de la materia, por lo cual se establece a los siguientes servidores públicos:

Encargado del área de Licitaciones y Control de Obra
Encargado del Área de Infraestructura Urbana

18) RESCISIÓN DE CONTRATOS

Para los casos de rescisión de contratos, de conformidad a lo establecido en los artículos 89 y 92 de la Ley de la materia, el Área Jurídica de la Dirección, deberá realizar los trámites administrativos a efecto de formular el dictamen correspondiente a la rescisión respectiva.

19) TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando sea la Dirección la que solicite la terminación anticipada, el Área Jurídica de la Dirección, previo dictamen que funde y motive su procedencia, podrá iniciar el procedimiento para dar por terminados anticipadamente los contratos en los supuestos y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 91 de la ley de la materia.

La Dirección de Obras Públicas, pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate y el Área de Infraestructura Urbana o similar de la Dirección será la responsable para su cálculo.

Cuando sea la persona contratista quien solicite la terminación anticipada del contrato, deberá apegarse a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 91 de la ley de la materia.

El Área de Infraestructura Urbana o similar, será quien determinará las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha, lugar y hora en el que se apruebe el finiquito.
- Nombre y firma del Residente de obra y superintendente de construcción del contratista.
- Descripción de los trabajos y del contrato.
- Importe contractual y real ejecutado
- Relación de las estimaciones, indicando período, monto y si ya fueron pagadas o están en trámite, así como los datos de la estimación final en la que se debe describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos que les dieron origen.
- Nombre y firma de las personas que intervienen.
- Señalamiento de si se encuentran pendientes la revisión y pago de ajuste de costos; y
- Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de la obra y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

20) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS

La Dirección podrá temporalmente suspender los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

La suspensión parcial o total de los trabajos persistirá mientras subsista la causa que le dio origen. El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de la materia.

En cuanto se terminen las causas que dieron origen a la suspensión de los trabajos se emitirá un Acuerdo de levantamiento de Suspensión, la cual será firmada por la dependencia.

21) SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora sobre los trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como todos aquellos procesos administrativos que deberían subirse al sistema electrónico de contrataciones los entes deberán seguir operando de manera convencional, hasta en tanto no se encuentre disponible el sistema que así lo permita de forma electrónica.

22) INTERPRETACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

Tratándose de procedimientos con cargo a recursos municipales, para efectos administrativos es facultad de la Dirección de Obras Públicas la interpretación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

De igual forma la Dirección de Obras Públicas atenderá las consultas formuladas por las dependencias municipales, organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación mayoritaria municipales, respecto de la interpretación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

TRANSITORIOS

Primera. Los Presentes Lineamientos Del Comité De Obras Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Del Municipio De Chihuahua, Entrarán En Vigor A Partir Del Día Siguiente De Su Publicación En El Periódico Oficial Del Estado De Chihuahua O En La Gaceta Municipal.

Segunda. La Dirección De Obras Públicas, Resolverá Aquellas Cuestiones Sobre Las Bases, Convocatoria Y Cualquier Otra Que No Esté Prevista En La Ley, Reglamento Y Lineamientos O Circulares De La Materia.

Tercera. Se Deja Sin Efecto Cualquier Acuerdo En Contrario De Los Presentes Lineamientos.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, Y EN RELACIÓN A LA OPINIÓN RELATIVA AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES, A CONTINUACIÓN SE INSERTA INTEGRA LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL, A CONTINUACIÓN:

OPINIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RELATIVA AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE EMITE OPINIÓN RESPECTO DEL SEGUNDO INFORME DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESENTADO EN LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ESTRUCTURÁNDOLA DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DOCUMENTO RECTOR QUE GUÍA EL QUEHACER DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; EL MISMO SE ENCUENTRA SEGMENTADO EN 7 EJES ESTRATÉGICOS QUE SON CIUDAD SEGURA, CIUDAD SOLIDARIA, CIUDAD COMPETITIVA, CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA, CIUDAD ATRACTIVA, CIUDAD COMUNICADA, CIUDAD ECOLÓGICA, ADEMÁS DEL APARTADO DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID19.

COVID19

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENCABEZADA POR NUESTRA ALCALDESA LA MAESTRA MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN EN NUESTRA OPINIÓN HA SABIDO ACTUAR A TIEMPO Y CON UN GRAN LIDERAZGO RESPONSABLE ANTE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 QUE SIN DUDA HA SIGNIFICADO UN GRAN RETO. NINGÚN LÍDER POLÍTICO O SOCIAL EN EL MUNDO CONTABA CON ALGÚN PROTOCOLO O RUTA CRÍTICA.

PARA ENFRENTAR UNA SITUACIÓN DE ESTA MAGNITUD, LO CUAL HA EXIGIDO DE TODOS LOS GOBERNANTES, UN CARÁCTER FIRME Y UN LIDERAZGO SÓLIDO.

DESDE EL INICIO DE LA CONTINGENCIA, EL GOBIERNO MUNICIPAL TRABAJÓ POR ATENDER EL RIESGO Y EL IMPACTO DE LA PANDEMIA CON UNA INTENSA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PREVENTIVA, Y CON ACCIONES DIRECTAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LOS HABITANTES DE COLONIAS MARGINADAS, ADEMÁS DE ATENDER A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, MÁXIMA AUTORIDAD SANITARIA LOCAL.

EL IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR LA PANDEMIA DEL COVID19 NOS LLEVÓ A GENERAR ACCIONES E INVERSIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER A MÁS DE 95 MIL FAMILIAS CHIHUAHUENSES QUE FUERON AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, EL CONFINAMIENTO VOLUNTARIO Y LA PÉRDIDA DE EMPLEOS. HASTA EL 31 DE JULIO HEMOS INVERTIDO \$28,877,768.70 EN APOYOS ALIMENTARIOS EXTRAORDINARIOS.

ANTE LAS RECOMENDACIONES SANITARIAS EMITIDAS POR LA OMS, EL GOBIERNO MUNICIPAL ACTUALIZÓ SU MARCO REGLAMENTARIO, MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 3 DE ABRIL, A FIN DE NORMAR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA QUE LAS SESIONES DE CABILDO TUVIESEN VALIDEZ Y DESAHOGARAN EL TRABAJO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SESIONAR POR MEDIO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES, MISMAS QUE FUERON TRANSMITIDAS EN VIVO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES.

DE IGUAL MANERA Y CON LA FINALIDAD DE DESINCENTIVAR LAS AGLOMERACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL CABILDO APROBÓ AUMENTAR LAS SANCIONES POR FIESTAS ESCANDALOSAS HASTA 10 MIL PESOS, CON POSIBILIDAD DE 36 HORAS DE DETENCIÓN. ELLO A TRAVÉS DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO, QUE INCLUYE MODIFICACIONES AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32, CON LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 37, LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 42.

EL 26 DE MARZO, Y ANTE LOS PRIMEROS IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA, EL GOBIERNO MUNICIPAL INSTRUMENTÓ NUEVE ACCIONES PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DE LA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE ALIGERAR LA CARGA DE LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES RESPECTO A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y APOYAR A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS LOCALES. LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL MES DE MARZO FUERON LAS SIGUIENTES:

1. AUMENTO DE RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL DE EMPRENDEDORES DEL CHIHUAHUA REALIZAMOS UNA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AL FONDO MUNICIPAL PARA EMPRENDEDORES DE CHIHUAHUA (FOMECH) POR LA CANTIDAD DE \$ 27, 660,000.00 CON EL QUE SE OTORGARON CRÉDITOS A 1,383 MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE HACER FRENTE A SUS GASTOS CORRIENTES.
2. DESCUENTO DE HASTA EL 90% EN EL IMPUESTO PREDIAL 2021, A AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PROPIETARIAS DE UN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE SEAN ARRENDADORAS DE UNA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA–, Y QUE DE MANERA SOLIDARIA HAYAN DECIDIDO APOYARLAS, CONDONÁNDOLES LAS RENTAS DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2020; SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS PARA SU OTORGAMIENTO. AL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, TÉRMINO DE LA CONVOCATORIA, SE RECIBIERON 174 SOLICITUDES, BENEFICIÁNDOSE APROXIMADAMENTE A 301 EMPRESAS, SIGNIFICANDO UN IMPORTE DE \$6,900,000 DE DESCUENTO OTORGADO.
3. CREAMOS LA PLATAFORMA DIGITAL WWW.TRABAJEMOSCUU.MX COMO HERRAMIENTA PARA VINCULAR A LOS CHIHUAHUENSES QUE ESTÁN EN BUSCA DE UNA VACANTE LABORAL, CON LAS EMPRESAS QUE NECESITAN TRABAJADORES, A PARTIR DE SUS TALENTOS Y PERFILES ESPECÍFICOS. GRACIAS A ESTA PLATAFORMA, SE HA LOGRADO LA CONTRATACIÓN DE MÁS DE 200 TRABAJADORES EN EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL, COMO ES EL CASO DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO, Y EL SECTOR SALUD, ADEMÁS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. AL MES DE AGOSTO SE TIENE UN ANAQUEL DE 695 USUARIOS Y 50 EMPRESAS REGISTRADAS.
4. AGILIZAMOS LOS PAGOS A PROVEEDORES LOCALES.
5. CONTINUAR CON LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN Y PROYECTADAS EN 2020 PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL.
6. AMPLIAMOS EL PLAZO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE ESTE AÑO CON LA REDUCCIÓN DEL 100% DE RECARGOS A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DURANTE 2020. EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO SE RECIBIERON 14,066 PAGOS, EL CUAL ASCENDIÓ A \$58,975,000 MDP.; OTORGANDO \$4,290,498 DE DESCUENTO Y ENVIAMOS 100 MIL CARTAS INVITACIÓN PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS APROVECHEN LOS DESCUENTOS OTORGADOS EN RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.
7. SE SUSPENDIERON LOS ACTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA.
8. SE OTORGÓ 50% DE DESCUENTO EN TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES. EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO DE 2020, SE REALIZARON DESCUENTOS DE 24,730 TRÁMITES, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$24,871,000.
9. REDUCCIÓN EN 100% DE RECARGOS EN OPERACIONES DE TRASLACIÓN DE DOMINIO. DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO SE RECIBIERON 3,598 OPERACIONES CON UN MONTO TOTAL \$75,756,000, OTORGANDO \$1,430,166 DE DESCUENTO.

ADICIONALMENTE Y CON EL OBJETIVO DE APOYAR AL SECTOR RESTAURANTERO Y DE SERVICIOS REALIZAMOS UNA ALIANZA CON LA APLICACIÓN MÓVIL FOO APP, DISEÑADA PARA CONECTAR A LOS RESTAURANTES DE LA CIUDAD CON SUS CONSUMIDORES, CON EL OBJETIVO DE PONER A DISPOSICIÓN LA VENTA DE ALIMENTOS EN LA MODALIDAD "PARA LLEVAR".

EN EL MARCO DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CODER), EL PASADO 12 DE MAYO, LA ALCALDESA MARU CAMPOS, EN COLABORACIÓN CON DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (DESEC, A.C.), PROPUSO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, TRAS EL IMPACTO LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID19.

EL PLAN COMPRENDE UNA INVERSIÓN DIRECTA DE \$79,500,020.00 QUE, CON EFECTO MULTIPlicADOR AL COMBINARSE CON OTRAS APORTACIONES Y ACCIONES DE REFORZAMIENTO, NOS PERMITE LLEGAR A MÁS DE 287 MILLONES DE PESOS; A LOS QUE SE SUMA UNA ESTIMACIÓN DE 80 MILLONES DE PESOS A TRAVÉS DE DESCUENTOS Y CONDONACIÓN DE RECARGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES, COMO PARTE DE LAS ACCIONES ANUNCIADAS EN EL MES DE MARZO.

EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ¡A JALAR JUNTOS! FUE PRESENTADO EL PASADO 14 DE JULIO, CON LA PRESENCIA DE LOS PRESIDENTES DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS Y CÁMARAS EMPRESARIALES.

DE MANERA PARALELA INFORMAMOS ACCIONES QUE SE REALIZARON POR EL GOBIERNO MUNICIPAL ENTRE LAS QUE DESTACAN:

- QUÉDATE EN CASA
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID19
- ENTREGA DE DESPENSAS SOLICITADAS AL CALL CENTER
- JUNTAS POR NOSOTRAS (AISLAMIENTO SIN VIOLENCIA)
- ORIENTACIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA
- MEDIDAS ECONÓMICAS ANTE COVID19 (CONVOCATORIA FOMECH, DESCUENTO PAGO PREDIAL 2021, FOMECH ZONA RURAL)
- SEMAFORIZACIÓN

CONVENCIDOS DE QUE LA HIGIENE Y LIMPIEZA SON FUNDAMENTALES PARA DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS, REFORZAMOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COMO RECOLECCIÓN DE BASURA, BARRIDO MECÁNICO, LIMPIEZA Y ATENCIÓN A PARQUES, Y AMPLIAMOS LAS LABORES DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PRIORIZANDO ESTAS TAREAS COMO INDISPENSABLES DENTRO DE LA POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

DISEÑAMOS Y EJECUTAMOS PROTOCOLOS Y NORMAS QUE PERMITAN GENERAR LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA QUE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES CUENTEN CON UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAGIO EN LO QUE SE CONOCE COMO LA NUEVA NORMALIDAD PERMITIÉNDOLE DESARROLLAR SUS LABORES SIN RIESGOS, LAS CUALES SE BASARON EN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS DESDE QUE INICIÓ EL PERIODO DE CONTINGENCIA, LAS LÍNEAS DE ACCIÓN FUERON ALINEADAS A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO. ESTAS ACTIVIDADES SON:

- 1) QUE EL PERSONAL DE 60 AÑOS EN ADELANTE, MUJERES EMBARAZADAS Y PERSONAS CON CONDICIONES DE RIESGO COMO: DIABETES, HIPERTENSIÓN Y ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS, PERMANECIERAN EN SUS HOGARES.
 - 2) SE ESTABLECIÓ REDUCIR EL NÚMERO DE PERSONAS EN LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA GARANTIZAR LA SANA DISTANCIA.
 - 3) LOS TITULARES DE LAS ÁREAS IMPLEMENTARON CALENDARIOS DE TRABAJO PARA QUE EL PERSONAL NO ACUDIERA AL MISMO TIEMPO.
 - 4) EN LOS EDIFICIOS SE ESTABLECIÓ LA TOMA DE TEMPERATURA AL PERSONAL AL ACCEDER A LAS INSTALACIONES.
 - 5) EL PERSONAL DE LIMPIEZA REALIZA SANITIZACIÓN CONSTANTE EN LAS INSTALACIONES GUBERNAMENTALES. POR LO QUE CON DICHAS ACCIONES SE BUSCA BRINDAR TRANQUILIDAD AL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- LLEVAMOS A CABO LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS Y ESPACIOS DE TRABAJO PARA CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS SEÑALADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

EJE 1: CIUDAD SEGURA

CONVENCIDOS DE QUE LOGRAR UNA CIUDAD SEGURA ES PRIORIDAD PARA LA TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS Y EL DESARROLLO DE NUESTRA CASA COMÚN, ESTE AÑO DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 CONTINUAMOS FORTALECIENDO LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS, CAPACIDADES Y HABILIDADES DE NUESTROS CUERPOS DE SEGURIDAD PARA LA RESPUESTA Y CONTENCIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS CIUDADANOS.

LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA HA HECHO MÁS EFICIENTE EL ACTUAR POLICIAL, REALIZANDO UNA RESPUESTA MÁS RÁPIDA A CADA UNA DE LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA. CON EL APOYO DE LA INCORPORACIÓN E INTEGRACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE PUNTA, CHIHUAHUA HA LOGRADO SER UNA CIUDAD CADA VEZ MÁS SEGURA, PROPORCIONANDO PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA PARA AMINORAR LAS AMENAZAS A LA CIUDADANÍA Y AL MISMO TIEMPO FACILITAR LAS OPERACIONES DE RUTINA Y DE EMERGENCIA.

DERIVADO DEL ÉXITO Y LOS IMPORTANTES APORTES DE LA PRIMERA ETAPA PECUU, SE CONSIDERÓ NECESARIO CONTINUAR CON LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A FIN DE GENERAR UNA CIUDAD CADA VEZ MÁS SEGURA, CON UNA POLICÍA QUE AVANCE EN LA GENERACIÓN DE UN MODELO DE SEGURIDAD Y MODERNIDAD CON SENTIDO Y VALOR HUMANO.

EN LA SEGUNDA FASE DE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA SE IMPLEMENTARON 550 CÁMARAS ADICIONALES DE VIDEOVIGILANCIA EN ZONAS ESCOLARES, ASÍ COMO PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MAYOR AFLUENCIA DE USUARIOS O LOCALIZADOS EN ZONAS PRIORITARIAS, LO QUE PERMITIRÁ LA CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y MAYOR SENSACIÓN DE SEGURIDAD EN LA VIDA DIARIA.

LA INVERSIÓN PARA ESTA SEGUNDA ETAPA FUE DE 102 MILLONES DE PESOS, DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO CON 550 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, DE LAS CUALES 200 SON CÁMARAS PTZ Y 350 CÁMARAS FIJAS, QUE, EN CONJUNTO CON LAS 580 CÁMARAS DE LA PRIMERA ETAPA PECUU, SE ENLAZAN AL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES VÍA ENLACES INALÁMBRICOS QUE SE COMPONEN DE ANTENAS, RADIOS IP Y LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMUNICACIONES Y SIETE REPETIDORAS VÍA FIBRA ÓPTICA.

SEGUIMOS TRABAJANDO INTENSAMENTE EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SON VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, A TRAVÉS DEL TRABAJO COORDINADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES BAJO LA ESTRATEGIA DENOMINADA JUNTAS POR NOSOTRAS, QUE AGRUPA LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

POR CUARTO AÑO CONSECUTIVO MANTENEMOS EL ESCUDO ESCOLAR QUE INTEGRA LOS PROGRAMAS DE POLICÍA ESCOLAR Y ABUELO POLICÍA. CON ESTE PROGRAMA CUIDAMOS A QUIENES MÁS QUEREMOS, QUE SON NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PRESENCIA INHIBITORIA DE ELEMENTOS DE NUESTROS CUERPOS DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE PREPARADOS, PARA GARANTIZAR QUE ESTUDIEN EN UN ENTORNO SANO Y QUE SUS PADRES ESTÉN TRANQUILOS EN SU TRABAJO O EN SU HOGAR AL SABER QUE SUS HIJOS ESTÁN SEGUROS EN LA ESCUELA.

ESTE SEGUNDO AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ESCUDO ESCOLAR CUBRIÓ A UN TOTAL DE 230 INSTITUCIONES CON POLICÍA ESCOLAR Y 90 ESCUELAS DE ABUELO POLICÍA DANDO UN TOTAL DE 320 ESCUELAS, BENEFICIAMOS A 93,866 ALUMNOS DE POLICÍA ESCOLAR Y 20,000 ALUMNOS DE ABUELO POLICÍA.

CON EL PROGRAMA DRUGS ABUSE RESISTENCE EDUCATION, CONOCIDO POR SUS SIGLAS EN INGLÉS COMO D.A.R.E. (EDUCACIÓN PREVENTIVA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS) DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2019 - 2020, SE BRINDÓ ATENCIÓN A 36,721 ALUMNOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO, DOTÁNDOLES DE HERRAMIENTAS PARA RECHAZAR LAS DROGAS, ASÍ COMO PARA VIVIR EN UN ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA.

LA POLICÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA TRABAJA POR SER LA POLICÍA MODELO Y LO ESTÁ LOGRANDO A TRAVÉS DE SUS CERTIFICACIONES INTERNACIONALES COMO CALEA Y EL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL QUE

INCLUYE LA CERTIFICACIÓN ANTISOBORNOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y GESTIÓN DE CALIDAD. ASÍ COMO LAS DISTINCIONES ALAS Y CIO, ENTRE OTRAS.

ESTE GOBIERNO PREOCUPADO Y OCUPADO POR EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A NIVEL LOCAL, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA IMPLEMENTÓ LA APLICACIÓN DEL NUEVO MODELO DE JUSTICIA CÍVICA.

EL NUEVO REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA APROBADO EL 1 DE OCTUBRE DE 2019 DEROGÓ AL ANTERIOR BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, INTEGRANDO 6,456 AUDIENCIAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA DIGNIFICACIÓN DE LA FIGURA DEL JUEZ CÍVICO, DANDO CERTEZA JURÍDICA Y BASADO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, BRINDANDO DE ESTA MANERA VOZ Y HERRAMIENTAS PARA LA DEFENSA DEL PROBABLE INFRACTOR.

EJE 2:
CIUDAD SOLIDARIA

LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON ESA VISIÓN HUMANISTA QUE LA HA CARACTERIZADO, HA LLEVADO A CABO UNA SERIE DE ACCIONES CON LAS QUE SE FORTALECE EL TEJIDO DE LA COMUNIDAD Y SE PROTEGE A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, COMO LO ES LA ENTREGA DE BECAS ACADÉMICAS, APOYOS EN MATERIA DE SALUD, ALIANZA CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENTRE OTRAS, QUE HAN PERMITIDO ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS CHIHUAHUENSES.

ES NECESARIO HACER MENCIÓN Y DESTACAR DICHAS ACCIONES YA QUE, AUN EN ESTOS TIEMPOS EN DONDE LA EMERGENCIA SANITARIA HA VENIDO A ALTERAR TODAS LAS PREVISIONES QUE SE TENÍAN HECHAS Y COMPLICADO EL PANORAMA NO SOLO A NIVEL LOCAL, SINO TAMBIÉN A ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, Y EN DONDE, NO OBSTANTE ELLO, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL HA CONTINUADO TRABAJANDO Y APOYANDO A QUIENES MÁS LO NECESITAN, CONTRIBUYENDO CON ELLO A QUE MUCHAS FAMILIAS PUEDAN HACER FRENTE A ESTA SITUACIÓN.

1. APOYO A LA EDUCACIÓN.

UNO DE LAS PRINCIPALES ACCIONES Y LOGROS DEL PRESENTE GOBIERNO MUNICIPAL HA SIDO EL APOYO QUE SE HA BRINDADO A LOS JÓVENES Y A LAS NIÑAS EN MATERIA EDUCATIVA YA QUE, COMO EN NINGUNA OTRA ADMINISTRACIÓN, SE HA LOGRADO UNA COBERTURA DEL 100% DE LOS SOLICITANTES DE BECAS ACADÉMICAS CON LO QUE SE CONTRIBUYE, CON DICHO APOYO ECONÓMICO, A QUE MÁS NIÑOS Y JÓVENES PUEDAN CONTINUAR ESTUDIANDO Y CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS.

EN TOTAL, SE BENEFICIARON 14,429 ALUMNOS EN LAS BECAS ACADÉMICAS Y DE TRANSPORTE OTORGADAS, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 40% CON RESPECTO AL AÑO 2019, INCREMENTÁNDOSE ASIMISMO EN UN 50% EL RECURSO ECONÓMICO DESTINADO A LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON EL AÑO 2019, LO QUE MUESTRA EL COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO.

DE IGUAL FORMA, Y DERIVADO DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE ENCUENTRA APOYANDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FUERON SELECCIONADAS POR LA PROPIA CIUDADANÍA, Y EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FECHAC, SE BENEFICIARÁN 32 CENTROS EDUCATIVOS.

2. MUJER CON VALOR.

LA ATENCIÓN A LAS MUJERES HA SIDO Y SIGUE SIENDO UN COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL, A TRAVÉS DE DIVERSAS ACCIONES COMO LO ES LA ENTREGA DE LA TARJETA DE DESCUENTO MI APOYO MI BIENESTAR, SE HA CONTRIBUIDO A INCREMENTAR EL PODER ADQUISITIVO DE MÁS DE 130 MIL USUARIAS. LOS AHORROS GENERADOS CON EL USO DE DICHA TARJETA PERMITEN QUE MÁS FAMILIAS CHIHUAHUENSES PUEDAN ADQUIRIR PRODUCTOS BÁSICOS QUE BENEFICIAN LA ECONOMÍA FAMILIAR.

OTRA DE LAS ACCIONES QUE CONSIDERAMOS QUE TIENE UN GRAN IMPACTO PARA LA EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO DE LAS MUJERES, ES LA VINCULACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES CON INSTITUCIONES COMO CECATI, ICATECH, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ENTRE OTRAS.

ASIMISMO, SE HA IMPULSADO LA APERTURA DE SEIS SALAS DE LACTANCIA EN EMPRESAS DEL SECTOR MANUFACTURERO Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CON LO QUE SE PROMUEVE UNA PRÁCTICA QUE CONLLEVA BENEFICIOS NO SOLO EN LA SALUD DE LOS BEBÉS LACTANTES Y DE SUS MADRES, SINO TAMBIÉN EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS POR EL AHORRO QUE EN CUESTIÓN DE FÓRMULAS SE TIENE.

3. FOMENTO AL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

EL FOMENTO AL DEPORTE CONSTITUYE OTRA DE LAS ACCIONES FUNDAMENTALES PARA ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE TODO EN UN MOMENTO EN DONDE EL CUIDADO DE LA SALUD ES PREPONDERANTE A FIN DE EVITAR LOS CONTAGIOS POR LA EPIDEMIA.

ESTE AÑO, FUERON BENEFICIADOS 1038 ATLETAS, ATLETAS DE DEPORTE ADAPTADO, PROMOTORES Y COMITÉS DEPORTIVOS.

CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE, SE CREARON CINCO UNIDADES DEPORTIVAS CON UNA INVERSIÓN DE MÁS DE 869 MIL PESOS, Y SE PROPORCIONÓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS DIFERENTES CENTROS DEPORTIVOS CON LO QUE FUERON BENEFICIADOS UN NÚMERO CONSIDERABLE DE CIUDADANOS.

4. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA CHIHUAHUENSE.

LA BASE DE LA SOCIEDAD ES LA FAMILIA Y ESTE GOBIERNO MUNICIPAL HA DESTINADO RECURSOS Y ESFUERZO EN PROTEGER LAS FAMILIAS Y LOGRAR UNA MAYOR COHESIÓN FAMILIAR, MEDIANTE ACCIONES QUE LAS FORTALECEN Y LES PERMITEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.

LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENCABEZADA POR NUESTRA ALCALDESA MARU CAMPOS, HA SIDO SENSIBLE A LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE VIVEN EN LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES, PARA LO CUAL HA IMPLEMENTADO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO FAMILIAR LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE PUEDAN CONOCER LAS SITUACIONES FAMILIARES PARA IMPULSAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU FORTALECIMIENTO Y ACCESO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

ADICIONALMENTE, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA LA ALIANZA CELEBRADA CON CASAS DE CUIDADO DIARIO A.C., SOBRE TODO EN UNA ÉPOCA EN QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LA FALTA DE APOYO DE OTRAS INSTANCIAS A LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES EN ESTE RUBRO, MERMAN LA ECONOMÍA FAMILIAR, NO PODEMOS

SER OMISOS ANTE LAS NECESIDADES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA QUE REQUIEREN SALIR A TRABAJAR PARA OFRECER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A SUS HIJOS.

ASIMISMO, NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DEL TRABAJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE HA SIDO RECONOCIDO POR ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COMO WORLD VISION Y LA RED DE CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ EN MÉXICO, QUIENES RECONOCIERON A NIVEL NACIONAL EL VALIOSO TRABAJO DE SIPINNA MUNICIPAL CHIHUAHUA COMO UN GRAN ALIADO EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EL TRABAJO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO SOLO HA CONTRIBUIDO A QUE LOS MISMOS MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA CON LAS BECAS OTORGADAS, SINO TAMBIÉN A MEJORAR SU SALUD CON EL OTORGAMIENTO DE TERAPIAS, MEDICINAS Y APOYOS DIVERSOS.

ADEMÁS, SEÑALAMOS UN GRAN AVANCE EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA TENER UNA MEJOR ATENCIÓN EN EL TRÁMITE Y SERVICIO DE LOS SOLICITANTES.

TAMBIÉN, ENFATIZAMOS EL CUIDADO DE ESTE GOBIERNO CON LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL REVISAR, IDENTIFICAR Y RECOMENDAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA FACILITAR EL ACCESO EN BENEFICIO DE DICHO SECTOR.

6. ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES.

DENTRO DE LOS APOYOS OTORGADOS A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES ESTÁN LOS ENTREGADOS A LOS ADULTOS MAYORES QUE LES GARANTICEN UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y SALUDABLE Y EN DONDE SE VIERON BENEFICIADOS UN TOTAL DE 7113 ADULTOS MAYORES TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.

ADEMÁS DE DICHOS APOYOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ABUELITOS TENGAN ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA ES QUE ESTE AÑO DE GOBIERNO SE CONFORMARON OCHO NUEVOS CLUBES DEL ABUELO, CON LOS QUE SUMAN ACTUALMENTE 120.

ASIMISMO, ES NECESARIO QUE LOS ADULTOS MAYORES SE SIENTAN ÚTILES, INTEGRÁNDOSE EN ACTIVIDADES EN DONDE APORTEN SU CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA COMO EL PROGRAMA ABUELO POLICÍA CON LO QUE SE HAN BENEFICIADO CON LA ACTIVACIÓN SOCIAL, FÍSICA Y ECONÓMICA DE LOS ADULTOS MAYORES.

7. PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR LA LABOR QUE AL RESPECTO HAN REALIZADO TANTO EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS EN COORDINACIÓN CON EL DIF MUNICIPAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE MUJERES Y DISTINTAS ASOCIACIONES CIVILES.

EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS HA ATENDIDO ESTE SEGUNDO AÑO 287 PERSONAS, BRINDANDO 2483 SESIONES TERAPÉUTICAS.

PERO ADEMÁS, ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONOCE LOS BENEFICIOS DE TENER UNA SOCIEDAD SANA, SIN ADICCIONES, LO QUE PREVIENE LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE HA BUSCADO LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES A FIN DE BRINDARLES APOYO EN SU TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y LOGRAR SU REINSECCIÓN AL ENTORNO SOCIAL, PARA LO CUAL SE OTORGÓ ATENCIÓN PSICOLÓGICA A 135 PERSONAS Y SUS FAMILIAS EN EL GRUPO LAZOS DE CAPPSI.

FINALMENTE DESTACAMOS QUE AL SER LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL UNA PRIORIDAD PARA ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, LA MISMA NO HA SIDO UN PRIVILEGIO PARA UNOS CUANTOS, SINO QUE ES UN DERECHO DE TODOS Y A TRAVÉS DEL CAPPSI SE HA CONTRIBUIDO A BRINDAR ESA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN BENEFICIO DE LA VIDA PERSONAL Y COMUNITARIA.

EJE 3:

CIUDAD COMPETITIVA

LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE CONTINÚA POSICIONANDO EN EL MERCADO GLOBAL, NACIONAL Y REGIONAL GRACIAS A LA DIVERSIDAD DE SUS PRÁCTICAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS, HACIENDO LA CIUDAD UN DESTINO IDEAL PARA LLEVAR A CABO INVERSIONES Y NEGOCIOS, E IMPULSAR AL TURISMO. POR ESA RAZÓN Y CONVENCIDOS DE QUE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO MUNICIPAL ES FRUTO DE UN TRABAJO COORDINADO ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, CHIHUAHUA S.S.E HA CONVERTIDO EN UN POLO ECONÓMICO DE CRECIMIENTO SOSTENIDO Y EN UNO DE LOS MERCADOS MÁS ATRACTIVOS DEL PAÍS.

DURANTE ESTE AÑO, SE IMPULSARON Y SE DIO CONTINUIDAD A INICIATIVAS Y PROYECTOS COMO:

- VISIÓN DE LARGO PLAZO CHIHUAHUA FUTURA;
- FIDEICOMISO TRES PRESAS;
- MARCA CHIHUAHUA;
- CUU CLÚSTER CITY;
- CHIHUAHUA NEXT;
- RED EMPRENDE, ENTRE OTROS.

ES NECESARIO RESALTAR EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PLANTEADO EN UNA DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CODER), TRAS EL IMPACTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID19.

DURANTE EL AÑO 2019 SE DIO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS CHIHUAHUA NEXT Y CHIHUAHUA INTEGRA, ESTO PARA SEGUIR CONTRIBUYENDO AL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS, INVIRTIENDO UN MILLÓN DE PESOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CONSULTORÍAS BÁSICAS PYMES, EN CONJUNTO CON EL CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, A.C.

COMO PARTE DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA CONTRIBUIR A LA ADAPTACIÓN DE LAS EMPRESAS LOCALES A LA NUEVA NORMALIDAD, TRAS LA CONTINGENCIA DEL COVID19, IMPULSAMOS EL EVENTO RECONECTA CHIHUAHUA: FORO INTERNACIONAL DE TENDENCIAS EN EL ENTORNO ACTUAL, UN FORO VIRTUAL ORGANIZADO POR LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA), CON EL OBJETIVO DE SENSIBILIZAR A EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES ACERCA DEL COMPORTAMIENTO ECONÓMICO POST-COVID EN DIFERENTES PAÍSES, COMPARTIENDO ESTRATEGIAS Y TENDENCIAS DE NEGOCIOS.

POR OTRO LADO, LOS CLÚSTERES HAN SIDO PARTE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS A ESCALA LOCAL, YA QUE SU VISIÓN RESPECTO A DETERMINADA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PERMITE COMPRENDER ENFOQUES INNOVADORES ACERCA DE LA ECONOMÍA DE UNA REGIÓN.

CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA DE ESTOS ORGANISMOS, DURANTE ESTE AÑO, EL GOBIERNO MUNICIPAL REITERÓ SU COMPROMISO Y BRINDÓ DIVERSOS APOYOS A LOS CLÚSTERES DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS COMO CHIHUAHUA CLÚSTER CITY Y LA CONTINUIDAD DE PROYECTOS EN CONJUNTO.

LA RED ECOSISTEMA EMPRENDEDOR HA SIDO VITAL PARA EL APOYO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. ESTE AÑO, SE REALIZÓ LA FASE INICIAL DEL MAPEO DE INNOVACIÓN, QUE TIENE COMO OBJETIVO IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE PERMITEN DISEÑAR PROGRAMAS ENFOCADOS A LAS NECESIDADES DEL SECTOR, EN TEMAS DE CIENCIA Y AVANCES EN TECNOLOGÍA.

LA MEJORA REGULATORIA SE HA SUMADO A LAS ACCIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: IMPLEMENTAMOS DIVERSAS ACCIONES PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA CIUDADANÍA. CON ESTE ESFUERZO LOGRAMOS IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA EN DIEZ TRÁMITES DE ALTO IMPACTO PARA LA CIUDADANÍA. CON LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EL PROCESO DE SOLICITUD DE LOS PRINCIPALES TRÁMITES SE DIGITALIZA, AUTOMATIZA Y SIMPLIFICA DE PUNTA A PUNTA SIN TENER QUE ACUDIR A LAS OFICINAS MUNICIPALES PARA REALIZARLOS.

CONTINUANDO CON EL APOYO A LAS MIPYMES Y AL EMPRENDIMIENTO Y CON EL FIN DE PROMOVER SUS PRODUCTOS, ESTABLECER SOCIOS COMERCIALES Y REALIZAR VENTAS DIRECTAS AL PÚBLICO, SE PATROCINÓ A 25 EMPRESAS LOCALES CON \$187,000.00 PARA LA COLOCACIÓN DE UN STAND EN LA EXPO VENTA CANACO 2019 REALIZADA LOS DÍAS 14, 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, MISMA QUE DEJÓ UNA IMPORTANTE DERRAMA ECONÓMICA.

CON EL OBJETIVO DE AUXILIAR A LOS LÍDERES DE NEGOCIOS ANTE LA CONTINGENCIA POR COVID19, SE LANZÓ LA INICIATIVA ESTACIÓN EMPRENDE, UNA ESTRATEGIA DIGITAL DE CAPACITACIÓN GRATUITA A EMPRENDEDORES, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE HA LOGRADO MÁS DE 15,000 MIL IMPACTOS, DESDE SU CREACIÓN. A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE SPOTIFY, YOUTUBE, FACEBOOK E INSTAGRAM, SE OFRECEN PLÁTICAS POR MEDIO DE CÁPSULAS Y PODCAST EN DONDE SE INVITA A EXPERTOS EN TEMAS DE DESARROLLO Y CREACIÓN DE NEGOCIOS, A EXPONER LAS TENDENCIAS ENFOCADAS A ORIENTAR, EDUCAR, ANALIZAR Y BUSCAR ALTERNATIVAS PARA SOBRELLEVAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA.

EJE 4:
CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA

EN ESTE SEGUNDO AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO DE SER UN GOBIERNO MUNICIPAL TRANSPARENTE, CERCANO A LOS CIUDADANOS E INNOVADOR; ASIMISMO, CONTINUAMOS TRABAJANDO POR UN MUNICIPIO CON FINANZAS SÓLIDAS RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, BRINDANDO CONFIANZA A LOS CHIHUAHUENSES Y QUIENES HACEN DEL MUNICIPIO EL DESTINO DE SUS INVERSIONES.

DESARROLLAMOS EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL (SIGMUN), QUE TIENE LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS: SER UNA PLATAFORMA DIGITAL DESTINADA A GEO-REFERENCIAR EN TIEMPO REAL, DATOS OPERATIVOS DEL MUNICIPIO, PRODUCTO DE PROCESOS Y TIEMPOS EFECTIVOS DE RESPUESTA Y QUE CONSTITUYEN LA BASE NECESARIA, PARA GENERAR INFORMACIÓN ESTRATÉGICA.

CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PADRÓN CATASTRAL A LA REALIDAD INMOBILIARIA, SE CONTRATÓ UNA FOTOGRAFÍA AÉREA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA CUAL ACTUALIZA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA FOTOGRAFÍA SATELITAL ADQUIRIDA EN EL AÑO 2007 Y FOTOGRAFÍA AÉREA DEL AÑO 2014.

POR OTRO LADO, DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMPULSAMOS LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

COMPROMETIDOS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO EL MEJOR INSTRUMENTO PARA HONRAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA, PUNTUALMENTE SE PUBLICAN EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO LAS LICITACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE PRIVILEGIAN LA TRANSPARENCIA.

MEJORAMOS EL MARCO NORMATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSEJOS CIUDADANOS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.

ASÍ MISMO, EL GOBIERNO MUNICIPAL CONTINÚA SIENDO UNO DE LOS MUNICIPIOS MEJOR EVALUADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA A NIVEL NACIONAL DONDE HEMOS OBTENIDO EL 3ER LUGAR NACIONAL EN LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS EN PARTICIPACIÓN ACTIVA (CEPAC) MEDIANTE LA HERRAMIENTA DESARROLLADA POR CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES (CIMTRA) OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 92.1.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, TUVIERON LUGAR, POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS PRIMERAS PARTICIPACIONES EN CABILDO, OTORGANDO LA VOZ A LA CIUDADANÍA. DE IGUAL MANERA, EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2019, LOS CHIHUAHUENSES PUDIERON PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN DEL PROYECTO ILUMINAMOS CHIHUAHUA; EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA EN CONJUNTO CON EL IEE, LLEVARON A CABO EL PRIMER EJERCICIO DE PLEBISCITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE DISTRIBUYERON 188 CENTROS DE VOTACIÓN EN LA CIUDAD, DONDE EL RESULTADO FUE NEGATIVO POR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, AUNQUE NO VINCULANTE.

EL GOBIERNO MUNICIPAL, RESPETÓ EL RESULTADO EMITIDO EN LAS URNAS, CON LO QUE REAFIRMA QUE LAS PUERTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA ESTÁN ABIERTAS Y SE ESCUCHA A LA CIUDADANÍA.

POR SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LOGRÓ LA RECERTIFICACIÓN COMO GREAT PLACE TO WORK MÉXICO (GPTW) QUE RECONOCE LA CULTURA LABORAL SOBRESALIENTE Y NOS COLOCA DENTRO DE LOS MEJORES LUGARES PARA TRABAJAR EN MÉXICO EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, COMO ADMINISTRADOR DE LOS FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN E INMUEBLES Y GRACIAS AL MANEJO HONESTO DE LOS RECURSOS Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS, HA LOGRADO QUE SE ALCANCEN CIFRAS RECORD EN ÉSTOS, LO CUAL PERMITE QUE SE CUBRAN EN TIEMPO Y FORMA LAS PENSIONES DE LOS 970 JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, DE SEPTIEMBRE DE 2019 A MAYO DEL 2020 SE HAN OTORGADO 2,341 PRESTAMOS PERSONALES POR UN MONTO DE \$61,449,000.00 A TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE APOYAR A LOS TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS EN TIEMPOS DE LA

PANDEMIA DERIVADA DEL COVID19, FUERON SUSPENDIDOS TRES MESES DE COBROS DE LOS DIVERSOS PRÉSTAMOS, QUE SE OTORGAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN.

FRENTE A LA PANDEMIA, INVERTIMOS \$4,500,00.00, REALIZAMOS PRUEBAS SEROLÓGICAS PARA COVID19 A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PRECISA SOBRE EL IMPACTO, LA MAGNITUD Y TRASCENDENCIA DE LA PANDEMIA EN NUESTROS COLABORADORES Y GARANTIZAR UN PROCESO DE REACTIVACIÓN SEGURA DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO.

EL AYUNTAMIENTO CELEBRÓ DURANTE EL PRESENTE AÑO 24 SESIONES DE CABILDO DE LAS CUALES 17 SON SESIONES ORDINARIAS, CUATRO SESIONES EXTRAORDINARIAS Y TRES SESIONES SOLEMNES. DE LAS DIVERSAS SESIONES DE CABILDO, AL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2020, SE TOMARON 311 ACUERDOS DE LOS CUALES 280 SE VOTARON DE MANERA UNÁNIME Y 31 DE MAYORÍA, ES DECIR EL 90% DE LOS ACUERDOS SE HAN TOMADO CON LA DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES Y TAN SOLO UN 10% POR MAYORÍA, LO QUE DEMUESTRA QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA PRIVILEGIAN EL DIÁLOGO, LA COMUNICACIÓN Y EL BIEN COMÚN DE LOS CHIHUAHUENSES SOBRE SUS DIFERENCIAS PARTIDISTAS.

CON LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CONTINÚA DEMOSTRANDO SU GRAN CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON LOS QUE CUENTA.

EJE 5: CIUDAD ATRACTIVA

UNO DE LOS ATRACTIVOS QUE TIENE TODA CIUDAD SON SUS EVENTOS CULTURALES. Y ESTA ADMINISTRACIÓN EN SU SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO CONTINÚA IMPULSANDO LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, PROMOCIONANDO EL TALENTO DE LOS CREADORES LOCALES, REALIZANDO EVENTOS DE TALLA INTERNACIONAL Y MEJORANDO ESPACIOS PÚBLICOS PARA POTENCIAR NUESTROS ATRACTIVOS Y ASÍ LOGRAR ACERTADAMENTE QUE LOS LOCALES NO TENGAN QUE ACUDIR A OTRAS CIUDADES Y SE TENGA UNA MAYOR AFLUENCIA DE TURISMO REGIONAL, NACIONAL E INCLUSO INTERNACIONAL.

1. INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y ARTISTICA.

UNA DE LAS INVERSIONES QUE SE HIZO EN ESTE RUBRO Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,792,200.00 EN EL NUEVO MUSEO INTERACTIVO DE FINANZAS PERSONALES LA BÓVEDA UN CONCEPTO QUE CONSIDERAMOS INNOVADOR Y ATRACTIVO DONDE PERSONAS DE TODAS LAS EDADES PUEDEN APRENDER DE FORMA LÚDICA SOBRE EL AHORRO, ECONOMÍA RARÁMURI ENTRE OTROS Y APRECIAR LA BÓVEDA QUE SE RESCATÓ DEL ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO LA CUAL FUE UTILIZADA EN EL AÑO 1952 Y AHORA FORMA PARTE ESENCIAL DEL MISMO.

CON EL OBJETIVO DE LLEVAR AL ESPACIO PÚBLICO LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CHIHUAHUENSE EN EL 2019 SE LLEVÓ A CABO EL PROYECTO ARTEBUS, PARABUSES DE AUTOR A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CULTURA, SIENDO UN TOTAL DE 34 PARABUSES EN DISTINTOS PUNTOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, POR UN MONTO TOTAL DE \$255,000.00 CON LO QUE SE RETRIBUYÓ EL TRABAJO DE ARTISTAS LOCALES. NO SE TIENE QUE INVERTIR GRANDES CANTIDADES PARA OBTENER GRAN IMPACTO SINO GRANDES IDEAS QUE GENEREN GRAN IMPACTO EN LA POBLACIÓN.

EN EL 2020 ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN APOYO A LOS ARTISTAS VISUALES SE LANZÓ UNA SEGUNDA EMISIÓN DE ARTEBUS RESILIENTE, BUSCANDO INCENTIVAR EL TRABAJO VISUAL Y TRANSMITIR A TRAVÉS DEL ARTE ASPECTOS POSITIVOS Y REFLEXIVOS ANTE LA CONTINGENCIA QUE SE VIVE EN CHIHUAHUA. EL FONDO DE APOYO FUE DE \$300,000.00 LOGRANDO OTORGAR 20 ESTÍMULOS A LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS.

2. EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

GRACIAS A LA VINCULACIÓN QUE SE TIENE CON LA FACULTAD DE ARTES Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS SE HA CONSOLIDADO LA PROMOCIÓN DE LA VOCACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EL CONOCIDO FICUU FESTIVAL INTERNACIONAL CHIHUAHUA SE REALIZÓ NUEVAMENTE EN EL 2019, PARTICIPANDO ARTISTAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN CONCIERTOS MUSICALES, OBRAS DE TEATRO Y POR PRIMERA OCASIÓN SE PRESENTÓ LA EXPOSICIÓN DE FOTOPERIODISMO WORLD PRESS PHOTO 2019 MÁS IMPORTANTE A NIVEL MUNDIAL. LA INVERSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES FUE DE 10 MILLONES DE PESOS Y DETONÓ UNA DERRAMA ECONÓMICA IMPORTANTE SUPERIOR A 30 MILLONES DE PESOS, CON MÁS DE 41 MIL ASISTENTES.

DICHOS EVENTOS ADEMÁS DE PROMOVER Y FOMENTAR ACTIVIDADES CULTURALES AYUDAN A FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL LO QUE CONLLEVA AL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES.

3. TURISMO FORTALECIDO

NUESTRO MUNICIPIO SE HA CONSOLIDADO COMO DESTINO DE TURISMO DE REUNIÓN, PRINCIPALMENTE EN CONGRESOS Y CONVENCIONES, GENERANDO INGRESOS, EMPLEO E INVERSIÓN PARA EL MUNICIPIO. ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE DICHOS EVENTOS SE PLANTEAN EN LOS MESES DE TEMPORADA BAJA DEL TURISMO DE PLACER LO QUE CONTRIBUYE A TENER UNA MEJOR OCUPACIÓN Y A ELEVAR EL GASTO PROMEDIO DE LOS VISITANTES.

EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO CULMINA LA LABOR DE ATRACCIÓN DE EVENTOS APOYANDO LOGÍSTICA Y ECONÓMICAMENTE A LAS INSTANCIAS ORGANIZADORAS DE EVENTOS. DE SEPTIEMBRE DE 2019 A MARZO 2020 SE OTORGARON 22 APOYOS LOS CUALES CONSIDERAMOS REPRESENTAN UNA MÍNIMA INVERSIÓN DE \$1,610,000.00 COMPARADO CON LA DERRAMA ECONÓMICA QUE SE GENERÓ SIENDO ÉSTA SUPERIOR A LOS 40 MILLONES DE PESOS. DE LOS EVENTOS QUE SE LOGRARON LLEVAR A CABO DADA LA CONTINGENCIA FUERON CONEXIÓN TURÍSTICA BINACIONAL, CONVENCION NACIONAL DE MOTORRAD, XXIII CAMPEONATO NACIONAL DE FEDERACIÓN DE RODEO Y IX CONGRESO INTERNACIONAL DE PASTIZALES ENTRE OTROS.

VIVIMOS EN UN MUNDO 100% DIGITAL Y ESTÁ ADMINISTRACIÓN LO HA SABIDO APROVECHAR A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, DE LA PÁGINA WEB Y LA APLICACIÓN CHIHUAHUA CAPITAL ENFOCADA A DAR INFORMACIÓN TURÍSTICA ASÍ COMO LOS EVENTOS A REALIZAR, Y CON ESTO LLEGAR AÚN MÁS LEJOS. CON MÁS DE 100 MIL REACCIONES EN FACEBOOK, 55 MIL VISUALIZACIONES EN LA APP Y MÁS DE 3800 DESCARGAS EN MÁS DE 10 PAÍSES COLOCANDO A CHIHUAHUA CAPITAL COMO UNA EXCELENTE OPCIÓN PARA VISITAR.

4. ESPACIOS PUBLICOS Y RECREATIVOS MEJORADOS

ES DE RECONOCER QUE ESTA ADMINISTRACIÓN SI GOBIERNA PARA TODO EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA YA QUE EN ESTE SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO CONTINÚA APOYANDO, A LA ZONA RURAL REALIZANDO INVERSIONES Y MEJORAS. Y EN CUANTO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LLEVO A CABO UNA INVERSIÓN DE

\$3,730,800.23 DESTINADOS A VÍAS DE COMUNICACIÓN, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE SALUD, SERVICIOS Y PARQUES EN LAS SECCIONALES DE SOTO, EL CHARCO, EL SAUZ, CIÉNEGA DE ORTIZ, GUADALUPE Y LA ZONA CENTRO.

5. ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADO

ANTE LA NECESIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS MÁS VULNERABLES, DONDE SE TIENEN ALTOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA, LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO TRABAJA CONSTANTEMENTE EN SU ATENCIÓN Y REPARACIÓN DEL MISMO. PARA ELLO INSTALARON EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1500 METROS DE CABLEADO SUBTERRÁNEO Y SE REHABILITARON MÁS DE 150 LUMINARIAS EN LA COLONIA VISTAS DEL NORTE Y RIBERAS DE SACRAMENTO, ASÍ MISMO EN LA COLONIA LADRILLEROS SE INSTALARON CUATRO ARBOTANTES, 12 REFLECTORES EN LOS DISTINTOS ASENTAMIENTOS RARÁMURIS Y SE REHABILITARON MÁS DE 3 KILÓMETROS DE CABLEADO SUBTERRÁNEO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD COMO AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS Y LOS NOGALES.

EJE 6:
CIUDAD MEJOR COMUNICADA

EL PRESENTE EJE NO SÓLO SE REFIERE AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN SINO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CHIHUAHUENSES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BIEN PLANEADAS QUE SIRVAN PARA TODOS, SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD QUE PERMANEZCAN, IMPULSANDO ASÍ UNA CIUDAD ATRACTIVA QUE PERMITA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

UNA DE LAS PETICIONES MÁS SENTIDAS DE LOS CIUDADANOS DE TODAS LAS ZONAS DE LA CIUDAD, QUE RECIBIMOS TODOS LOS REGIDORES, ES EL MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES. EN ESTE SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO SE DESTINARON 480 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, TANTO OBRA VIAL COMO SOCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS.

MEDIANTE DIVERSOS PROGRAMAS COMO EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EL PROGRAMA DIRECTO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SIENDO ESTE ÚLTIMO EL QUE LLEVÓ A CABO UNA INVERSIÓN MUCHO MAYOR, SE PAVIMENTARON CON CONCRETO HIDRÁULICO UN TOTAL DE 83 TRAMOS DE CALLES, CON UN TOTAL DE 78,642.17 METROS CUADRADOS, CON UNA INVERSIÓN DE MÁS DE 50 MILLONES DE PESOS MEJORANDO LA CONDICIÓN DE VIDA DE 7,078 PERSONAS. SABEMOS ESTO BENEFICIARÁ DE SOBRE MANERA AL AUMENTAR LA PLUSVALÍA DE SU PATRIMONIO Y MITIGAR LOS EFECTOS NOCIVOS OCASIONADOS POR ENCHARCAMIENTOS O POR EL POLVO.

CON LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CARRIL DE LA GAZA UNIVERSITARIA Y ADECUACIONES VIALES EN CIRCUITO UNIVERSITARIO SE LOGRÓ INCREMENTAR LA CIRCULACIÓN DEL CIRCUITO UNIVERSITARIO AL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD DE 2 MIL A 4 MIL VEHÍCULOS POR HORA. SE CONSTRUYERON 5 NUEVOS PUENTES PEATONALES. QUE ALGUNOS DE ELLOS HABÍAMOS SEÑALADO, EN DIVERSAS SESIONES DE COMISIÓN, QUE VENÍAN SIENDO DE EXTREMA URGENCIA PARA BRINDAR SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS AL CRUZAR ARROYOS O AVENIDAS CON ALTO FLUJO VEHICULAR Y AHORA SON UNA REALIDAD. PARA NOSOTROS SON CLAROS EJEMPLOS QUE CONLLEVAN A UNA CIUDAD MEJOR COMUNICADA.

1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

EN EL EJERCICIO CONSTRUCTIVO PARA ESTE AÑO SE CONCLUYEN 21 ACCIONES DE 45, Y EL RESTO ESTARÁN CONCLUIDAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE ESTE 2020. DENTRO DE LAS ACCIONES APROBADAS SE PUEDEN ENUMERAR LA REHABILITACIÓN DE ARROYOS, PARQUES, ESCUELAS, CENTROS COMUNITARIOS, ÁREAS DEPORTIVAS, CULTURALES, TECHUMBRES ENTRE OTROS, DESTINÁNDOSE ALREDEDOR DE 96 MILLONES DE PESOS, BENEFICIANDO COLONIAS COMO SANTA ROSA, JARDINES DE ORIENTE, FOVISSSTE, CHIHUAHUA 2000, ROSARIO, GRANJAS UNIVERSIDAD ENTRE OTRAS. RECONOCEMOS EL ESFUERZO Y TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CIUDADANOS Y LA EXCELENTE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

EJE 7:
CIUDAD ECOLÓGICA

EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE ES UNO DE LOS EJES PRINCIPALES DE CUALQUIER GOBIERNO QUE BUSQUE EL BIENESTAR DE SU COMUNIDAD. ACCIONES QUE VAN DESDE EL APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES HASTA MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PERMITEN GENERAR UNA MAYOR CONCIENCIA ENTRE LAS INSTITUCIONES Y LOS CIUDADANOS.

ESTE GOBIERNO MUNICIPAL NO HA ESCATIMADO EN ACCIONES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EN BUSCAR CONCIENTIZAR A LA GENTE DE LA NECESIDAD DE CUIDAR NUESTROS RECURSOS NATURALES Y EVITAR, EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES, LOS DAÑOS A NUESTRO PLANETA, QUE AL IGUAL QUE EL MUNICIPIO, ES NUESTRA CASA COMÚN.

1. AGENDA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

CONSIDERAMOS QUE ES ESENCIAL EN TEMAS COMO LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EL CONTAR CON INSTRUMENTOS QUE DEN A CONOCER ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE; ASÍ, EN UN ESTADO EN DONDE LAS ESCASEZ DEL AGUA ES NUESTRO DÍA A DÍA, SOBRE TODO EN MOMENTOS EN DONDE HEMOS SIDO ATACADOS POR DEFENDER NUESTRO RECURSO HÍDRICO EN EL ESTADO, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL HIZO UNA INVERSIÓN CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DE 18 MILLONES DE PESOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES.

PERO ADEMÁS CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA EL COMPROMISO DE ESTE MUNICIPIO EN CONTRIBUIR DE MANERA CONJUNTA CON LOS GOBIERNOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO AL RENOVAR SU MEMBRESÍA EN LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS LOCALES POR LA SUSTENTABILIDAD (ICLEI). ELLO DEMUESTRA LA RESPONSABILIDAD QUE CON EL MEDIO AMBIENTE TIENE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CUAL FORMAMOS PARTE.

2. LIMPIEZA DE VIALIDADES Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA.

LA IMAGEN DE NUESTRA CASA EN COMÚN HA SIDO DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, YA QUE LA MISMA PERMITE QUE SUS CIUDADANOS SE SIENTAN ORGULLOSOS DE ELLA Y COMPROMETIDOS CON SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN, ADEMÁS DE QUE ES IMPORTANTE PARA QUE LOS TURISTAS CONOZCAN LO BELLA QUE ES NUESTRA CIUDAD.

POR ELLO, DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020, DIARIAMENTE EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO HA RETIRADO BASURA Y TIERRA DE LA VÍA PÚBLICA, RECORRIENDO 56,845 KILÓMETROS.

ADEMÁS, SE APLICARON 2,200 METROS CUADRADOS DE PINTURA COLOR ROJO ÓXIDO, 1,540 METROS LINEALES DE PINTURA AMARILLO TRÁFICO EN GUARNICIONES, ADEMÁS DE 5,250 METROS LINEALES DE AMARILLO TRÁFICO Y BLANCO UTILIZADOS EN LOS PASOS PEATONALES. DE ESTA FORMA NO SOLO SE HA CONTRIBUIDO A MEJORAR LA IMAGEN DE NUESTRAS CALLES Y AVENIDAS SINO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS.

3. SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
UNA CIUDAD BELLA ES UNA CIUDAD LIMPIA Y ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HA GARANTIZADO LA RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL MUNICIPIO, UNO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MÁS SENTIDOS PARA LA COMUNIDAD, ADQUIRIENDO PARA ELLO SEIS CHASIS CON CAJA COMPACTADORA NUEVA, EQUIPADOS CON TANQUE DE LIXIVIADOS CON UNA CAPACIDAD DE VIDA ÚTIL DE 10 AÑOS.

ASIMISMO, SE HA TRABAJADO CONSTANTEMENTE PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA ASEGURAR EL EFICIENTE Y DEFINITIVO MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA.

4. COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
AL SER UNO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUCIONALMENTE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUAL FORMAMOS PARTE, HA BUSCADO DISMINUIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INVIRTIENDO DESDE EL AÑO 2016 MÁS DE 300 MILLONES DE PESOS EN INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE, COLECTORES Y AGUA POTABLE, BENEFICIANDO A MÁS DE 150 MIL CIUDADANOS, QUIENES HAN VISTO UN MEJORAMIENTO SUSTANCIAL EN SU NIVEL DE VIDA Y SALUD, EN COLONIAS QUE HABÍAN SIDO OLVIDADAS Y A LAS QUE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HIZO JUSTICIA AL OTORGAR DICHOS SERVICIOS.

EL OTORGAMIENTO DE DICHOS SERVICIOS NO TIENE COMPARACIÓN CUANDO VEMOS QUE SON PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A LOS QUE TODOS TENEMOS DERECHOS.

5. CANALIZACIÓN DE ARROYOS Y MEJOR APROVECHAMIENTO DEL AGUA.
DESTACAMOS EL TRABAJO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EL CUAL SE ALLEGA DE LOS RECURSOS A SU ALCANCE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMO LO ES LA FIRMA DEL CONVENIO CON CONAFOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO OBRAS DE RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS, INCREMENTANDO CON ELLO LA INFILTRACIÓN DEL AGUA Y COMBATE EL DÉFICIT DE LA SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS ACUÍFEROS CHIHUAHUA-SACRAMENTO Y EL SAÚZ-ENCINILLAS.

PERO ADEMÁS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES, Y DAR SOLUCIÓN AL CRUCE DE PEATONES Y VEHÍCULOS, SE HA TRABAJADO EN EL PROGRAMA DE EMBOVEDAMIENTO DE ARROYOS.

CONCLUSIÓN

ESTE AÑO 2021 QUE ESTÁ POR CONCLUIR, HA SIDO UN AÑO HISTÓRICO, DE MÚLTIPLES RETOS. LA PANDEMIA POR EL COVID 19 NOS HA DEJADO GRANDES ENSEÑANZAS Y HA PUESTO AL DESCUBIERTO LAS CARENCIAS Y VACÍOS PARA HACER FRENTE A UNA SITUACIÓN COMO LA QUE ESTAMOS ATRAVESANDO, PERO TAMBIÉN, HA MOSTRADO LA SOLIDARIDAD, EL TRABAJO CONJUNTO Y EL APOYO QUE COMO COMUNIDAD PODEMOS BRINDARNOS.

ANTE ESTE PANORAMA, NO PODEMOS MÁS QUE RECONOCER Y SENTIRNOS ORGULLOSOS DE PERTENECER A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ENCABEZADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EL CUAL ANTE UNA SITUACIÓN TAN GRAVE, DESAFORTUNADA E IMPREVISTA, HA SABIDO REACCIONAR RÁPIDA Y ADECUADAMENTE, PONIENDO TODOS LOS MEDIOS QUE TIENE A SU FAVOR PARA APOYAR A TODOS LOS CIUDADANOS DE ÉSTA, NUESTRA CASA EN COMÚN.

CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, HAN CONTRIBUIDO A QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PUEDAN ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA, MEJORANDO LA SITUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN NUESTRO TERRITORIO.

SABEMOS QUE EL TRABAJO REALIZADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA PLASMADO EN ESTE SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, ES MUY EXTENSO Y SE ENCUENTRA DIVIDO EN SIETE EJES QUE CORRESPONDEN A LOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EN DONDE DESTACAMOS EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO QUE DEL MISMO SE HA LLEVADO Y EL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

RECONOCEMOS ASIMISMO EL COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LO LARGO DE ESTE DIFÍCIL AÑO, YA QUE A PESAR DE LA SITUACIÓN TAN COMPLICADA QUE EN MATERIA DE SALUD ATRAVIESA, NO SOLO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SINO A NIVEL MUNDIAL, NO HA DEJADO DE ATENDER Y PRESTAR TODAS LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE ESTÁN SU CARGO, ASÍ COMO A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PERO ADEMÁS, HA DISPUESTO TODOS LOS MEDIOS PARA FRENAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y ATRIBUCIONES, LOS CONTAGIOS POR COVID 19 Y ASÍ APOYAR A LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO QUE SE HAN VISTO SERIAMENTE AFECTADOS EN SU SALUD Y ECONOMÍA.

FINALMENTE, DESEAMOS MANIFESTAR QUE NOS SENTIMOS PROFUNDAMENTE ORGULLOSOS DE PERTENECER A UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE HA PUESTO TODO SU EMPEÑO POR TRABAJAR POR NUESTRO MUNICIPIO MEDIANTE ACCIONES, ESTRATEGIAS Y GESTIONES QUE HAN HECHO DEL NUESTRO, UN MUNICIPIO QUE BRINDA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA SU COMUNIDAD.

REITERAMOS NUESTRA SOLIDARIDAD PARA CON TODOS LOS CHIHUAHUENSES EN ESTOS DIFÍCILES MOMENTOS, LAMENTAMOS LAS VIDAS QUE ESTA PANDEMIA NOS HA ARREBATADO Y QUE HA PUESTO A MUCHAS FAMILIAS DE LUTO, Y REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO PARA SEGUIR TRABAJANDO, DE LA MANO DE ESTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE CONVERTIR AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

"REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE DENTRO DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL, ME PERMITO PRONUNCIARME EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS Y AVANCES, DE ESTE SEGUNDO PERÍODO DE ACTIVIDADES, REALIZADAS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ENCABEZADA POR LA ALCALDESA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.

LA EVALUACIÓN QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO REALIZAR SE ENFOCA PRINCIPALMENTE, EN LA SUSTENTABILIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE 2019 A LA FECHA, EN APEGO CON LA MEJORA ECOLÓGICA, POR SER ESTA ÁREA QUE DESEMPEÑO DESDE MI REGIDURÍA. LOS ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA "CIUDAD ECOLÓGICA" DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AÚN NO SE HAN CONSOLIDADO DEL TODO. COMPRENDO LA DIFICULTAD EN ESPECÍFICO DE ESTE SEGUNDO AÑO DE GESTIÓN, DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE SE PRESENTÓ, Y QUE AÚN ESTAMOS ENFRENTANDO.

LA ADAPTACIÓN DE ESTE GOBIERNO ANTE LA SITUACIÓN FUE PRONTA, EFICIENTE Y NECESARIA PARA EVITAR LA RÁPIDA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. LAMENTABLEMENTE EL COSTO AMBIENTAL QUE NOS DEJÓ ESTA PANDEMIA ES DEMASIADO ALTO, LOS INSUMOS DE PROTECCIÓN DADA LA CONDICIÓN ESPECÍFICA DEL VIRUS, GENERA LA NECESIDAD DE REPLAZO CONTINUO Y POR LO TANTO GRANDES CANTIDADES DE BASURA. ESTA CONTAMINACIÓN PODRÍA CONSIDERARSE COMO INOFENSIVA, PERO NO LO ES. NUESTRO MUNICIPIO NO ESTÁ PREPARADO LO SUFICIENTE PARA SOBRELLEVAR HECHOS DE ESTA MAGNITUD.

POR ELLO QUIERO MENCIONAR DOS ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LA SITUACIÓN SANITARIA, PRIMERO, LA NECESIDAD DE MANEJAR PRODUCTOS DE EMPAQUES, CUBRE BOCAS, CONTENEDORES DE GELES Y JABONES, ELABORADOS CON MATERIALES BIODEGRADABLES O REUTILIZABLES, PARA LAS ENTREGAS EN ESPECIE QUE SE ESTÁN REALIZANDO Y SEGUIRÁN HACIÉNDOSE A LA SOCIEDAD Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN SEGUNDO, REANUDAR LAS OPERACIONES Y REDOBLAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO RELLENO SANITARIO, QUE SE ADECUA A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SUS ZONAS CONURBADAS, ASÍ COMO DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR EN EL FUTURO.

OTRA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA PARA COMBATIR LA PANDEMIA ES LA INTENSIFICACIÓN DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ENTIENDO QUE LA HIGIENE Y LIMPIEZA SON FUNDAMENTALES PARA DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS, SIN EMBARGO DESDE EL MES DE MARZO SE ASUME QUE SE DESTINARON 26 UNIDADES EQUIPADAS CON MÁQUINAS DE HIDROLAVADO Y NUEVE CUADRILLAS DESTINADAS A DESINFECTAR DIARIAMENTE 966 PLAZAS Y PARQUES, 250 PARABUSES DE LA CIUDAD, 33 BAJOPUENTES Y 27 PASOS PEATONALES. Y DESDE JULIO LA DESINFECCIÓN DE MÁS DE 1,480 KILÓMETROS DE CORREDORES INDUSTRIALES Y COMERCIALES TAMBIÉN DIARIAMENTE. EN EL INFORME PRESENTADO POR NUESTRA ALCALDESA, NO SE MUESTRAN LOS LITROS DE AGUA UTILIZADOS PARA REALIZAR ESTAS ACCIONES, PERO EN RELACIÓN A LAS CIFRAS MOSTRADAS DEBEN SER CONSIDERABLES, MI OBSERVACIÓN EN ESTE SENTIDO SE DIRIGE A LA MÁXIMA OPTIMIZACIÓN DE AGUA. EN ESPECÍFICO, LAS LLUVIAS EN ESTE AÑO NO SE PRESENTARON COMO HABITUALMENTE LO HACEN, LAS PRESAS ESTÁN VACÍAS, POR LO QUE DEBEMOS APROVECHAR CADA GOTA, AUMENTAR LAS CAMPAÑAS PROMOVIENDO EL AISLAMIENTO SOCIAL Y DISMINUIR LA FUGA DE AGUA.

AHORA BIEN, EN CUANTO A LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y CON ELLAS LA ESTABILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, UNA VEZ MÁS RECONOZCO AL AYUNTAMIENTO POR EL CONSTANTE FOMENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA SOSTENIBLE, CHIHUAHUA ES REFERENTE A NIVEL NACIONAL EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, DEBEMOS SEGUIR CON ESTE SISTEMA, EMPLEANDO MÁS ACCIONES AFIRMATIVAS, PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN LA CIUDAD.

RECONOZCO TAMBIÉN LOS ESFUERZOS EMPLEADOS PARA LA FORESTACIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES A LO LARGO DE NUESTRO MUNICIPIO, ESTE AÑO SE DUPLICARON LAS CIFRAS EN PLANTACIÓN Y EN CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, SIENDO UN ACIERTO PARA TODOS EN LA CIUDAD.

QUIERO RESALTAR LAS ACCIONES SOCIALES QUE SE HAN DESARROLLADO EN ESTE AÑO, LA SOLIDARIDAD MOSTRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO HACIA TODOS Y EN ESPECÍFICO A LOS MÁS DESPROTEGIDOS DE LA CIUDAD, ES DIGNA DE RECONOCIMIENTO. DIARIAMENTE SE ESTÁN HACIENDO ENTREGAS DE RECURSOS Y DE APOYOS PARA SOBRELLEVAR LA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE TODOS ENFRENTAMOS. LA ACCESIBILIDAD DE ESTOS APOYOS Y LA ATENCIÓN DEL GOBIERNO BRINDAN PRONTA RESPUESTA, PUES SE PUEDE SOLICITAR INCLUSO DESPENSAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, DANDO OPORTUNIDAD A TODO EL SECTOR DE ACCEDER SIN TRÁMITES QUE PUDIERAN PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS SOLICITANTES.

AHORA BIEN EN CUANTO AL TAN IMPORTANTE TEMA DE SEGURIDAD Y LA ALZA EN CIFRAS DE DELITOS MENORES, COMO ROBOS Y ASALTOS QUE PUEDEN DERIVAR INCLUSO TAMBIÉN DE LA CRISIS SANITARIA, ES NUESTRO DEBER COMO AGENTES DE PREVENCIÓN APROVECHAR AL MÁXIMO LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA. AHORA CON SU SEGUNDA ETAPA SE DEBE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PAZ DE TODOS LOS CIUDADANOS SOBREPONIENDO A NUESTROS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y ASÍ REAFIRMAR QUE EN NUESTRO MUNICIPIO LA IMPUNIDAD NO GOBIERNA.

EN MEDIDA DE LO POSIBLE, Y DENTRO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES COOPERAR CON LA ESTABILIDAD COMERCIAL Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN TAZA DE EMPLEOS, PARA ASÍ ELIMINAR LAS ACCIONES DELICTIVAS POR FALTA DE SUSTENTO ECONÓMICO FAMILIAR. ME SUMO A TRABAJAR POR NUESTRO MUNICIPIO. SIGAMOS HACIENDO EQUIPO, SALDREMOS ADELANTE".

PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

"REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, A NOMBRE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DE ENCUENTRO SOLIDARIO EN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ME PERMITO HACER LA SIGUIENTE GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO PRESENTADO POR LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN A QUIEN SALUDO CON GUSTO, LA SIGUIENTE GLOSA LA DIVIDO EN 7 EJES MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN Y EN LOS QUE SE BASA EL SEGUNDO INFORME PRESENTADO.

EJE 1 CIUDAD SEGURA.

LA SEGURIDAD SIGUE SIENDO TEMA PENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS HOMICIDIOS DOLOSOS CONTINUÁN, EL ROBO A CASA HABITACIÓN, ASALTOS A LOCALES COMERCIALES ENTRE OTROS DELITOS SIGUEN PRESENTÁNDOSE DÍA CON DÍA, EL PROGRAMA PECCU, LOS DRONES Y EL LLAMADO BLACK MAMBA NO HAN DADO LOS RESULTADOS PLANTEADOS POR ESTA ADMINISTRACIÓN, CADA QUE EXISTE UN DELITO NO PREGUNTAMOS Y LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DÓNDE ESTÁN? FUE MUCHA LA INVERSIÓN PARA TAN POBRES RESULTADOS, EL NIVEL DE PERCEPCIÓN QUE SENTIMOS LOS CIUDADANOS ES PREOCUPANTE. ES ALARMANTE LAS CIFRAS QUE PRESENTA FICOSEC RESPECTO AL INCREMENTO DE 14.7% EN HOMICIDIOS DOLOSOS EN LOS PRIMEROS 7 MESES DEL 2020, POR OTRO LADO, EL NARCOTRÁFICO AUMENTÓ 40.7%.

NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR LOS ACONTECIMIENTOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL QUE SE HAN PRESENTADO AL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DONDE EL DIRECTOR HA HECHO CASO OMISO A LAS DENUNCIAS PRESENTADAS, NO SE PUEDE HABLAR DE UN GOBIERNO HUMANISTA SI NO SE PROTEGE A LAS MUJERES DENTRO DE LA CORPORACIÓN SI NO AL CONTRARIO SE VULNERAN LOS DERECHOS, SEÑORITA ALCALDESA, LE PIDO EN NOMBRE DE ESAS MUJERES QUE SE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO QUE SE CORTE EL PROBLEMA DESDE LA RAÍZ, SON VARIOS CASOS LOS CUALES NOS HABLAN DE UN PROBLEMA GRAVE AL INTERIOR DE LA DSPM.

DENTRO DE ESTE MISMO EJE SE MENCIONA LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SE NOS MENCIONA LO LOGRADO A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EL PROGRAMA JUNTAS POR NOSOTRAS ASÍ COMO DISTINTAS CERTIFICACIONES Y LA COLABORACIÓN CON USAID, SIN EMBARGO SIGUE SIENDO TEMA PENDIENTE YA QUE LA VIOLENCIA Y EL CONSUMO DE DROGAS PRINCIPALMENTE EL CRISTAL SIGUE EN AUMENTO POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN TIENE QUE REDOBLAR ESFUERZOS EN LA IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS, TIENE QUE RENOVARSE PORQUE LO QUE SE ESTÁ IMPARTIENDO ACTUALMENTE NO ESTÁ DANDO LOS FRUTOS DESEADOS.

SE NECESITAN DESARROLLAR NUEVOS MECANISMOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ES UN ÁREA PRIORITARIA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LO QUE SEÑORITA ALCALDESA LE EXHORTO DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA POSIBLE SE TOMEN EN CUENTA ESTOS SEÑALAMIENTOS Y SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN ESTA ÁREA TAN SENSIBLE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES LA CARA AMABLE, ES EL ÁREA QUE ACUDE A LAS ESCUELAS A IMPARTIR PROGRAMAS PREVENTIVOS, POR LO QUE SE DEBE CAPACITAR AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ASÍ COMO INNOVAR EN NUEVAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

RECONOZCO LA LABOR DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES ASÍ COMO DEL HONORABLE CUERPO DE BOMBEROS Y AL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE DÍA A DÍA EXPONEN SU VIDA POR LA DE TODOS NOSOTROS, POR LO QUE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA ELLOS DEBE SER PRIORIDAD, LA PROFESIONALIZACIÓN DEBE SER TAREA CONTINUA EN NUESTROS ELEMENTOS MUNICIPALES SE CUENTA CON UNA ESCUELA DE POLICÍA QUE DEBE SER APROVECHADA DE MEJOR MANERA.

EN CONCLUSIÓN DE ESTE EJE DE CIUDAD SEGURA HAY MUCHOS PENDIENTES, SI BIEN RECONOZCO QUE LA LABOR POLICIAL NO ES PARA NADA TAREA SENCILLA, AÚN ESTÁN PENDIENTES LOS COMPROMISOS PLANTEADOS POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

EJE 2. CIUDAD SOLIDARIA.

RECONOZCO LA LABOR QUE EL MUNICIPIO HA DESARROLLADO SOBRETUDO EN ESTA ETAPA DE CONTINGENCIA, DONDE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO SE INVOLUCRAN PARA APOYAR A CIENTOS DE FAMILIAS QUE SUFREN LOS ESTRAGOS DE ESTA PANDEMIA, MI RECONOCIMIENTO AL DIF MUNICIPAL QUIEN A TRAVÉS DE SU DIRECTORA THELMA RIVERO Y EL COORDINADOR MARIO EDUARDO JIMÉNEZ QUIENES HAN REALIZADO UN TRABAJO EXTRAORDINARIO, TAMBIÉN QUIERO EXPRESAR MI RECONOCIMIENTO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO POR EL PAPEL DESARROLLADO, SI BIEN EL APOYO ES NOTORIO NO PODEMOS OLVIDARNOS QUE ESTA CONTINGENCIA CONTINUA POR LO QUE LOS ANIMO A CONTINUAR REDOBLANDO ESFUERZOS YA QUE LAS CARENCIAS CONTINÚAN, Y LOS ESTRAGOS QUE SUFREN LAS FAMILIAS SE INCREMENTAN POR LO QUE LA SALUD MENTAL DEBE SER PRIORIDAD DEL MUNICIPIO, NO PODEMOS DEJAR DE LADO EL DEPORTE Y LA CULTURA YA QUE NECESITAMOS QUE LOS CHIHUAHUENSES SIGAN CONTANDO CON ESPACIOS PARA PRACTICAR DEPORTE Y DESARROLLAR LA CULTURA.

DENTRO DE ESTE EJE SE ENCUENTRAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUIENES SON COPARTICIPES EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO POR LO QUE SE NECESITAN REDOBLAR ESFUERZOS PARA SEGUIR CONTANDO CON EL APOYO QUE LAS ONGS BRINDAN, DESDE AQUÍ ALCALDESA LE PIDO INCREMENTAR EL TRABAJO CON LA SOCIEDAD CIVIL QUIENES HOY MÁS QUE NUNCA SERÁN PARTE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES.

LAS BECAS ACADÉMICAS, DE TRANSPORTE, DEPORTIVAS Y DE DISCAPACIDAD SON DE GRAN AYUDA PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS, POR LO QUE SE DEBE CONTINUAR CON ESTO, E INCREMENTAR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ESCUELAS, SI BIEN SE APOYÓ A LAS ESCUELAS ESTÁ PENDIENTE EL SECTOR RURAL SON MUCHAS LAS CARENCIAS POR LO QUE LES INVITO A NO DESCUIDAR LAS ESCUELAS DE LA ZONA RURAL.

FELICITO A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES MARGARITA BLACKALLER POR LAS ACCIONES LLEVADAS EN ESPECIAL POR EL PROGRAMA MI APOYO MI BIENESTAR Y POR LA CREACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO.

ES DE RECONOCER LA INTENCIÓN DE QUE LOS HABITANTES PARTICIPEN EN LA TOMA DE DECISIONES POR LO QUE FELICITO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR IMPULSAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, HERRAMIENTA QUE INCENTIVA Y EMPODERA AL CIUDADANO A INVOLUCRARSE EN SU COMUNIDAD. PREOCUPAN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA YA QUE DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE HAN RECIBIDO 22116 LLAMADAS AL 911 A CAUSA DE ESTE DELITO POR LO QUE LOS ESFUERZOS EN FORTALECER A LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES NO HAN DADO LOS RESULTADOS ESPERADOS.

UNA CIUDAD SOLIDARIA QUE CONTENGA LA PERSPECTIVA DE FAMILIA ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, POR LO QUE FALTA IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA DE MANERA TRANSVERSAL EN TODAS LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DIF REALIZA LAS ACCIONES CON LOS RECURSOS Y ALCANCES QUE POSEE PERO NO ES SUFICIENTE, SEÑORITA ALCALDESA NECESITAMOS LLEVAR A CABO UNA TRANSFORMACIÓN DE FONDO QUE NOS PERMITA TENER FAMILIAS MÁS FORTALECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EJE 3 CIUDAD COMPETITIVA.

EL DESAFÍO QUE ENFRENTAMOS NOS EXIGE CONTAR CON LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE EL SECTOR EMPRESARIAL NO DEJE DE INVERTIR, PARA QUE LAS MICRO Y MEDIANAS EMPRESAS NO CIERREN SI NO AL CONTRARIO QUE SIGAN GENERANDO EMPLEOS Y OPORTUNIDADES, AQUÍ RECONOZCO LA MEJORA REGULATORIA QUE SIN DUDA VIENE A FACILITAR LA BUROCRACIA EN LA TRAMITOLOGÍA PARA CONTAR CON LOS PERMISOS NECESARIOS QUE UNA EMPRESA NECESITA PARA OPERAR, HAGO UN LLAMADO A SEGUIR FACILITANDO LOS TRÁMITES MUNICIPALES QUE ESTO NO SEA UNA CAUSANTE PARA QUE NO SE APERTUREN O CIERREN EMPRESAS, AL CONTRARIO QUE SEA UNA HERRAMIENTA PARA QUE LAS EMPRESAS SOBREVIVAN ANTE LAS DIFICULTADES QUE ACTUALMENTE PADECEN.

EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEBE DE CONTINUAR Y SE DEBE FORTALECER DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ESTAMOS VIVIENDO, EL RETO ES INMENSO POR LO QUE ESTE EJE ES PRIMORDIAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD. HAGO UN LLAMADO PARA QUE ESTOS APOYOS LLEGUEN A TODOS!!

EL SUR DE LA CIUDAD PIDE A GRITOS DESARROLLO, POR LO QUE SEÑORITA ALCALDESA LE INVITO A QUE EL COMITÉ DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REALICE LOS PROYECTOS NECESARIOS PARA IMPULSAR A ESTA ZONA DE LA CIUDAD QUE HISTÓRICAMENTE SE HA DEJADO A UN LADO. EL CAMPO NOS CLAMA POR APOYOS PARA PODER CONTINUAR CON SU IMPORTANTE LABOR, POR LO QUE LOS SUBSIDIOS JUEGAN UN PAPEL IMPORTANTE EN EL DESARROLLO DEL CAMPO CHIHUAHUENSE ASÍ COMO LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS MICROEMPRESARIOS DE LA ZONA RURAL PARA QUE PUEDAN MITIGAR LOS ESTRAGOS QUE VIVEN A CAUSA DE LA PANDEMIA.

LA COOPERACIÓN ENTRE GOBIERNO Y EL SECTOR EMPRESARIAL HOY MÁS QUE NUNCA DEBE DE IR DE LA MANO, SEÑORITA ALCALDESA CUENTE CON UNA SERVIDORA PARA APOYAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES.

EJE 4 CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA.

UNA CIUDAD BIEN ADMINISTRADA SIEMPRE SERÁ ESENCIAL PARA EL DESARROLLO EN TODAS SUS ÁREAS, PLANIFICAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR SON LOS ELEMENTOS QUE CADA PROYECTO DEBE SEGUIR.

LAS CIUDADES NECESITAN CONTAR CON UNA VISIÓN DEL PRESENTE Y DEL FUTURO QUE PERMITA ESTABLECER DE UNA MANERA ORDENADA Y CON RUMBO EL DESARROLLO DE LA CIUDAD, LA PLANIFICACIÓN IMPACTARÁ DE MANERA POSITIVA EN TENER UNA CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA ESTO NOS ARROJARÁ UNA MAYOR CREDIBILIDAD EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO.

EN ESTO SENTIDO APLAUDO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL QUE NOS HA PERMITIDO ACTUALIZAR EL PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, HAGO UN LLAMADO A QUE SE INSTALEN MÁS DE LOS 37 PUNTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HOY MÁS QUE NUNCA TENEMOS QUE EVITAR LAS AGLOMERACIONES, RECONOZCO EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD CHIHUAHUENSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO PREDIAL.

LA CALIFICACIÓN OTORGADA DE FITCH RATINGS REFLEJA QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON FINANZAS SÓLIDAS, HAGO UN LLAMADO A QUE EL MUNICIPIO NO CONTRATE DEUDA SI NO AJUSTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO AÑO.

HAGO UN LLAMADO A QUE LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DEL PRÓXIMO AÑO SEA ENCAMINADO A ATENDER LAS ÁREAS MÁS SENSIBLES, AL APOYAR A LAS MICRO Y MEDIANAS EMPRESAS, A LAS JEFAS Y JEFES DE FAMILIAS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA PANDEMIA.

LOS ESFUERZOS PARA CONTINUAR SIENDO UN MUNICIPIO TRANSPARENTE Y ABIERTO, A CONTINUAR CON EL BUEN RANKING NACIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

SI PRETENDEMOS SER UNA CIUDAD BIEN ADMINISTRADA DEBEMOS CREAR NUEVOS MECANISMOS QUE NOS PERMITAN SER MÁS EFICIENTES Y EFICACES POR LO QUE AQUÍ DESTACO LA MEJORA REGULATORIA QUE VIENE A TRANSFORMAR LA FORMA DE OPERAR EN VARIOS TRÁMITES MUNICIPALES POR LO QUE EXHORTO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL A CONTINUAR IMPLEMENTANDO ESTE TIPO DE MECANISMOS. LA PANDEMIA NOS OBLIGA A INNOVAR EN TODOS LOS ÁMBITOS.

SI ESPERAMOS CONTAR CON UNA CIUDAD BIEN ADMINISTRADA DEBEMOS ESCUCHAR Y PONER ATENCIÓN A LAS QUEJAS, POR LO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÍA DE IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE FACILITEN TANTO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES COMO A LA CIUDANÍA PONER SU QUEJA SOBRE ALGÚN TEMA EN LO PARTICULAR, CONTAR CON UNA RETROALIMENTACIÓN NOS PERMITE CONTINUAR AVANZANDO.

EJE 5. CIUDAD ATRACTIVA.

EL RETO DE CREAR UNA CIUDAD ATRACTIVA DONDE EXISTAN LAS FORMAS Y MECANISMOS DE ESPARCIMIENTO, DEL ARTE Y CULTURA ES MUY GRANDE EN LAS CONDICIONES ACTUALES DE SALUD POR LO QUE LAS ÁREAS RESPONSABLES TIENEN QUE BUSCAR LAS ALTERNATIVAS PARA QUE SE LLEVE EL ARTE Y LA CULTURA A LOS HOGARES CHIHUAHUENSES.

RECUERDO LA PUESTA EN ESCENA QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA PLAZA DE ARMAS CON EL ESCENARIO DE LA CATEDRAL, UNA INVERSIÓN DE CASI 11 MILLONES DE PESOS EN 8 EVENTOS Y DONDE ÉSTE SE CONVIRTIÓ EN UN EVENTO EXCLUYENTE PARA MUCHAS FAMILIAS QUE QUISIERON ACUDIR Y NO PUDIERON DEBIDO A QUE EL ACCEDER A LOS BOLETOS SE CONVIRTIÓ EN UN TEMA MUY COMPLICADO, NO ESTOY EN CONTRA DE QUE SE LLEVEN ESPECTÁCULOS DE ESTA MAGNITUD PERO ME PONGO A PENSAR QUE ESE RECURSO SE PUEDE UTILIZAR DIRECTAMENTE EN LAS COLONIAS CON EL MISMO PROPÓSITO DE ACERCAR EL ARTE Y LA CULTURA. POR SUPUESTO QUE NECESITAMOS SEGUIR CREANDO EVENTOS QUE PERMITAN EL ESPARCIMIENTO DE FORMA RESPONSABLE, HOY LAS FAMILIAS NECESITAN DISTRAERSE EN EVENTOS QUE PERMITAN LA CONVIVENCIA FAMILIAR, POR LO QUE LAS REDES SOCIALES SERÁ UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA ACERCAR ESTOS CONTENIDOS A LOS CHIHUAHUENSES.

DEBIDO A LO ANTERIOR EL FONDO MUNICIPAL PARA ARTISTAS Y CREADORES DEBE SER INCREMENTADO YA QUE ESTOS SERÁN PIEZA CLAVE EN EL ACERCAMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE A LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES.

EL TURISMO ES UNA DE LAS INDUSTRIAS QUE HA INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y CADA CIUDAD, COMPITE POR MOSTRAR SUS MEJORES ATRACTIVOS PARA BUSCAR AUMENTAR EL NÚMERO DE VISITANTES Y POR UNA DERRAMA ECONÓMICA.

MUCHOS DE LOS EVENTOS QUE SE TENÍAN PROGRAMADOS TUVIERON QUE SER POSPUESTOS DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA PERO ESTOY CONVENCIDA QUE SE REDOBLARÁN LOS ESFUERZOS PARA QUE CHIHUAHUA SIGA SIENDO OPCIÓN DE TURISMO Y SEDE DE EVENTOS DE TALLA NACIONAL CUANDO LAS CONDICIONES ASÍ LO PERMITAN.

LA INVERSIÓN DE LA MARCA "CHIHUAHUA TU CAPITAL" NO HA TENIDO EL ÉXITO ESPERADO ANTE LA INVERSIÓN DE 3 MILLONES DE PESOS, FALTA MUCHO POR HACER PARA LOGRAR POSICIONAR LA MARCA.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO TIENE UN RETO ENORME EN BUSCAR LAS CONDICIONES PARA QUE CHIHUAHUA SE POSICIONE COMO UNA CIUDAD DONDE NO FALTE EL ESPARCIMIENTO Y LA DERRAMA ECONÓMICA PROPICIANDO LA SALUD EN CADA UNO DE LOS EVENTOS CUANDO ESTOS SE PUEDAN LLEVAR A CABO.

EJE 6. CIUDAD MEJOR COMUNICADA.

EL TIEMPO FAMILIAR ES IMPORTANTE YA QUE FOMENTA LA UNIÓN, COMUNICACIÓN, SALUD, Y EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, POR LO QUE LOS GOBIERNOS ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON UNA CIUDAD MEJOR COMUNICADA.

LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE PERMITAN DISMINUIR LOS TRASLADOS EN LA CIUDAD, LAS LLAMADAS "TURBO GLORIETAS" DONDE SE INVIRTIERON MÁS DE 43 MILLONES DE PESOS DEJAN MUCHO QUE DESEAR, BASTA CON ESCUCHAR A LOS CIUDADANOS CADA VEZ QUE TRANSITAN POR ESAS ZONAS YA QUE NO SE ENCUENTRAN CON CLARIDAD LOS CARRILES, ASÍ COMO LA SEÑALIZACIÓN, POR LO QUE SE DEBEN DE TOMAR OTRAS ALTERNATIVAS O DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE AGILICEN EL TRÁNSITO PERO QUE NO GENEREN CONFUSIÓN AL TRANSITAR POR LAS MISMAS.

APLAUDO LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO UNA OBRA QUE BENEFICIA EN GRAN MEDIDA A LOS HABITANTES DE LA ZONA. SIN

EMBARGO LAS OBRAS NO LLEGAN A TODAS LAS ZONAS DE LA CIUDAD, EL SUR SIGUE PIDIENDO JUSTICIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO ASÍ COMO CONTAR CON LOS SERVICIOS BÁSICOS.

LA REHABILITACIÓN DE AVENIDAS Y EL BACHEO REPRESENTAN UN DESAFÍO A LO LARGO DE LA HISTORIA EN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, POR LO QUE SEGUIMOS PENDIENTES EN CONTAR UN PROGRAMA EFICIENTE Y EFICAZ QUE NOS PERMITA TRANSITAR CON SEGURIDAD Y RAPIDEZ.

SEGUIMOS ESPERANDO UN PROGRAMA ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD URBANA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE FORMA ORDENADA, DONDE LAS CONSTRUCCIONES DE FRACCIONAMIENTOS VAYAN DE LA MANO CON LAS VIALIDADES NECESARIAS PARA QUE SE EVITEN LOS AGLOMERAMIENTOS, EL ORDEN Y LA PLANEACIÓN SIEMPRE NOS DARÁ BUENOS FRUTOS.

EJE 7. CIUDAD ECOLÓGICA.

LOS INDICADORES ECOLÓGICOS MENCIONAN QUE LAS CIUDADES DEBEN DE CONTAR CON ENTRE UN 20 Y UN 40 POR CIENTO DE ESPACIOS VERDES, Y NO SOLO ES CONTAR CON ESTOS ESPACIOS SI NO QUE MANTENERLOS VIVOS ES EL OBJETIVO.

LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO SON ESPACIOS DONDE LAS FAMILIAS CONVIVEN POR LO QUE TENERLOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL LIBRE ESPARCIMIENTO DE LAS FAMILIAS DEBE SER UN TEMA FUNDAMENTAL EN CADA ADMINISTRACIÓN, EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DEBE SER DE MANERA CONSTANTE.

LA ORIENTACIÓN ECOLÓGICA QUE SE ESTABLECE EN LAS CIUDADES MÁS ATRACTIVAS DEL MUNDO HACEN HINCIPIÉ EN EL ENTORNO PEATONAL Y EN LAS RUTAS DE CICLISTAS, ME ENCANTARÍA VER QUE SE ESTABLECIERAN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INCLUYAN ESTA VISIÓN INCLUYENTE, QUE SIN DUDA ES INCLUYENTE Y VITAL PARA LA CUESTIÓN ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO.

ME PREOCUPA QUE LOS LOTES BALDÍOS O TERRENOS SE CONVIERTAN EN BASUREROS ILEGALES, DONDE LA AUTORIDAD MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS GUARDIANES ECOLÓGICOS NO HAN PODIDO EVITAR ESTE TIPO DE PRÁCTICAS.

EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DEBE DE ABRIRSE A MÁS SECTORES DE LA CIUDAD PARA LOGRAR VIALIDADES MÁS LIMPIAS Y CON UNA IMAGEN DIGNA A LA VISTA DE LOS CHIHUAHUENSES. APLAUDO LA ADQUISICIÓN DE LAS UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS COLONIAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DESTILCHADERO QUE DE MANERA PERMANENTE SE APLICA EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO.

SEÑORITA ALCALDESA LA FELICITO POR SU TRABAJO EN ESTE SEGUNDO AÑO DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021".

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA, SE HACE CONSTAR QUE LA OPINIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE PRESENTÓ POR CONDUCTO DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANOM DURANTE EL DESARROLLO DE ASUNTOS GENERALES, CUYO TEXTO OBRA INTEGRO EN ESE APARTADO.

FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

"LOS SISCRITOS Regidores Integrantes de éste Honorable Ayuntamiento, miembros de la fracción edilicia del partido revolucionario institucional y en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, comparecemos ante éste órgano de gobierno a emitir opinión con relación al Segundo Informe de trabajo presentado al Ayuntamiento por la ciudadana Presidenta Municipal, maestra María Eugenia Campos Galván, sobre el cual exponemos lo siguiente:

Desafortunadamente nuestras autoridades locales no han entendido que el Municipio de Chihuahua está compuesto por 5 secciones rurales, bastas comunidades ejidales, su circunferencia urbana y una carente periferia que por años ha permanecido en el olvido.

Para este Gobierno, el Municipio únicamente lo compone una privilegiada zona sobre el Periférico de la Juventud, lugar donde se concentra un alto número de beneficios, privilegios y atenciones de primer mundo, cuando para el resto de la ciudad el tiempo no ha trascendido y siguen viviendo en el pasado.

COVID 19

Lamentablemente nuestra ciudad, el estado, el país y el mundo entero, desde principio de éste año 2020, se vio envuelto en una inesperada pandemia que acabó con miles de pequeños negocios; medianas y grandes empresas, y con ellos, se perdieron una cantidad incuantificable de empleos, ni qué decir de las irreparables vidas humanas.

Ante esta difícil situación y que, como resultado del mortal virus, identificado como COVID-19, EL Municipio de Chihuahua replanteó su estrategia de gasto y provocó que un porcentaje de recursos, tanto humanos como financieros, tuvieran que destinarse para sopesar los infortunios. Reconocemos el esfuerzo realizado por la Administración Municipal, considerando la pobre reacción de las otras instancias de Gobierno.

Sin embargo, insistimos en la falta de información que hemos padecido desde que se recibió el informe de GASTOS por COVID-19, a pesar de varias solicitudes que dirigimos tanto verbal como por oficio, nos sigue quedando la duda de: ¿Cuál es el desglose de los 3.8 millones de pesos en material de limpieza; de los 2.2 millones de pesos para medicinas y productos farmacéuticos, así como de los 38.5 millones de pesos destinados para protección a ancianos y desvalidos?

Por otro lado se sabe, de la adquisición de 330 toneladas de granos e insumos como harina, frijol, lenteja y arroz, que han sido entregados en 37,084 paquetes compuestos con 5 kilos de cada producto, lo que resulta en 185.4 toneladas de cada insumo, sin que se aclare el destino de las 144.6 restantes.

En cuanto a la reforma al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, para sancionar hasta con \$10,000 pesos a quienes participen y organicen fiestas escandalosas, misteriosamente no tenemos un reporte de los hechos y si acaso se han aplicado multas y sanciones, tampoco se han sabido.

En referencia a los filtros sanitarios instalados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se comenta que éstos solo fueron colocados en los accesos norte y poniente de la ciudad, por ello nos preguntamos, que, ante la creciente ola de infectados por el mortal virus, ¿cuál es la razón para que no se hiciera lo mismo en el sur y oriente de nuestra comunidad?

Es de distinguirse el apoyo que se les ha brindado a las empresas micros, pequeñas y medianas con créditos, capacitaciones, factoraje, etc., especialmente con el Plan de Reactivación Económica, mismo al que se le destinó un monto de más de 287 millones de pesos, empero, de ese monto sólo tenemos conocimiento del origen de 137.6 millones de pesos, esto es, del 48%, sin que podamos conocer la procedencia del restante 52%. Además de diferentes consultas realizadas.

En cuanto a la campaña de comunicación, aplicada desde la coordinación de comunicación social del municipio capitalino, se informa que fue destinada una inversión de 31.7 millones de pesos para distribuirse en cinco renglones, destacando las campañas de televisión con un 30% y los diseños de banners con el 34%. En este aspecto nos sumamos a la inquietud planteada por la Sindicatura de Chihuahua en cuanto al exceso del gasto por este concepto sobre todo si consideramos que el total del costo de la pauta publicitaria de contenidos COVID-19, es equivalente al 35.7% del total de gastos programados por el covid-19, y al 11% del total del plan de reactivación económica y así como al 33% del total del presupuesto anual de comunicación social, modificado al 30 de junio de 2020.

Eje 1: CIUDAD SEGURA

El informe que nos ha entregado para su análisis la alcaldesa María Eugenia Campos Galván, y de acuerdo a nuestra facultad para presentar las observaciones necesarias, en la parte correspondiente a este Eje, nos encontramos que más que un informe le da un parecido a un parte policiaco. Se resaltan aspectos de detenciones, casos individualizados, delitos, circunstancias, decomisos y además, como si fuera un "copy page" que enviaron desde los separos policiacos.

Desafortunadamente para esta Administración, los delitos de alto impacto y aquellos que tienen relación con el robo de vehículos automotores: a locales comerciales, entiéndase también las tienditas de abarrotes en los barrios; a casas habitación a transeúntes, siguen en ascenso.

De acuerdo a las fuentes consultadas sobre todo en el portal electrónico del INEGI, nuestro distinguido Municipio de Chihuahua continúa presentando números alarmantes en materia de robo a vehículos, negocios comerciales y a la gente que camina en las calles, esto, durante el periodo de enero a septiembre del actual año.

En el portal digital del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Municipal, el estado de Chihuahua está ubicado en el lugar número 8 con mayor incidencia delictiva en lo que va del presente año.

Mientras que por Municipios, según el INEGI, la encuesta nacional de seguridad pública urbana (ensu), que se realizó en 85 ciudades del país para medir la percepción ciudadana en materia de inseguridad social, la ciudad de Chihuahua quedó entre las 24 con mejor índice de reducción.

Nuestra ciudad fue la sexta que mayor porcentaje alcanzó, al tener en el mes de septiembre de 2019, una percepción ciudadana de inseguridad del 67.9%, mientras que para septiembre de 2020, se redujo al 54.7 por debajo de la media nacional que es de 67.8%.

No fue así el caso de Ciudad Juárez, que en el año de 2019 tenía un 74.6% y para este año se redujo solo un 2.6%, para quedar en 72.0%.

Aunque si bien es cierto los delitos del fuero común en nuestra ciudad se redujeron un 14% en el mismo periodo, de acuerdo con INEGI, aun así la dirección de seguridad pública municipal no ha encontrado la estrategia que permita garantizar una mejor paz social a la ciudadanía, sobre todo en delitos como homicidios, narcomenudeo y violación, que permanecen en rojo en el semáforo delictivo de octubre de este año y robo a vehículo, lesiones y violencia familiar que aparecen en amarillo.

A pesar que ha sido muy superiores los recursos destinados para la modernización de equipos tecnológicos, la adquisición de cámaras de seguridad, así como armamentos, vehículos sofisticados y otros menesteres, nuestra corporación municipal no ha estado a la par de las grandes inversiones. Es una ciudad que tiene un honroso reconocimiento nacional, sin embargo en este tema le estamos quedando a deber a nuestra población.

Algo se está haciendo mal y es momento para que la Presidenta Municipal haga un alto y a través de mesas de análisis, consultas, revisión de estadísticas, sondeos de opinión, entre otros, realice un replanteamiento donde los cambios serán una circunstancia primaria. Desde casa.

Mucho se presume de tecnologías e inversiones, pero los resultados son otros.

A inicios del presente año se presentó, por parte del director de Seguridad PÚBLICA Municipal, un programa para mantener en vuelo y en servicio el helicóptero llamado Halcón 1, por lo que solicitó una ampliación de recursos para cumplir con el mismo, pero las condiciones han sido otras. Sería bueno se nos informe de los días y horas que ha permanecido la aeronave sin prestar el servicio, las causas y la justificación de a dónde se destinó el recurso etiquetado para su mantenimiento.

En el documento que refiere al segundo informe municipal, se lee de la creación del programa "JUNTAS POR NOSOTRAS" Enfocado para la atención de mujeres víctimas de violencia en el trabajo. De todos es conocido, este programa no ha sido del todo beneficioso para quienes claman apoyo. Bueno sería conocer detalles de su aplicación y Resultados.

De igual manera, se testificó que el 21 de enero de 2020, se creó una unidad especializada en Delitos de Género. Tampoco se conoce ni se ha informado de sus acciones y resultados.

Nuestro Municipio sigue presentado estadísticas alarmantes en cuanto a delitos contra la familia, toda vez que en lo que va del presente año, de acuerdo a información testificada en la fiscalía general del estado, se han reportado 3,138 casos, mientras que en delitos contra la sociedad están reportados 25 casos.

Eje 2: CIUDAD SOLIDARIA

En este eje son muchas y muy variadas las acciones que se dan a conocer en este segundo año de trabajo, se lee, fueron reforzadas acciones y recursos para beneficio de las familias chihuahuenses, pero con especial atención a los afectados por la pandemia del COVID-19.

Dejamos claro que como regidores tenemos interés en conocer mayor información al respecto, como ya se expuso en líneas atrás, en repetidas ocasiones pedimos nos fuera entregado un informe de las actividades que se ejecutaron para enfrentar esta complicada situación de salud, así como los presupuestos destinados, el origen de los recursos y sus aplicaciones, pero no fue así.

ACLARAMOS QUE NO SE TRATA DE CUESTIONAR DE SI HAY BUENAS, REGULARES, O MALAS PRÁCTICAS. Como miembro de honorable Ayuntamiento, es nuestra obligación, conocer el manejo del erario público, más si mucho se habla de la transparencia de los recursos y sus acciones, pues qué mejor momento para que estas actividades sean del conocimiento de los sectores y por ende, de todo el cuerpo de regidores.

Leímos con detenimiento el desarrollo de programas como apoyo a la educación y apoyo a las mujeres, donde reconocemos su aplicación; de igual manera el desarrollo de pláticas contra la violencia y fomento a la paz y, no deja de preocuparnos el alto incremento de hechos violentos hacia nuestras mujeres.

No podemos dejar de manifestarle nuestra preocupación por el abandono en el que se encuentran las unidades deportivas, tanto las que construyó esta administración, como las que se hicieron anteriormente. Habrá que recordar que tanto los baches, a pesar del excepcional presupuesto destinado este año, así como las calle sucias, parques y plazas públicas, han sido alguno de los puntos negros de los que la ciudadanía hace mala referencia, renglones muy importantes para la imagen urbana.

Con respecto al apartado donde se mencionan los apoyos para 39 asociaciones religiosas, no se explica qué tipo de incentivos ni se justifican las causas de la inversión de un millón 917 mil pesos, aunque líneas más abajo, se repite el mismo enunciado, en el que se cita que la Subdirección de Asuntos Religiosos realizó una inversión de 4 millones, 490 mil pesos, pero de igual manera no se diferencian los primeros apoyos de los segundos.

Sería conveniente que se proporcionará, a este grupo edilicio, un desglose por fechas, apoyos económicos y la justificación que se les proporcionó a las citadas organizaciones religiosas.

Eje 3: CIUDAD COMPETITIVA

El programa "a Jalar Juntos", incluye entre sus principales gestiones alianzas con instituciones de crédito para el financiamiento a empresas y Pymes; así como apoyo de la sanitización, certificación de empresas; campaña de difusión y mercadotecnia para promoción del consumo local; reducción de costos en trámites y servicios para la apertura de empresas; apoyos a comercios y gimnasios; venta de productos de contenido regional en tiendas de autoservicio y, capacitaciones en temas estratégicos ante la nueva normalidad.

No negamos que se trate de un programa noble que busca la reactivación y recuperación de las economías para los señalados, pero, como ya lo mencionamos en el apartado de COVID-19, para el programa de reactivación económica "a Jalar Juntos", se asignaron más de 287 millones de pesos, de los cuales tenemos información del origen de 137.6 millones de pesos, sin que por más consultas que realizamos, podamos conocer la procedencia del resto.

En el documento que requiere a este segundo informe de trabajo municipal, se lee que inicialmente fueron invertidos un millón de pesos para la integración de la estrategia "chihuahua city invest", una iniciativa que crea y fortalece vínculos con el exterior, para promocionar fortalezas de los sectores competitivos de la ciudad, liderada por la vicepresidencia de atracción de inversiones de desarrollo económico del Estado de Chihuahua (DESEC A.C.) y en conjunto con instituciones de los tres niveles de gobierno, organismos empresariales e instituciones educativas".

Inclusive se mencione que durante este año 2020, fueron promovidos proyectos como:

VISIÓN DE LARGO PLAZO Chihuahua futura

Fideicomiso tres presas

Marca chihuahua

Cuu clúster city

Chihuahua next

Cuu city invest

Plan rector agroalimentario

Red emprende

Mejora regulatoria

Living lab

Sustentabilidad de mantos acuíferos

Nuevo plan de ciudad

El caso es que al igual que con otros tantos más, no se tiene mucha información acerca de este programa Chihuahua City Invest, que si bien tiene su propia página digital, no hay algo que nos indique los avances o los resultados concretos que se van obteniendo de esto; inversiones, recuperación de fondos, impactos y metas proyectadas.

Llama la atención que el gobierno municipal de chihuahua promueva la creación de nuevos proyectos de inversión en la región, y para ello, otorgamos tres estímulos: licencia de construcción, pago del predial y traslación de dominio, a fin de incentivar y atraer nuevas inversiones.

Con base en los lineamientos de la ley de ingresos del municipio de chihuahua del 2020, y de acuerdo al artículo 74, referente a los estímulos para parques de innovación y desarrollo tecnológico en el municipio de chihuahua, este año se otorgó un incentivo para exentar la licencia de construcción de \$912,786.37 al parque tecnológico spark, que albergará empresas de alto valor agregado. Este parque está en proceso de construcción.

Reconocemos la iniciativa y preocupación Del Municipio para apoyar en la promoción de productos, ventas y operaciones de quienes preocupados por la crisis sanitaria decidieron reabrir negocios y fueron patrocinadas empresas locales. De igual manera otros más, ya establecidos, sufrieron estragos en sus economías y el Municipio gestionó créditos sin intereses para la obtención de líneas de crédito con las que cubrieron momentáneamente necesidades. Este fondo municipal para empresarios de chihuahua FOMECH destinó \$4,680,847.33 a créditos flexibles para el desarrollo de las actividades económicas, y a los solicitantes se les entregó una cantidad de 20,000 pesos a cada uno. Aunque a la fecha no tenemos mayor información de a cuántos y a quienes se les benefició, si existe algún estudio o testigos para determinar si los beneficios económicos solucionaron su problemática, en fin, no se advierte una evaluación de resultados.

EJE 4: CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA

En este eje, el sistema de información geográfica municipal (SIGMUN) que representa una herramienta tecnológica de actualidad y que tuvo una inversión de más de 13 millones de pesos, la mayor parte para la actualización de la fotografía de la ciudad podrá ser una plataforma de importante información para uso tanto de servidores públicos como de los ciudadanos en general, esperando que para la administración municipal no tenga un uso preponderante recaudatorio, como se nota en el informe.

No podemos negar la seguridad que general un Municipio con finanzas sólidas y su alto nivel de ingresos propios, producto de la ya tradicional cultura de los chihuahuenses por contribuir responsablemente al gasto público, pese a el libertinaje en la aplicación de los ingresos excedentes a lo presupuestado, como el caso de los más de 64 millones de pesos asignados a los GASTOS POR COVID-19, sin la participación de los regidores, al menos de esta fracción política, aunque se hiciera apegado a la norma vigente, no abona a la tan proclamada transparencia de la administración.

En el apartado de Procedimientos de Licitación Pública, advertimos varios errores que no dan seguridad en los valores totales planteados: en la licitación O.M.-31/19 para la adquisición de uniformes tácticos, se señalan como canceladas todas las partidas, empero en las partidas 5 y 6 aparecen adjudicados contratos abiertos con valores muy superiores al presupuesto autorizado; en la licitación O.M. -49/19 para adquirir artículos metálicos eléctricos y herramientas, las partidas 2 y 3 se adjudican con valores muy superiores al presupuesto autorizado, pero se señalan economías; en el procedimiento O.M. -69/19 para la adquisición de maquinaria y equipo de transporte, las partidas 1 y 4 se adjudican con valores superiores al presupuesto autorizado y se indican economías.

Con beneplácito advertimos que se informa de la implementación, a partir de agosto de este año, del portal de geolocalización de Obras Públicas, anunciado desde el inicio de la presente administración.

En materia de transparencia, se destaca en el informe, el tercer lugar obtenido entre las capitales de los estados, evaluación realizada por CIMTRA en el año 2019. No obstante y ante la particular condición de este año, la misma organización CIMTRA, anunció en mayo de 2020, que evaluaría a las capitales de los estados con una herramienta para valorar el nivel de transparencia con información de COVID. El resultado de la evaluación colocó a Chihuahua en el lugar 17 con una calificación de 26.3%.

Entre los principales hallazgos que publica CIMTRA está: "Los reactivos relacionados con la publicación de información sobre gastos efectuados para atender la contingencia sanitaria y los padrones de beneficiarios de programas presentan los porcentajes más bajos, lo cual favorece la discrecionalidad e incrementa los riesgos de corrupción, al impedir tener certeza de que los recursos se están utilizando con la máxima eficiencia y están llegando a la población que está destinada".

EJE54: CIUDAD ATRACTIVA

Las actividades de mantenimiento, conservación y equipamiento de los espacios públicos para el recreo y esparcimiento, familiar, como bien se señala, son de gran importancia, y ya sea que se realicen por personal propio o de empresas concesionadas, es fundamental la tarea de supervisión, la cual consideramos que es deficiente tomando en cuenta el estado de algunas áreas, como es el caso del Parque Urueta, que a últimas fechas ha sido señalado por los vecinos en diferentes medios, se encuentra en un estado deplorable, como en su momento lo estuvieron los parques de las colonias Dale y Santa Rosa, donde los vecinos tuvieron que exigirle a la autoridad municipal se les pusiera atención y no los dejará "morir".

FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA

PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA INDEPENDIENTE, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS.

"MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES. HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, COMO INTEGRANTE DE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA INDEPENDIENTE SIEMPRE CUMPLIENDO CON LA LEY, Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXPONGO MI OPINIÓN CON RELACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE TRABAJO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2018-2021, PRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; SOBRE EL CUAL PRESENTO LO SIGUIENTE:

EN ESTE ÚLTIMO AÑO EN PARTICULAR, SEGUIMOS ENFRENTANDO ACOMETIDAS DE UNA PANDEMIA, UN VIRUS LLAMADO COMÚNMENTE COVID-19, QUE NOS HA ROBADO VIDAS DE FAMILIARES Y AMIGOS, SE HAN PERDIDOS EMPLEOS, SE HAN GENERADO CIRCUNSTANCIAS DIFÍCILES Y QUE REPRESENTA UN GRAN DESAFÍO PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL, AUN ASÍ, DEBEMOS ADAPTARNOS Y SER RESILIENTES, Y SEGUIR TRABAJANDO PARA TENER UN MUNICIPIO MÁS PRÓSPERO.

NUESTRA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INMERSA EN UNA GRAN PROBLEMÁTICA POR ESTA ENFERMEDAD, A PESAR DE TODAS LAS DESPENSAS QUE SE HAN ENTREGADO NO HA SIDO SUFICIENTE PARA CUBRIR LA SITUACIÓN QUE ENFRENTAN NUESTRAS FAMILIAS, LA ECONOMÍA ES AFECTADA EN TODOS LOS NIVELES SOCIOECONÓMICOS, Y SOBRE TODOS A LAS FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, LAS BECAS OTORGADAS ES POCO LO QUE HA SERVIDO EN LAS ZONAS DE ALTA PRIORIDAD, SE REQUIERE UNA MAYOR ATENCIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS, CUIDAR QUE TENGAN AGUA NECESARIA PARA UNA LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS FAMILIAS PARA EVITAR Y PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19, IMPEDIR LAS REUNIONES FAMILIARES, PERO NO CON MULTAS PECUNIARIAS, SIEMPRE HE ESTADO DE ACUERDO, QUE CONVENCINDO A LA CIUDADANÍA CON INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA SE PUEDE EVITAR ESTAS FAMOSAS SANCIONES, EXISTEN OTROS FOCOS DE INFECCIÓN COMO SON CAMIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO, INTENSIFICAR CAMPAÑAS PARA PROMOVER LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES, PORQUE ESTE ENTORNO DE FAMILIAS COMPLETAS SIN SALIR DE CASA, HA INCREMENTADO LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, NECESITAMOS TENER MÁS Y MEJOR ACERCAMIENTO CON LOS EMPRESARIOS, LOS DE LOS COMERCIOS Y ADEMÁS LA AYUDA A LOS VENDEDORES AMBULANTES, SE HA PERDIDO YA NEGOCIOS DE TODOS LOS RUBROS, NO PODEMOS ESPERAR A QUE PASE LA PANDEMIA, NO SABEMOS CUÁNDO TENGA FIN ESTA SITUACIÓN.

QUEREMOS VER INDICADORES DE TODO LO QUE HA HECHO POR LA PROBLEMÁTICA DE LA PANDEMIA, NO SOLO LOS HECHOS, TAMBIÉN CIFRAS DE AVANCE, QUE ES LO QUE SE HA MEJORADO, COMO SE HA MEJORADO, EN ESTE PRIMER RUBRO DEL COVID19 DEL SEGUNDO INFORME, SE HACE MENCIÓN QUE SE INSTALARON 94 TINACOS DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA DOTAR DE AGUA POTABLE A MÁS DE 14 MIL CHIHUAHUENSES, PERO NO SE DICE QUE COSTO TUVIERON ESOS 94 TINACOS Y NI EL GASTO QUE REPRESENTA ESTAR LLENÁNDOLOS CADA SEMANA Y TAMBIÉN SE DICE QUE SUBSIDIARON TINACOS A LAS 5 SECCIONALES RURALES PARA BENEFICIO DE SOLO, SI SOLO 100 FAMILIAS, ¿QUÉ GASTO REPRESENTA ESTO PARA LA ADMINISTRACIÓN?, PORQUE DEBEMOS HACER UNA COMPARACIÓN DEL DINERO GASTADO CON EL PROYECTO QUE YA ESTÁ EN ANÁLISIS DE ABRIR VARIOS POZOS AL NORTE DE NUESTRO MUNICIPIO Y ASÍ ALIMENTAR CON ESTOS POZOS A LAS LÍNEAS QUE INYECTAN AGUA A LA CIUDAD Y ADEMÁS BENEFICIAR A LOS VECINOS RURALES, COMO ES EL EJIDO OCAMPO QUE SON MUCHAS FAMILIAS Y NO TIENE AGUA ENTUBADA PARA CUBRIR SUS NECESIDADES PRIMORDIALES, Y MÁS EN PLENA CONTINGENCIA POR LA PANDEMIA.

SE INFORMA QUE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO SE ENTREGARON KITS DE LIMPIEZA A MÁS DE 2 MIL HOGARES DE LAS COMUNIDADES DE TODOS LOS SECCIONALES DONDE EN EL KITS SE INCLUYE CUBREBOCAS, PERO ESTOS FUERON UNA DONACIÓN DE COSTURERAS DE COLONIA OCAMPO Y NO CON DINERO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

EN APOYO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA FAMILIAR, DICE QUE HASTA EL 31 DE JULIO SE HA INVERTIDO \$28,877,768.70 EN APOYOS ALIMENTARIOS EXTRAORDINARIOS, DONDE SE ENTREGARON 17,261 DESPENSAS A AGRUPACIONES, ASOCIACIONES, ESCUELAS, IGLESIAS, GREMIOS, ENTRE OTROS, ADEMÁS, DE DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO, Y HASTA EL 30 DE JULIO, EL GOBIERNO MUNICIPAL HA ENTREGADO 28,601 DESPENSAS MEDIANTE RECORRIDO EN COLONIA. EN TOTAL SE ENTREGARON 45,862 DESPENSAS, PARA MITIGAR UN POCO LA CRISIS DE LA CIUDADANÍA, ENTONCES EL COSTO DE CADA DESPENSA FUE DE \$629.66 PESOS, ME GUSTARÍA SABER EL CONTENIDO DE CADA DESPENSA DE ESAS QUE SE ENTREGARON, PERO EL INFORME NO LO DICE, NO SE DESGLOSA EL CONTENIDO DE ESA DESPENSA DE MÁS DE \$600.00 PESOS, PORQUE SABEMOS QUE MUCHOS ORGANISMOS, EMPRESAS DONARON DESPENSAS O ARTÍCULOS, ASÍ LO HIZO SABER EL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN EN UNA REUNIÓN.

EN REFORZAMIENTO DEL ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICOS, SE REALIZÓ UN SIMULACRO DE SAQUEO EN UN CENTRO COMERCIAL, SE GASTARON \$1,253,000 EN LA COMPRA DE ESCUDOS Y EQUIPAMIENTO ANTIMOTINES PARA 100 ELEMENTOS, PUES ¿QUÉ NO HAY UNA MEJOR POLICÍA EQUIPADA? ¿NO SE DA PRESUPUESTO CADA AÑO PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO? ¿QUE EN LA ACADEMIA DE POLICÍA NO LE ENSEÑAN O HACEN SIMULACROS? ¿O TODO SE VA A LAS CÁMARAS?

EN APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL Y FAMILIAR, SE HIZO UNA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AL FONDO MUNICIPAL PARA EMPRENDEDORES DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD DE \$ 27, 660,000.00 CON EL QUE SE OTORGARON CRÉDITOS A 1,383 MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE HACER FRENTE A SUS GASTOS CORRIENTES, ÓSEA 20,000 A CADA BENEFICIARIO, PERO SOLO SE VE EN

EL INFORME GASTOS, INVERSIÓN, SE DIO APOYO, ¿PERO QUÉ SEGUIMIENTO SE TIENE AL FINAL?, EJEMPLO. QUE HA PASADO CON ESOS 1,383 BENEFICIARIOS, ¿ESTÁN ABIERTOS SUS NEGOCIOS?, O SOLO SE ENTREGARON Y NO SE LES HA VISITADO PARA AYUDAR A REACTIVAR LA ECONOMÍA, LO MISMO EN LA ZONA RURAL, \$2,340,000.00 EN APOYOS ECONÓMICOS BENEFICIANDO A 117 NEGOCIOS DE LOS SECCIONALES RURALES. AQUÍ HARÍA LAS MISMAS PREGUNTAS.

EN LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN, EL GOBIERNO MUNICIPAL HA REALIZADO UNA INVERSIÓN DE \$31,687,951.00 EN PAUTAS PUBLICITARIAS DE CONTENIDOS COVID19, SE ME HACE MUCHO EL GASTO EN ESTE RUBRO, CUANDO HAY MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÁS BARATOS COMO SON LAS REDES SOCIALES, MUCHA INVERSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN MÁS DE 17 MILLONES DE PESOS, CUANDO SABEMOS QUE LLEGA A MENOS CIUDADANOS ESTAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, Y MÁS AHORA POR INTERNET Y LAS REDES SOCIALES. ¿CUÁNTOS CIUDADANOS POR RADIO Y TELEVISIÓN VIERON ESTOS MENSAJES DEL COVID19?

EN EL CUIDADO DE COLABORADORES MUNICIPALES, SE REALIZÓ UNA INVERSIÓN DE \$4,500,000.00, EL GOBIERNO ADQUIRIÓ 4,500 PRUEBAS CLÍNICAS PARA DETECCIÓN DE CASOS POSITIVOS DE COVID19. EL COSTO DE CADA PRUEBA DE \$1,000.00 PESOS, FUE UN SOLO EXAMEN DE SANGRE, Y NO ERA PARA DETECTAR CASOS POSITIVOS DE COVID19, FUE PARA SABER SI ALGUIEN YA HABÍA TENIDO COVID19, CREO QUE FUE MUY CARO EL EXAMEN DE SANGRE, PORQUE SABEMOS QUE ES MÁS BARATO.

QUIERO FELICITAR Y AGRADECER, A LAS ASOCIACIONES, EMPRESAS Y PERSONAS PARTICULARES QUE HICIERON VARIAS DONACIONES A POLICÍAS, BOMBEROS Y ADMINISTRATIVOS DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID19. AÚN FALTA MUCHO POR HACER, ESTA PANDEMIA NOS AFECTÓ DESDE LA ECONOMÍA, PÉRDIDAS DE EMPLEOS, PÉRDIDAS DE VIDAS DE AMIGOS Y FAMILIARES, PÉRDIDAS DE LA SALUD FISICA Y MENTAL, DEBEMOS ESTAR UNIDOS Y SER TRANSPARENTES Y CONGRUENTES CON NUESTRO DECIR Y HACER. DEBEMOS TRABAJAR TODOS EN CONJUNTO PARA GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y RECUPERAR LA SALUD Y REACTIVAR URGENTEMENTE LA ECONOMÍA DEL HERMOSO MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CIUDAD SEGURA

SE HA DESTINADO UNA IMPORTANTE INVERSIÓN, COMO CADA AÑO EN LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA, SE MENCIONA EN ESTE SEGUNDO INFORME QUE LA PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA HA HECHO MÁS EFICIENTE EL ACTUAR POLICIAL, QUE SE ACTÚA DE UNA MANERA MÁS RÁPIDA Y EFICIENTE, QUE SE PREVIENE EL DELITO, QUE DISMINUYEN LOS ROBOS, CUANDO TODOS SABEMOS QUE NO ES ASÍ, QUE HA AUMENTO EL ROBO TRANSEÚNTES, ROBOS A CASAS HABITACIÓN, ROBOS A NEGOCIOS, SE ESTÁ INICIANDO APENAS LA SEGUNDA ETAPA DEL PECUU, CUANDO SE ANUNCIÓ EL AÑO PASADO EL INICIO DE ESTA, SE MENCIONA UNA POLICÍA MÁS CAPACITADA, MÁS EQUIPADA, Y HA HABIDO DENUNCIAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS HACIA EL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA DIRECCIÓN, AL MENOS HAN MUERTO 5 PERSONAS EN LOS ÚLTIMOS MESES EN LA INSTALACIONES DE LAS COMANDANCIA, HAY DENUNCIA Y HASTA VIDEO SUBIDOS POR LOS CIUDADANOS DE ABUSO POLICIACO, ESTE INFORME EN CIUDAD SEGURA MUCHAS FOTOS Y GRÁFICAS, PERO NO LO VE ASÍ LA CIUDADANÍA COMO UNA CIUDAD SEGURA. EXISTEN MUCHAS COLONIAS CON INCREMENTO DE DELITOS, EN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS LES FALTA AGUA PARA CONTENER UN INCENDIO, ASÍ PASO EN LA VIVIENDA DE UNOS ADULTOS MAYORES, LLEGARON LOS BOMBEROS Y NO PUDIERON APAGAR EL FUEGO, PORQUE NO TRAÍAN SUFICIENTE AGUA, CREO QUE POR ESO TARDAN EN APAGAR LOS VARIOS INCENDIOS QUE HAN SUCEDIÓ EN EL RELLENO SANITARIO.

EN JUNTAS POR NOSOTRAS, QUE ES PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, MENCIONAN QUE EN ESTE AÑO SOLO DIERON ATENCIÓN A 77 MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS EN EL REFUGIO DE LA VIOLENCIA EXTREMA, CUANDO SABEMOS QUE EXISTE UN GRAN PROBLEMA EN EL MUNICIPIO DE ÉSTA VIOLENCIA, PORQUE NOS DIMOS A LA TAREA DE SOLICITAR A LA DSPM DE INFORMACIÓN DE MUJERES NIÑAS Y NIÑOS QUE HAN SIDO REPORTADO CON ELLOS, Y LAS CIFRA ES MUY GRANDE COMPARA CON LAS ATENCIÓN DE SOLO 77 DEL IMM.

EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, NO SE HA DADO UN INFORME DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y EL SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO EN CADA CASO.

CIUDAD SOLIDARIA

EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE DEBE RESTRINGIR LA INVERSIÓN DE ÉSTE PROGRAMA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SON SUBSIDIADAS POR GOBIERNOS FEDERALES Y ESTATALES, COMO SON LAS DEL NIVEL BACHILLERATO, Y OTORGARLO A LAS ESCUELAS QUE REALMENTE SI LO NECESITEN, QUE SE ENCUENTRE EN LA ZONAS ZAP'S.

Y NO EN ESCUELAS QUE TIENEN SUBSIDIOS CUANTIOSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, ASÍ QUE LA PROPUESTA ES REVISAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

NO DEBEMOS SOLO DAR BECAS, Y DAR POR HECHO LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA, LA DISTINCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA PÉRDIDA DE VALORES, EN EL NÚCLEO MÁS PEQUEÑO DE UNA SOCIEDAD QUE ES LA FAMILIA, CREAR NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y MEJORAR TEJIDO SOCIAL, DE GRAN IMPORTANCIA SON LOS CENTROS COMUNITARIOS, EL CAMBIO DE ESTRATEGIAS DE LOS CENTROS DEBEN SER ADECUADOS A LOS TIEMPOS DE PANDEMIA Y NO PUEDEN SEGUIR FUNCIONADO DE IGUAL MANERA.

CIUDAD COMPETITIVA

EN ESTE AÑO TENEMOS UN GRAN DESAFÍO DONDE NOS ENFRENTAMOS AL COVID19, HA TRAÍDO UNA PÉRDIDA CONSIDERABLE EN LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOBRE TODO EN LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE, NECESITAMOS URGENTEMENTE ACCIONES DE ALTO IMPACTO PARA ENFRENTAR ESTE DIFÍCIL ESCENARIO, Y CREAR LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRO MUNICIPIO, TRABAJAR DE LA MANO CON LOS 50 ORGANISMOS DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, Y GENERAR POSIBLES RECURSOS PARA CONTRARRESTAR EL CIERRE DE NEGOCIOS E INDUSTRIAS NO ESENCIALES. SEGUIR AHORA MÁS QUE NUNCA APOYAR A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SECTORES VULNERABLES, PORQUE ES DONDE MÁS HA IMPACTADO LA ECONOMÍA DE MANERA NEGATIVA, SOBRE TODO A LOS VENDEDORES AMBULANTES Y DE LOS TIANGUIS.

AQUÍ EN ESTE RUBRO QUIERO DESTACAR, QUE SE HA SOLICITADO UN INFORME DETALLADO DEL FIDEICOMISO TRES PRESAS, Y DURANTE OCHO MESES, SE HA REQUERIDO UNA EXPLICACIÓN, NO HEMOS OBTENIDO RESPUESTA, A PESAR DE QUE ES UNA GRAN OBRA CON UN ALTO PRESUPUESTO, URGE DAR EXPLICACIÓN SOBRE ESTE RUBRO.

CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA

SE DEBE BRINDAR MÁS FACILIDADES A LA CIUDADANÍA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AUN SABRIENDO QUE VA ESTAR DIFÍCIL PARA LA CIUDADANÍA POR LE ECONOMÍA QUE ENFRENTAMOS ACTUALMENTE, AUNQUE

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE DISTINGUE POR SER MUY CUMPLIDO EN EL PAGO DEL PREDIAL AÑO CON AÑO, VEREMOS COMO SE VERÁ AFECTADO EL INGRESO POR ESTA VÍA A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO, SOBRE TODO QUE SE AUMENTÓ EL PREDIAL, AUNQUE LO HAYAN LLAMADO AJUSTE INFLACIONARIO AL PREDIAL, CREO QUE NO ERA EL MOMENTO DE HACERLO, ASÍ COMO LO CONCIBIERON EN OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE NO CONCIBIERON DICHO AJUSTE.

CIUDAD ATRACTIVA

EL GASTO DE LOS \$14,000,000 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA PUESTA EN ESCENA NOTRE-DAME DE PARÍS EN NOVIEMBRE DEL 2019, SE REALIZARON SOLO 8 FUNCIONES, O SEA TENIENDO UN COSTO PARA EL MUNICIPIO POR CADA UNA DE LAS FUNCIONES DE \$1,750,000, CREO QUE CON ESE RECURSO DEBE APOYAR A MÁS CIUDADANOS ARTISTAS, Y NO SOLO A UN EMPRESARIO, Y LLEVAR MÁS CULTURA A LAS COLONIAS, O REHABILITANDO MÁS PARQUES EN LAS COLONIAS.

SEGUIMOS CON LAS NECESIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD, DEBEMOS SEGUIR TRABAJANDO Y MANTENER LAS CALLES ILUMINADAS EN TODO EL MUNICIPIO Y NO SOLO COMO MENCIONA EN ESTE INFORME, QUE SE ADQUIRIERON LÁMPARAS LED 55 PARA MANTENIMIENTO DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD, Y TAMBIÉN SE SUSTITUYERON VAPOR DE SODIO EN LA CANTERA, PARECIERA QUE LAS COLONIAS COMO PUNTA ORIENTE, PRADERAS DEL SUR, VILLAS DEL REAL, SAHUAROS ENTRE OTRAS, NO TUVIERAN EN SUS CALLES CON UN MAL ALUMBRADO PÚBLICO, TODOS SOMOS CHIHUAHUENSES, NO HAY DE PRIMERA NI DE SEGUNDA, COMO TODOS SABEMOS, EL ALUMBRADO PÚBLICO ES UNO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS PRIMORDIALES QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS.

CIUDAD MEJOR COMUNICADA

REFIERE ESTE SEGUNDO INFORME QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL SE DESTINARON 480 MILLONES DE PESOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, TANTO OBRA VIAL COMO SOCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS, Y HACE REFERENCIA A DIEZ OBRAS EN LA CIUDAD, DE UNA INVERSIÓN DE \$254,786,335.99, Y UNA SOLA OBRA QUE ES LA CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR Y DESINCORPORACIÓN EN PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. VALLE ESCONDIDO. CON UN COSTO DE \$89,993,491.77, QUE REPRESENTA EL 35% DE ESTA INVERSIÓN, PERO FUERA DE ESTA ZONA DE ALTA CLASE SOCIAL SE HICIERON TAN SOLO LA CONSTRUCCIÓN DE TRES TURBOGLORIETAS CON UN COSTO \$43,104,339.40, Y REPRESENTA UN 17%, Y EN PROMEDIO CADA TURBOGLORIETA SALDRÍA \$14,368,113.13, SE HACEN PUENTES VIALES AL SUR DEL MUNICIPIO PARA MEJORAR LAS VIALIDADES, SOLO OBRAS LLAMADAS TURBOGLORIETAS UBICADAS EN LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA PACHECO CON BOULEVARD JUAN PABLO II ASÍ COMO AVENIDA DEPORTIVA SUR Y BOULEVARD FUENTES MARES, AL SUR DE LA CIUDAD, DONDE TIENES QUE HACER ALTO O SEMI ALTO, Y NO PUENTES DONDE SEA MÁS FLUIDO EL TRÁFICO VIAL. OTRA AMPLIACIÓN A SEGUNDO CARRIL DE GAZA UNIVERSITARIA Y ADECUACIONES VIALES EN CÍRCULO UNIVERSITARIO UN GASTO \$29,500,000.00.

ESPERO QUE ESTE ANÁLISIS QUE HE ELABORADO, SE TOME CON RESPETO, LO HAGO A FAVOR DE LA CIUDADANÍA QUE MERECE MEJOR ADMINISTRACIÓN, MÁS BENEFICIOS Y OBRAS DE CALIDAD Y EFICIENTES, DEBEMOS SEGUIR TRABAJANDO EN CONJUNTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS QUE HABITAMOS ESTE HERMOSO MUNICIPIO".

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL SÍNDICO MUNICIPAL, LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, INFORMARON DE SU INTERÉS PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ACTO SEGUIDO OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN REFIERE LO SIGUIENTE:

"MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS Y BUENO LEO: SIENDO EL MARTES 3 DE NOVIEMBRE, TRABAJADORES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TRONARON UNA LÍNEA DE GAS NATURAL, PROVOCANDO QUE ESTA SE INCENDIARA, LAS LLAMAS ALCANZARON MÁS DE 10 METROS DE ALTURA. ESTE DÍA MIS HIJOS Y YO ESTÁBAMOS EN CASA CUANDO UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA NOS AVISABA QUE TENÍAMOS QUE DESALOJAR LO MÁS PRONTO POSIBLE, PERO NO TENÍAMOS AUTO EN ESE MOMENTO, ASÍ QUE TOME A MI PEQUEÑO EN BRAZOS PORQUE ESTABA DORMIDO Y A MI OTRO HIJO DE LA MANO TRATANDO DE TRANQUILIZARLO YA QUE ENTRÓ EN UN ATAQUE DE PÁNICO Y ME GRITABA QUE NO QUERÍA MORIRSE, IMAGÍNESE MI ANGUSTIA. AUNADO A ESO NUESTRA CALLE ES UNA CERRADA, ASÍ QUE SOLO HAY UNA ENTRADA Y UNA SALIDA Y JUSTO TENÍAMOS A ESCASOS METROS DONDE ESTABA LA FUGA DE GAS. CON PASO FIRME, PERO CON CUIDADO LOGRAMOS ALEJARNOS UNAS DOS CUADRAS, DE AHÍ LE HABLE A MI ESPOSO PARA QUE FUERA POR NOSOTROS, PERO RESULTA QUE LOS POLICÍAS NO PERMITÍAN LA SALIDA NI ENTRADA DE VEHÍCULOS A VARIAS CUADRAS, QUEDANDO NOSOTROS ATRAPADOS EN MEDIO DEL CAOS, EN ESE MOMENTO NOS DIMOS CUENTA QUE NO EXISTEN PROTOCOLOS DE DESALOJO EN ALGUNA SITUACIÓN Y YO EN LO PERSONA NO VI A NINGÚN ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL.

AHORA QUE NOS ENTERAMOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA GASERA, MI HIJO NO DUERME TRANQUILO Y TIENE UN ESTRÉS POST TRAUMÁTICO Y TODOS LOS DÍAS ME PREGUNTA SI YA SE VA A DETENER Y A MÍ ME DA UNA IMPOTENCIA NO PODER BRINDARLE UN LUGAR SEGURO POR EL CUAL HEMOS TRABAJADO DURO HACIENDO NUESTRA CASA Y NO ES JUSTO QUE SE OTORGUEN PERMISOS SABRIENDO QUE HAY FAMILIAS A LAS CUALES ESTÁN EXPONRIENDO SUS VIDAS.

ESTO LO ESCRIBE UNA MADRE DE FAMILIA QUE ESTÁ PREOCUPADA POR LA INTEGRIDAD DE SU FAMILIA Y DE SU COMUNIDAD".

SIGUE DICIENDO LA REGIDORA VEGA PEREYRA:

"EN DÍAS PASADOS RECIBÍ EL LLAMADO DE UN GRUPO DE VECINOS QUIENES CON MUCHA ANGUSTIA Y PREOCUPACIÓN SE ACERCARON A ESTA SERVIDORA PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN A UN PROBLEMA MUY GRANDE QUE ATENTA CONTRA LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIAS, POR LO QUE A CONTINUACIÓN PROCEDERÉ A DAR LECTURA A UN ESCRITO A NOMBRE DE ELLOS YA QUE ASÍ ME LO HAN SOLICITADO:

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEREMOS SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA SU VALIOSA INTERVENCIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA GASERA ENTRE LAS CALLES ABEDUL Y MIGUEL BARRAGÁN EN LA COLONIA PARRAL.

LOS VECINOS DE LAS SIGUIENTES COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN ENLISTAMOS NOS Oponemos rotundamente a la construcción de dicha gasera:

COLONIA PARRAL, COLONIA MIRAMAR, COLONIA CHIHUAHUA, COLONIA CEROCACHUI, FRACCIONAMIENTO BASESEACHI, FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA, FRACCIONAMIENTO ESPERANZA, FRACCIONAMIENTO ALTAMIRA, FRACCIONAMIENTO FRANCISCO I. MADERO.

EN DÍAS PASADOS SE SUSCITÓ EL INCIDENTE DE QUE YA HICE, MENCIÓN DONDE TUVIERON QUE SER EVACUADOS, Y POR LO CUAL Y EN VISTA DEL RIESGO QUE PODRÍA SER ESTA GASERA PARA LAS CASAS CONTIGUAS DONDE VIVEN NIÑOS Y PERSONAS DE LAS TERCERA EDAD SOLICITAMOS SU VALIOSA INTERVENCIÓN, DEBIDO A ESTE INCIDENTE HAY NIÑOS QUE SUFREN DE ESTRÉS, APELAMOS A LA SENSIBILIDAD DE USTEDES COMO AUTORIDADES Y EN VIRTUD DE PONER SOBRE TODAS LAS COSAS LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS ES QUE HACEMOS ESTÁ ATENTA SOLICITUD, ESPERANDO UNA PRONTA RESPUESTA. CABE HACER MENCIÓN QUE SOMOS CERCA DE 800 PERSONAS AFECTADAS SIN TOMAR EN CUENTA LA ESCUELA PRIMARIA HÉROE DE NACÓZARI, EL JARDÍN DE NIÑOS LEONA VICARIO Y LA IGLESIA EVANGÉLICA FAMILIA CRISTIANA ANTIOQUÍA. SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTEDES. ATENTAMENTE COMITÉS VECINALES Y VECINOS DE LAS DISTINTAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADOS".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, TOMA LA PALABRA EL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, QUIEN SE ADHIERE A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA REGIDORA.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN PRESENTA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"VOY A INICIAR ESTE, PLATICANDO UN POCO SOBRE EL PROCESO QUE SE VIVE Y QUE LO ACABAMOS DE VIVIR EN MATERIA DE PRESUPUESTO, ES UN PROCESO QUE TIENEN MUY BIEN ESTABLECIDAS LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, USTEDES SABEN QUE HAY UNA FECHA DETERMINANTE PARA CADA MOMENTO DEL PRESUPUESTO, DESDE LOS CRITERIOS DEL PRESUPUESTO, DEL PAQUETE ECONÓMICO A NIVEL FEDERAL, LUEGO LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS, LUEGO LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TODO ESTÁ MUY BIEN ESTABLECIDO EN FORMATOS, TIEMPOS, Y LO MISMO PASA EN EL ESTADO.

EN LOS AYUNTAMIENTOS NO ES ASÍ, EN LOS AYUNTAMIENTOS, A PESAR DE QUE SI ESTAMOS A EXPENSAS DE LAS APROBACIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS, TAMBIÉN SE PUEDE INICIAR LA DISCUSIÓN SIN QUE ESTAS SEAN APROBADAS. ESTO Y MUCHAS COSAS, NO ESTÁN REGLAMENTADAS Y ES MUY IMPORTANTE, QUE QUEDEN ESTABLECIDAS, SOBRE TODO PARA MEJORAR Y REPITO, ELEVAR EL NIVEL DE LA DISCUSIÓN Y DE LOS FORMATOS EN LOS QUE SE UTILIZAN, ESTA PROPUESTA QUE YA PRESENTAMOS EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, BUENO AHORITA ESTÁN LLEVÁNDOLO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN UN MOMENTO SE LES ENVÍA A TODOS VÍA WHATS APP, CORREOS ELÉCTRICOS Y ADEMÁS VA A SER PÚBLICA EN LA PÁGINA, CONTEMPLA VARIAS COSAS PARA CREAR EL REGLAMENTO DE GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTO, QUIERO DECIRLES QUE LO HE PLATICADO CON GRAN PARTE DE LOS REGIDORES Y REGIDORAS, LO HE PLATICADO, SE LO ENVIÉ YA A LA TESORERÍA Y LO HE PLATICADO CON CÁMARAS EMPRESARIALES, CON CONSEJO DE COORDINADOR EMPRESARIAL, CON DIFERENTES ESTE MIEMBROS QUE TAMBIÉN PERTENECEN AL CONSEJO DE LA SINDICATURA, SOBRE TODO PARA HOMOLOGAR CRITERIOS Y VER LOS BENEFICIOS DE ESTO Y CREO QUE SERÍA UN GRAN MENSAJE QUE ESTO SE PUDIERA APROBAR.

NO ME VOY A EXTENDER MUCHO PORQUE EL TIEMPO, YA LLEVO MUCHO TIEMPO AQUÍ PERO LES QUIERO DECIR QUE LA PRIMERA PARTE DE ESTE REGLAMENTO HABLA SOBRE TODO DE LA PROGRAMACIÓN, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, AHORITA LO QUE ESTAMOS HACIENDO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, ES SOLO UNA PARTE DE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL GASTO DEL MUNICIPIO, QUE VA DESDE LA PLANEACIÓN QUE SE VA A HACER EL PRÓXIMO AÑO CON SU PROPIO, LA PROGRAMACIÓN DE AQUÍ SALEN LOS POAS, LA PRESUPUESTACIÓN TAL CUAL, LUEGO LA REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL RECURSO, PORQUE REPITO NO ES LO MISMO LO PRESUPUESTADO A LO EJERCIDO, YA LO VIMOS, EL SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS METAS Y AL FINAL EL TEMA DE TRANSPARENCIA.

LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO EN ESTE REGLAMENTO RÁPIDAMENTE LES DIGO, ES PONER FECHAS Y PONER RESPONSABLES EN CADA UNO DE LOS MOMENTOS EN QUE ESTO DEBA DE SUCEDER, LE VOY A ADELANTAR UN POCO AL CABO ESTO SE VA A QUEDAR GRABADO PARA QUE LO ANALICEN YA DESPUÉS, PERO LO QUE ESTAMOS HABLANDO ES LA CREACIÓN Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PRESUPUESTO A MÁS TARDAR, POR EJEMPLO EL 15 DE AGOSTO, ESTO, SE HACE UNA REVISIÓN POR PARTE DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES QUE ES LA QUE ES ENTREGADA AL ÁREA DE LA TESORERÍA A MÁS TARDAR EL 15 DE OCTUBRE JUNTO CON LOS PROAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA TESORERÍA QUE ENVÍA DEL 15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE PARA HACER UNA REVISIÓN, VALIDACIÓN, PREPARACIÓN DE POAS Y PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y AQUÍ LO QUE ESTAMOS ALEGANDO TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN DEL COPLADEMUN PARA REVISAR ESTOS POAS PARA QUE ESTE ORGANISMO QUE ES EL DE LA REVISIÓN Y PLANEACIÓN, ES EL QUE REvisa EL AVANCE Y LA ADMINISTRACIÓN TAMBIÉN TENGA PARTICIPACIÓN EN ESTO, LA LEY, EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE, ESE SI LO TENEMOS, LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS POAS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EL 30 DE NOVIEMBRE, O SEA QUE TODOS LOS REGIDORES Y REGIDORAS, SÍNDICO, ALCALDESA REVISEN ESTE, TENGAN EL PROYECTO ¿NO?, EL PRESUPUESTO COMO TAL, SINO QUE SE EMPIECE A ANALIZAR LA APROBACIÓN LA TENEMOS YA MUY ESTABLECIDA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE Y LUEGO ESTAMOS DICHIENDO QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ASÍ LO DICE LA LEY, NADA MÁS QUE NO LO ESTAMOS CUMPLIENDO, SE APRUEBEN A MÁS TARDE EL 31 DE ENERO, ESO ES MUY IMPORTANTE PORQUE NO PUEDEN INICIAR LOS PROGRAMAS Y OPERAR SIN LAS REGLAS DE OPERACIÓN YA APROBADAS Y ESTO YA VIENE EN LEY Y ESTO NO LO ESTAMOS HACIENDO Y AQUÍ LO PODRÍAMOS INCLUIR EN EL CALENDARIO DIGAMOS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO. Y POR ÚLTIMO UNA PUBLICACIÓN DE UNA POLÍTICA DE AHORRO, QUE VOY A HABLAR MÁS ADELANTE, QUE ESTA SE PUBLIQUE A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO.

CON ESTO LO QUE VAMOS A HACER ES DEJAR LOS DISCURSOS A UN LADO DE APRETAR EL CINTURÓN, DE QUE ESTOY HACIENDO MÁS AUSTERO DEL PAÍS, DE QUE SACA UNA LEY DE AUSTERIDAD, SINO PONIÉNDOLE METAS, OBJETIVOS CUANTIFICABLES A LO QUE ES UNA POLÍTICA REAL DE AHORRO.

LA PRIMERA PARTE EN EL EJERCICIO, LA SEGUNDA PARTE, HABLAR DEL EJERCICIO DEL GASTO, COMO USTEDES SABEN UNA VEZ APROBADA EL PRESUPUESTO ES FACULTAD TOTALMENTE DISCRECIONAL DE QUIEN SEA EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL, TESORERO O TESORERA DE HACER TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y ASIGNACIONES ADICIONAL EN EL PRESUPUESTO, LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE PROYECTO ES CREAR UN COMITÉ A CONSCIENCIA DEL GASTO QUE SON LOS QUE VAN A AUTORIZAR DIGAMOS ESTOS MOVIMIENTOS A LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO Y LE PONEN MÁS LANA A CIERTAS ÁREAS Y LE QUITAN A OTRO, SI LE LLEGAN RECURSOS EXCEDENTES A DONDE SE VAN A ENVIAR, ESTE COMITÉ VA A SEGUIR TENIENDO MAYORÍA DE PERSONAS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, O SEA NO LE ESTAMOS QUITANDO NI HACIENDO O APRETANDO LAS MANOS DIGAMOS LO QUE SI ESTAMOS ES HACIENDO PÚBLICAS Y QUE ESTAS CAMBIOS, ASIGNACIONES, TRANSFERENCIAS QUE SE HAGAN DEL PRESUPUESTO, PASEN A SER UN PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, O SEA UN PUNTO COMO APROBAMOS LOS TEMAS DE DESARROLLO URBANO MUY GENERALMENTE, BUENO, ASÍ VENDRÁ EN UN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE TODAS LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES QUE SE VIERON DURANTE EL MES, ESTO AYUDARÍA A CUIDAR MUCHO MÁS EL CONTROL DEL PRESUPUESTO. Y ADEMÁS COMO YA HAY UN CANDADO DIGAMOS A HACER EL PRESUPUESTO CON LO QUE AL FINAL UNA PERSONA DESEE, PUES ESTO VA A SER QUE SE PRESUPUESTE MEJOR AÑO CON AÑO CON MAYOR ASERTIVIDAD PARA EVITAR ESE TIPO DE COMITÉS, EL QUE, ¿QUÉ VA A REVISAR CORRECTAMENTE EL COMITÉ?, TRANSFERENCIAS ENTRE CAPÍTULOS DEL GASTO, ESTE CONCEPTOS Y PARTIDAS CON TRANSFERENCIAS AL 5%, AMPLIACIONES A LOS CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000

5000, QUE SON LOS DE GASTO CORRIENTE, TODAS LAS ASIGNACIONES A CUALQUIER PARTIDA SIN PRESUPUESTO PORQUE HAY VECES QUE NO SE PRESUPUESTEN LA PARTIDA Y SE ABRE DURANTE EL AÑO LA PARTIDA Y CUALQUIER TRANSFERENCIA QUE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL A LA DESCENTRALIZADA.

COMO EJEMPLO, EN 2019 QUE ES EL AÑO RECIENTE QUE TENEMOS YA CERRADO, HUBO UN TOTAL DE MOVIMIENTOS QUE REPRESENTARON 690 MILLONES DE PESOS, ÚNICAMENTE 10 PARTIDAS DE TODO EL PRESUPUESTO SE QUEDARON SIN CAMBIOS, Y MÁS DE 43 PARTIDAS HUBO CAMBIOS MAYORES AL 100% NADA MÁS PARA QUE SE DEN UNA IDEA DE TODO LO QUE SE MUEVE EL PRESUPUESTO DURANTE EL AÑO, ESTO LOGRARÍA QUE TENAMOS UNA VIGILANCIA Y ADEMÁS UN PROCESO DONDE PODAMOS DISCUTIR SI SON CORRECTAS ESAS TRANSFERENCIAS.

LA TERCERA PARTE DEL PRESUPUESTO SON LAS REGLAS DE INGRESOS EXCEDENTES, DONDE ÚNICAMENTE SI YA ME LLEGO MÁS DINERO DE LO QUE TENÍA PENSADO EN LA LEY DE INGRESOS, SE VAYAN A SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A OBRAS PÚBLICAS NO PRESUPUESTADAS, LO CORRESPONDIENTE A PRESUPUESTO PARTICIPATIVO O A AMPLIAR O CREAR MAYORES PROGRAMAS SOCIALES. NADA MÁS COMO REFERENCIA, SI JUNTAMOS LOS EXCEDENTES DE 5 AÑOS EN ESTE MUNICIPIO VAMOS A VER QUE FUERON 2 MIL 260 MILLONES DE PESOS, ES UNA CANTIDAD ENORME QUE SI SE HUBIERAN IDO ÚNICAMENTE A ESTOS RUBROS, OTRO GALLO NOS ESTARÍA CANTANDO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROGRAMAS SOCIALES EN ESTE MUNICIPIO.

LA POLÍTICA DE AHORRO ES OTRA, ES LA CUARTA PARTE DE ESTE REGLAMENTO QUE ESTAMOS PROPONIENDO, DONDE VAMOS A TENER UNA POLÍTICA HECHA, APROBADA Y REVISADA POR EL AYUNTAMIENTO DONDE SE CONTEMPLAN AHORROS POR EJEMPLO COMBUSTIBLE, SERVICIOS, IMPRESIONES, FOTO COPIADO, ETCÉTERA, NADA MÁS COMO REFERENCIA, CHIHUAHUA GASTA MÁS COMBUSTIBLE QUE ZAPOPAN Y GUADALAJARA JUNTOS, LOS DOS AYUNTAMIENTOS. ENTONCES ESTAMOS HABLANDO DE UN PARQUE VEHICULAR MUCHO MENOR Y MUCHO MAYOR GASTO EN COMBUSTIBLE. AHORA LA POLÍTICA DE AHORRO ME VA A DECIR EN QUE RUBROS Y CUANTO ES MI OBJETIVO DE GASTO Y ESTA POLÍTICA LA VAMOS A REVISAR CADA 6 MESES EN EL AYUNTAMIENTO PARA VER QUE SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS Y TRADUCIR EL DISCURSO A HECHOS CUANTIFICABLES.

EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES UNA, OBTIENEN LES VOY A MANDAR EL ARTICULADO DE TODO ESTO, ESTO ES UNA FORMA MÁS SENCILLA DE EXPLICAR, PERO QUE LAS DEUDAS SE PUEDAN PAGAR CUANDO HAYA UNA MEJOR CONDICIÓN EN EL PLAZO Y, O EN EL INTERÉS QUE SE TRANSPARENTA DE FORMA PROACTIVA, O SEA CON NÚMEROS MUCHO MÁS REALES Y SIEMPRE QUE SE HAGA POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y QUE SIEMPRE HAYA UNA COMPARECENCIA POR PARTE DE LA TESORERÍA EN EL AYUNTAMIENTO PARA EXPLICAR PORQUE SE QUIERE SOLICITAR UNA DEUDA, AUNQUE ESTO SUCEDE EN LA REALIDAD EN ESTA ADMINISTRACIÓN NO ESTÁ REGLAMENTADO Y ESTO LO TENEMOS QUE DEJAR PUESTO, IMPORTANTE.

EN LA PARTE SEIS DE ESTE REGLAMENTO, SITUACIONES DE EMERGENCIA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, COMO LA QUE ESTAMOS VIVIENDO EL DÍA DE HOY POR EL TEMA DE LA PANDEMIA. EL AYUNTAMIENTO EMITE LINEAMIENTOS, AHORITA NO HAY LINEAMIENTOS DE CÓMO SE DEBE COMPORTAR EN MATERIA DE COMPRAS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ESTE AYUNTAMIENTO NOS ESTAMOS RIGIENDO CON LAS QUE EMITE EL CONGRESO, ESTOS LINEAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES PARA OBRA PÚBLICA Y COMPRA, LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE EMITAN, O SEA NO ESTAMOS AMARRANDO LAS MANOS PARA QUE SE COMPRA RÁPIDO, PERO SI PARA QUE LAS ÓRDENES DE COMPRA TENGAN TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER AUDITAR ESE TIPO DE COSAS Y SOBRE TODO QUE HAY INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE SE HICIERON BAJO EL ESQUEMA DE UNA EMERGENCIA O CASO FORTUITO Y QUE LA TRANSPARENCIA DE ESTO SE HAGA EN ESTE PERIODO, DIGAMOS EN UN MES PORQUE AQUÍ TARDAMOS MUCHÍSIMO PARA PODER TRANSPARENTAR LOS GASTOS EFECTIVOS EN MATERIA DE 2019 Y BUENO CUANDO SE USA ESE TIPO DE LINEAMIENTOS PODERLOS TRANSPARENTAR EN UNA FORMA MUCHO MÁS EFICIENTE Y RÁPIDA.

Y LA ÚLTIMA PARTE DE ESTE REGLAMENTO QUE ESTAMOS PROPONIENDO ES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, QUE TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA SEA EN FORMA DE TODOS ABIERTOS Y ACCESIBLES, QUE HAYA UN PRESUPUESTO CIUDADANO POR PARTE DE LA TESORERÍA O SEA ALGO QUE TODOS PODAMOS ENTENDER, SIN TENER QUE METERNOS A TANTOS FORMATOS QUE SON COMPLICADOS PARA PERSONAS QUE NO CONOCEN DE CUENTA PÚBLICA, QUE INSTITUCIONALIZAR ALGUNOS DE LOS INDICADORES QUE HEMOS HECHO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, COMO SINDICATURA Y UN EJERCICIO DE REVISIÓN POR PARTE DEL COPLADEMUN, AHORITA UN PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA ERA EL TEMA DE LA REVISIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LA ALCALDESA, ESTOS INFORMES LOS PODEMOS REVISAR CON PARÁMETROS MUCHO MÁS CONCRETOS, CON OBJETIVOS REALES, CON LOS POAS, PORQUE AHORA SÍ, SI SE COMPROMETIERON A COMPRAR DIGAMOS 50 PATRULLAS EN LA ADMINISTRACIÓN, AL FINAL CUANDO SE INFORME VAMOS A PODER REVISAR SI SE COMPRARON ESAS 50 O SEA ESTAMOS PONIÉNDOLE MEDIBLES, PONIÉNDOLE INDICADORES A LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE UNA ADMINISTRACIÓN Y ESTO HARÍA QUE SE PUDIERA REVISAR UN INFORME POR PARTE DEL COPLADEMUN.

CON ESTO TERMINARÍA ESTA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, ESPÉRENME UN SEGUNDO, DEL INFORME DE ESTE SOBRE EL REGLAMENTO QUE ESTAMOS PREPARANDO Y NADA MÁS LO QUE IBA A PRESENTAR HACE RATO QUE NO ME HABÍAN DEJADO, ERA ESTA GRÁFICA SOBRE TODO, DONDE VEMOS LA INVERSIÓN QUE HA HABIDO, EN LA PARTE DE ABAJO ESTAMOS VIENDO LA CUENTA PÚBLICA, COMO HA VENIDO CRECIENDO EL INGRESO QUE HA TENIDO EL MUNICIPIO, TENEMOS, TENEMOS QUE ESTA HASTA NOVIEMBRE QUE ES EL ÚLTIMO DATO OFICIAL, Y 2021 ESTÁ EL QUE SE ESTÁ APROBANDO, LA LEY DE INGRESOS APROBADA, EN LA PARTE DE ARRIBA ESTAMOS VIENDO LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, ¿POR QUÉ QUISE PONER ESTO HOY?, PORQUE ADEMÁS DE QUE ESTAMOS APROBADO EL MENOR INGRESO, SE PODRÁ DECIR QUE ES PORQUE TENEMOS 305 MILLONES DE PESOS MENOS, PERO SI SE FIJAN EN 2018 MÁS O MENOS TENÍAMOS EL MISMO PRESUPUESTO QUE VAMOS A TENER EN 2021 Y TENÍAMOS MÁS INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, EN INFRAESTRUCTURA Y ASÍ LO VEMOS HACIA ATRÁS DONDE TENÍAMOS MENOR PRESUPUESTO Y AUN ASÍ TENÍAMOS MÁS ESTE RECURSO DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, ESO TENEMOS QUE CUIDARLO MUCHÍSIMO, PORQUE LA OBRA PÚBLICA NO ES ÚNICAMENTE PUENTES Y VARILLAS, LO HA DICHO LA MISMA ALCALDESA EN SUS DISCURSOS, ES CAMBIAR LA VIDA A LAS PERSONAS, ES CAMBIAR, ES GENERAR DESARROLLOS SOCIALES, ES GENERAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, ES GENERAR UNA VIDA DIGNA PARA ESTOS Y ADEMÁS QUE ES DESARROLLO ECONÓMICO PORQUE HAY MUCHO MÁS ESTA DERRAMA ECONÓMICA EN TODO LO RELACIONADO EN LA PROVEEDURÍA DE LA CONSTRUCCIÓN.

ESTAS OTRAS DOS GRÁFICAS QUE ES LO QUE LES COMENTÉ, DESARROLLO ECONÓMICO PUES 182 MILLONES, EL AÑO PASADO Y ESTE AÑO ÚNICAMENTE, ESTE AÑO DIO 182 EN APOYOS A EMPRESAS Y SE ESTÁN PRESUPUESTAN ÚNICAMENTE 8 MILLONES 600 PARA EL PRÓXIMO AÑO. Y LO MISMO EN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN QUE ENTREGARON HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 149 MILLONES DE PESOS EN APOYOS, AYUDAS Y SUBSIDIOS, Y PARA EL PRÓXIMO AÑO ÚNICAMENTE 47 MILLONES.

CON ESTO, LES PEDIRÍA QUE EN CUANTO SE TURNE A ALGUNA DE LAS COMISIONES, PUES EMPECEMOS A DISCUTIR ESTO Y YO QUIERO AGRADECERLES A VARIAS ORGANIZACIONES LA SOCIEDAD CIVIL QUE EMITIERON UNA CARTA QUE SE ESTARÁ PRESENTANDO, APOYANDO Y RESPALDANDO ESTA PROPUESTA, ENTRE ELLOS INMOBILIARIA ALTERNATIVA, CAREGUA, PLAN ESTRATÉGICO, LA CÁMARA DE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EL CONSEJO DE DESARROLLO REGIONAL, DE AQUÍ DE CHIHUAHUA, ENTRE OTRAS, DE LAS QUE HEMOS

PLATICADO COMO LA COPARMEX, EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL Y ALGUNOS GREMIOS QUE ESTÁN INTERESADOS EN QUE ESTO SE PUEDA REGLAMENTAR PARA TENER UN GASTO MUCHO MÁS EFICIENTE CON EL NUEVO REGLAMENTO DE GASTO PÚBLICO".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN DECLINA SU PARTICIPACIÓN, ACTO SEGUIDO SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"TENEMOS QUE ESTAR CONTENTOS, SE ASOMA UN NUEVO AÑO Y TANTO POR REALIZAR, CONSTRUIR LO QUE NO HAY, MEJORAR LO QUE EXISTE, LEVANTAR LO QUE ESTA CAÍDO, ARREGLAR LO ROTO, LIMPIAR LO SUCIO, AYUDAR A QUIENES NECESITAN Y APOYARNOS ENTRE TODOS Y ASÍ AVANZAR HACIA EL FUTURO CON ENTUSIASMO. SE VIENEN TIEMPOS AÚN MÁS DESAFIANTES, EL CHIHUAHUA PRÓSPERO LO CONSTRUIREMOS TODOS.

PARA MI ES IMPOSIBLE NO EMOCIONARME CUANDO REPASO TODO LO SUCEDIDO DEL 2018 A LA FECHA. FUERON Y SON TIEMPOS DONDE VIVIMOS EMOCIONES A FLOR DE PIEL, DONDE OBTUVIMOS CONOCIMIENTO Y SEGUIREMOS CONOCIENDO HISTORIAS DE CIENTOS DE CHIHUAHUENSES, DE LO INDIVIDUAL A LO COLECTIVO. UNA ADMINISTRACIÓN QUE NOS DIO RESPIRO BUSCANDO SOLUCIONES SIN SEÑALAR CULPABLES. HA SIDO UN TRANSITAR DONDE UNIDOS HICIMOS POSIBLE, LO IMPOSIBLE. CELEBREMOS PORQUE TENGAMOS UN NUEVO AÑO LLENO DE AMOR, DE PROYECTOS, DE ENTUSIASMO Y NUEVOS DESAFÍOS. SEAMOS CAPACES DE SUPERAR LAS DIVISIONES PARA ASÍ JUNTOS CREAR UN MEJOR FUTURO PARA TODOS. MIS MEJORES DESEOS PARA EL AÑO QUE EN BREVE COMIENZA, PARA CONSTRUIR JUNTOS UNA VIDA MEJOR. FELIZ AÑO NUEVO A TODOS LOS PRESENTES Y A TODAS LAS FAMILIAS".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN EN SU PARTICIPACIÓN, PRESENTA EL PUNTO DE VISTA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN RELACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Y LO HACE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"EN ESTA OCASIÓN VENGO EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A EXPONER NUESTRO PUNTO DE VISTA EN RELACIÓN A LO REALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESDE SEPTIEMBRE DEL 2019 A SEPTIEMBRE DEL 2020 Y QUE JUSTO SE EMPALMO CON EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2021, EL CUAL PUES NOS PERMITE ENGLOBAR NUESTRA POSTURA Y COMO FRACCIÓN EDILICIA HEMOS TENIDO AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN QUE ES LA SIGUIENTE:

EN TÉRMINOS CLAROS Y LLANOS, FALTAN COSAS, FALTAN MUCHAS COSAS POR HACER, HICIERON FALTA EN EL 2020 Y HARÁN FALTA EN EL 2021. DESDE EL PARTIDO DEL TRABAJO PUGNAMOS CON UNA POLÍTICA HOLÍSTICA, DESPUÉS DE QUE VARIAS DÉCADAS EN LAS QUE SE HA MANTENIDO UNA DOCTRINA O UNA CREENCIA DE QUE TODO SE DICTA A TRAVÉS DEL MERCADO QUE ESTE PARA ENCARAR Y SUPERAR LOS PROBLEMAS Y PARA ASEGURAR UN CRECIMIENTO, AHORA REPLANTEAMOS Y AUNQUE PUES TODAVÍA DE MANERA REITERADA SE QUIERE LOGRAR UN MAYOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SE ABRE PASO A UNA RECUPERACIÓN QUE SIEMPRE SEA PORTADORA DE UNA NUEVA OLA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO E INFLUYENTE, PERO NECESITAMOS RECUPERAR EL GOBIERNO, ENTENDIÉNDOLO COMO UN ESPACIO COMÚN EN PÚBLICO DESDE EL CUAL A PARTIR DE NUESTRAS ACCIONES, INTERVENCIONES SEAN POSIBLES EL REPLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS COMO LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA DISCRIMINACIÓN, EL BIENESTAR, LA UNIVERSALIZACIÓN DE LOS DERECHOS, INCLUSO LA FELICIDAD.

EN LA GLOSA DEL INFORME POR EJEMPLO COMPARADA CON LA REALIDAD Y PUES VIENDO QUE LA CIUDADANÍA DE ESTE MUNICIPIO NO HA VISTO LOS RESULTADOS SOLAMENTE CREO YO QUE ES UN EJEMPLAR NUMÉRICO, DISCURSIVO Y FOTOGRÁFICO. HABLAR SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN Y COMO HAN LOGRADO MODIFICAR LA REALIDAD DE LAS PERSONAS, ES DECIR MUCHO, DECIR QUE TODO ESTO ESTÁ ESCRITO EN ESTE INFORME PUES ES DEMASIADO.

LAS VIVENCIAS DE LAS PERSONAS NO SE PUEDEN EXPRESAR EN ESTE LIBROTE DEJANDO FUERA LA PANDEMIA. NO SE TRADUCE EN ESTE COMPENDIO Y SABEMOS QUE NO SE REFLEJA VERDADERAMENTE LO QUE SUCEDE. LA GENTE HA ENFOCADO TODOS SUS ESFUERZOS EN SALIR ADELANTE Y NOSOTROS DEBEMOS VOLTEAR A VERLES.

ES UN MENSAJE QUE LA ADMINISTRACIÓN HACE Y DEDICA TIEMPO, DINERO Y ESFUERZO, DATOS, CIFRAS, ESTADÍSTICAS Y PODEMOS COMENTAR, PERO AQUÍ FALTA PREGUNTARLE A LAS PERSONAS SI ESTO LE HA TRANSFORMADO EN SU VIDA A DIARIO, SI HA MEJORADO EN SU CONDICIÓN DE VIDA Y SI LES HA EVITADO EL DOLOR EVITABLE.

YO PREGUNTO ¿EN QUÉ SITUACIÓN NOS ENCONTRAMOS HOY CON RESPECTO A UN AÑO? SERÍA UN EJERCICIO COMPLICADO PARA LA SOCIEDAD PORQUE SE ATRAVESÓ EL CORONAVIRUS, SE ENTIENDE, SIN EMBARGO NO DISTA MUCHO DE SER IGUAL, SIGUEN LAS COLONIAS, MUCHAS, SIN PAVIMENTAR, SIN AGUA, A VECES LA BASURA NO PASA, EN FIN, HACIENDO UN BALANCE, NECESITAMOS LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS DERECHOS HUMANOS SON ESTO.

EL ÚLTIMO INFORME SOBRE EL DESARROLLO HUMANO, SE PUEDE ABRIR UN NUEVO CAPÍTULO PARA ACABAR CON LA ELEVADA Y PERSISTENTE DESIGUALDAD PARA QUE SE SUPERE ESTA POBREZA, CON PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, COMBATIENDO EN LA DESIGUALDAD QUE INMOVILIZA. SIN EMBARGO, EL ANÁLISIS QUE HEMOS LLEVADO A CABO NO PODRÍA SER DE OTRA MANERA QUE REALIZAR EL SENTIDO SOCIAL Y CON UN SENTIDO DERECHO HUMANISTA Y ESCRIBIMOS AQUÍ TRATANDO DE PLASMAR LAS INQUIETUDES DE LA GENTE, LA REALIDAD DE LAS PERSONAS QUE CONFÍAN Y PONEN EN NUESTRAS MANOS SUS PROBLEMAS O NO, SIMPLEMENTE LOS REPRESENTAMOS, CON LA EXIGENCIA Y CON LA ESPERANZA DE UNA SOLUCIÓN.

HE VISTO EN ESTA ADMINISTRACIÓN UN ESFUERZO PARA AVANZAR, DE IGUAL MANERA HE VISTO CÓMO SUS IDEOLOGÍAS NUBLAN A VECES EL CONCRETO ACCESO A LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN.

TODAS SABEMOS QUE LA CANTIDAD DE MUJERES ASESINADAS O VIOLENCIAS INTRAFAMILIARES Y LAS VIOLENCIAS TAMBIÉN HACIA LAS ACTIVIDADES QUE EN LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO COMO PERSONAS PIERDEN LA VIDA. HEMOS VISTO EN ESTA ADMINISTRACIÓN COMO EL MACHISMO RECLAMA LOS ESPACIOS Y COMO ESTOS VUELVEN A SER OTORGADAS Y AÚN SE VE EL HAMBRE Y EL FRÍO EN LOS ROSTROS DE ALGUNOS CIUDADANOS.

RECONOCEMOS LA INTENCIÓN Y VIGILAREMOS QUE ESTE 2021 SEA UN BUEN AÑO PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO MUNICIPAL, YA BASTA Y HAGO UN LLAMADO ENÉRGICO PORQUE ES UNA SITUACIÓN COMPLICADA EN ESTE MUNICIPIO, ADEMÁS DE TODO LO QUE FALTA COMO EL AGUA, EL PAVIMENTO, PARQUES, EMPLEOS PERO FALTA ESTA PERSPECTIVA DE GÉNERO, Y SI, TAMBIÉN BIENESTAR.

LOS GOBIERNOS DEBEMOS DE TENER INDICADORES DE ESTOS FACTORES EMOCIONALES DE NUESTRA GENTE, UN REAL ÍNDICE DE CALIDAD DE VIDA, ES NECESARIO CONTAR CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE CUESTA MENOS Y QUE GENERE MENOS, MÁS BENEFICIOS. SE RECONOCE EL ESFUERZO REALIZADO POR CADA PERSONA QUE PERTENECE A ESTA ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SERVICIO PÚBLICO, SABIENDO DE LA DISPOSICIÓN QUE TIENEN LOS DISTINTOS TITULARES EN SU ATENCIÓN AL ENCARGO, SIN EMBARGO CREO QUE FALTA MUCHO, FALTA MUCHO POR HACER.

VIENE 2021, CIUDADANICEMOS LA POLÍTICA, RECONOCEMOS QUE TOMAR EN CUENTA LA VOZ DE LAS PERSONA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN LADO POSITIVO, QUE SE LE DÉ OÍDO Y QUE HAGA LO QUE LA GENTE QUIERE Y NECESITE. ES UNA OPORTUNIDAD PARA HACER PARTE DE LOS TRABAJOS Y LAS DECISIONES, HAY QUE SER CONGRUENTES, DEMOSTRANDO QUE SE PUEDE SER PARTE DE LAS DECISIONES. DEBEMOS DE BUSCAR LA CO-GOBERNANZA ENTRE LA CIUDADANÍA Y EL GOBIERNO. REITERO, VIENE 2021, CIUDADANICEMOS LA POLÍTICA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL ME HA INSTRUIDO EN EL SENTIDO DE QUE EL OFICIO PRESENTADO EN EL PUNTO DE CORRESPONDENCIA SE TURNE A LA COMISIÓN DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN. LUEGO DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, LA QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON Y QUISERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

